



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

EL VOTO ELECTRÓNICO EN CHILE: UNA MIRADA DESDE LAS EXPERIENCIAS
LATINOAMERICANAS

Alumnos: Jordán Labarca Elly
Godoy Vega Juan Carlos
Profesora guía: Retamal Karina

Tesis para optar al título de administrador público
Tesis para optar al grado de Licenciado en Gobierno y Gestión Pública

Santiago, 2017

Agradecimientos

Queremos agradecer a todos quienes colaboraron en nuestro trabajo, en especial a nuestra profesora guía Karina Retamal por su tiempo, paciencia, comprensión y su propio sacrificio para apoyarnos y acompañarnos en este proyecto, entregando lo mejor de su persona. También, agradecemos de forma muy especial por su apoyo incondicional, a Viviana López Torres, bibliotecóloga y a nuestras familias por su amor.

TABLA DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Antecedentes generales.....	4
1.2 Delimitación del problema	5
1.3 Pregunta de investigación	5
1.4 Objetivo general.....	5
1.5 Objetivos específicos	6
1.6 Justificación de estudio	6
2 MARCO TEÓRICO	7
2.1 Democracia y nuevas tecnologías	7
2.2 Los organismos electorales.....	9
2.3 Concepto de voto electrónico.....	10
2.4 Historia del voto electrónico	11
2.5 Tipos de voto electrónico	15
2.5.1 Voto electrónico presencial.....	15
2.5.2 Voto electrónico por Internet (e-voto).....	15
2.6 Los procesos electorales en América Latina	16
2.7 Observadores electorales.....	17
2.8 La observación electoral internacional	17
3 MARCO METODOLÓGICO	19
3.1 Recolección y análisis de la información	20
3.2 Dimensiones o criterios de cada país entorno al voto electrónico.....	22
3.2.1 Venezuela	22
3.2.2 Argentina	27
3.2.3 Perú	31
3.2.4 Brasil	36
3.2.5 Uruguay	41
3.2.6 Costa Rica.....	45
3.2.7 Chile.....	50
4 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PAÍSES EN ESTUDIO	55
4.1 Caso particular de Chile.....	57
4.2 Resumen de los países y sus características	58
4.3 Cuadro Comparativo con los principales aspectos contenidos en el análisis.....	63
4.4 Factores que propician y dificultan el voto electrónico	67
5. ANEXOS.....	70
5.1 Tablas características de los países en estudio.....	70
5.2 Tablas de las dimensiones de los países en estudio	84
6 CONCLUSIONES	91
7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	93
7.1 Fuentes Electrónicas	100

1 INTRODUCCIÓN

Un sistema electoral se define como el conjunto de elementos normativos que regulan la elección de representantes para cargos públicos y, en un sentido estricto, como el conjunto de normas que tienen una incidencia directa en la mediación entre votos y escaños u otros cargos públicos, es decir, aquellos que a igual número de sufragios populares son capaces de producir resultados diversos en términos de representación. La celebración de comicios en sí misma, como parte de este sistema, no garantiza que los propósitos de la democracia se cumplan. En ellos inciden el tipo de elecciones, sus reglas y las condiciones en que se celebren.

Esto se vuelve especialmente relevante en los regímenes democráticos, donde las elecciones cumplen la función de promover una sucesión del poder de manera pacífica y ordenada. Es decir, las elecciones democráticas permiten mantener, a diferencia de los regímenes no democráticos, la estabilidad política y la paz social. Lo anterior en virtud de que, si se disputa el poder en condiciones equitativas, los candidatos y partidos que aspiran al poder y los grupos y ciudadanos que los respaldan renunciarán más fácilmente a la violencia como medio para acceder al gobierno, pero respaldado con reglas definidas e igualitarias, de modo que quienes pierdan en el juego político tengan pocos o ningún incentivo para desconocer el veredicto, y se conformen con el resultado. Así, las reglas de la democracia electoral se han diseñado con este propósito específico: hacer más aceptable y tolerable la derrota (Crespo , 2013).

En los últimos tiempos, en el marco de la sociedad de la información y el conocimiento, la democracia se transforma, y de esta manera los derechos políticos y los procesos electorales se envuelven en el flujo de información dando pie a la democracia electrónica o e-democracia, y así todo concurre para el advenimiento del llamado voto electrónico como una tendencia mundial anclada en las políticas públicas relacionadas con el gobierno electrónico, que pretenden materializar un antiquísimo y sentido anhelo de participación ciudadana a través de lo que podríamos definir como el ágora en su versión electrónica, en donde el elemento central es la tecnología basada en la informática (Valdés, 2010). Diversos sistemas de votación electrónica ya han cobrado popularidad siendo utilizados en distintos tipos de elecciones en países de Europa y América.

En nuestro país, en la actualidad, tenemos un sistema de voto presencial, donde el votante se debe desplazar a un recinto electoral, manifestar su preferencia con lápiz y papel, sellar el voto con una estampilla y posteriormente depositarlo en una urna que ha sido dispuesta para tal efecto.

A pesar de que han existido propuestas e incluso proyectos de ley como el presentado por el entonces senador Gutenberg Martínez en 1996, aún no ha sido posible materializar el voto electrónico en Chile. Las condiciones para el voto electrónico en el país están presentes, desde el punto de vista de seguridad, tecnologías disponibles, y cobertura de internet teniendo altos índices de penetración más que en otros Países.

Por lo anterior, se vuelve relevante conocer otros procesos electorales Latinoamericanos en vista a considerar como antecedente en los aspectos de tipo social, tecnológico y administrativo en una futura propuesta de política pública para materializar el voto electrónico en Chile. Para ello, este trabajo tendrá un carácter comparativo, seleccionando para este análisis; aquellos países de la región que hayan incorporado en su proceso electoral el voto electrónico, tanto; a nivel país como aquellos que lo hayan implementado parcialmente o aquellos que no lo hayan mantenido en el tiempo. Los países seleccionados son: Venezuela, Brasil, Perú, Argentina, Uruguay y Costa Rica.

Lo anterior, basado en un análisis de contenido de documentos institucionales, nos permitirá obtener información empírica para rescatar las ventajas y desventajas identificando los factores que propician o dificultan una adecuada implementación del voto electrónico. Esto nos permitirá reflexionar en

torno a la posibilidad de complementar el sistema actual o dejar atrás la forma tradicional de sufragar que se mantiene hasta hoy en Chile.

El voto electrónico implica la modernización del Estado y la razón de su aplicación es que aporten mayor eficiencia y eficacia al servicio de las personas, lo que se vuelve esencial dada la situación actual de baja participación que vienen mostrando las últimas elecciones en Chile. Es importante señalar que dicho cambio debe ser gradual ya que la cultura cívica de nuestro país está fuertemente arraigada en el ritual del voto del sistema tradicional actual, por lo que se requeriría de una modificación cultural del elector.

1.1 Antecedentes generales

En el siglo XIX, surgieron los primeros esbozos de máquinas electrónicas para automatizar los procesos electorales, los que se fueron perfeccionando con el correr del tiempo. A partir de los años sesenta, en los EEUU se comienzan a usar sistemas de votación automatizada, con la finalidad de aumentar la confiabilidad de los ciudadanos respecto a los procesos electorales, intentando desarrollar comicios más ágiles, seguros y transparentes.

Durante la década de los noventa en América Latina, los sistemas de votación electrónica se fueron expandiendo gradual y parcialmente por la región, siendo Brasil y Venezuela los pioneros en automatizar sus procesos.

El sistema de sufragio que se utiliza actualmente en Chile, está diseñado de tal forma, que la ciudadanía debe concurrir físicamente a los recintos destinados para este fin (colegios escrutadores o recintos habilitados, como por ejemplo el Estadio Nacional). En estos lugares, los electores podrán elegir una opción de acuerdo a sus preferencias, las cuales son presentadas en el voto.

El avance de las tecnologías de la información, hoy en día permite pensar en su utilización con el fin de llevar este proceso de forma electrónica. El proceso de votación imperante, requiere un gran movimiento de personas que son utilizados antes, durante y posterior al proceso eleccionario, lo que origina un gran gasto.

Por otro lado, los electores deben informarse previamente de su recinto de votación, así como de su número de mesa y además corroborar si fue elegido como vocal de mesa. El sistema de votación electrónica, puede ayudar en agilizar el proceso haciendo de éste una labor más dinámica, eficiente, amigable, rápida y segura, disminuyendo la labor humana obligatoria, que por ley deben conformar las mesas receptoras.

En Chile, aunque no se ha materializado una reforma de este tipo, podemos encontrar algunos antecedentes que nos dan cuenta del interés que representa esta materia. En el año 1996 se presentó un proyecto de ley, sobre implementación de voto electrónico, por una moción del entonces Diputado el Sr. Gutenberg Martínez, una propuesta que para ese tiempo fue considerada vanguardista y quedó sin efecto.

Más recientemente, en septiembre del año 2016, el ex presidente Sebastián Piñera y el abogado Francisco Galli a través de la fundación Avanza Chile trabajaron en un proyecto de modernización del voto. Como una medida de fortalecer la democracia y debido a la alta abstención en las elecciones municipales del 2016, planteó la urgencia de tomar medidas a fin de revertir esta situación esgrimiendo la necesidad de atraer nuevamente al electorado reticente y apático. Para ello, formuló una propuesta de voto electrónico en la cual se estudian tres modelos:

- Modelo de máquinas semejantes a las de Brasil y Canadá, en vez de papel.
- Identificación digital del elector conectada a un nodo central como lo usa Venezuela.
- Votar a través del computador habilitado para sufragar en lugares públicos, evitando dirigirse a un lugar específico con huella digital, firma electrónica, chip o lector de pupila para votar en cualquier parte del mundo (El Mercurio, 2016).

La idea de este proyecto además de modernizar los procesos electorales, es permitir el sufragio anticipado, quince días antes de la votación, para facilitar este proceso a las personas. Esta propuesta sería de implementación gradual primero en cárceles y hospitales, para luego extenderse a todas las regiones.

El 29 de junio de 2016, la comuna de Buin en Chile, permitió a sus habitantes decidir entre varias opciones de proyectos para asignar un presupuesto de 200 millones de pesos. La iniciativa Democracia Participativa, llamada “Yo opino”, que adelanta Chile, ha permitido a los ciudadanos participar en la toma de decisiones a partir de los catorce años de edad convirtiéndolos en protagonistas de las políticas públicas de su comuna.

En esta elección, la séptima edición de esta iniciativa participativa, se utilizó el voto electrónico, implementando máquinas de votación, provistas por la empresa Smartmatic, según las autoridades, unas diez mil personas participaron en el plebiscito. Al comentar sobre la experiencia en la aplicación del voto electrónico, el alcalde de Buin, Ángel Bozán, expresó: “Las máquinas han sido amigables, el voto electrónico en pantalla completa permite a los electores marcar sus preferencias y la máquina posteriormente le da una papeleta que deposita en la urna. Es sumamente eficiente, rápido y transparente, que es lo que a nosotros más nos interesa” (Cueva, 2015).

1.2 Delimitación del problema

La tecnología ha entrado fuertemente en los sistemas electorales de casi todos los países del mundo y han ido reemplazando los sistemas tradicionales de votación al ofrecer múltiples ventajas para mejorar los procesos democráticos. Latinoamérica figura como una de las regiones con mayor necesidad de apoyo tecnológico, por ello avanza hacia la adopción del voto electrónico en lugar de las metodologías tradicionales. En Sudamérica nos encontramos con países pioneros en la implementación del voto electrónico y en vías de desarrollar autenticación biométrica con elecciones automatizadas en su totalidad. Estos países, además cuentan con organismos electorales estructural y organizativamente similares, su organización geopolítica es similar a la de Chile, por lo cual es factible analizarlos en detalle y basarnos en sus experiencias, para poder establecer alternativas para Chile.

1.3 Pregunta de investigación

Tomando en consideración los antecedentes aportados en los párrafos anteriores, este trabajo se plantea como interrogante principal, la siguiente:

- ¿Qué factores propician o dificultan una adecuada implementación del voto electrónico en América Latina?

1.4 Objetivo general

- Comprender qué factores propician o dificultan una adecuada implementación del voto electrónico en América Latina.

1.5 Objetivos específicos

- Conocer la experiencia del voto electrónico en los países de América Latina.
- Comparar los procesos de implementación del voto electrónico, utilizando las dimensiones o criterios definidas para el análisis; es decir; aquellos criterios característicos de los órganos electorales, que han sido seleccionados para realizar el estudio: Organismo electoral, funcionamiento del organismo electoral y tecnología y seguridad.
- Identificar los factores que limitan y/o contribuyen a la implementación del voto electrónico en América Latina.
- Utilizar el análisis para establecer lineamientos de propuesta para Chile.

1.6 Justificación de estudio

El presente trabajo de investigación, encuentra su motivación en la búsqueda de mecanismos y estrategias que se encuentran hoy en los sistemas democráticos de países latinoamericanos relacionados con los procesos electorales. Esta indagación entregará la base para plantear una propuesta alternativa en el proceso electoral actual en Chile. Se rescatarán las ideas fuerzas que permitirán replantear una opción alternativa de connotación tecnológica, que complemente, optimice y agilice los desafíos democráticos.

La propuesta, no asegura aumentar la participación ciudadana en los sufragios. Sin embargo, ayudará a que el proceso se realice de forma más segura y expedita, lo que podría eventualmente traducirse en un interés positivo de participación en la población.

Lo anterior, es importante en el estudio del caso chileno debido a la baja participación ciudadana. Estamos frente a un descontento de la población hacia la clase política, esto se traduce en una abstención en las elecciones con niveles históricos. Una manera de recuperar la confianza, es hacer uso de la tecnología. La modernización de los actos eleccionarios permite su accesibilidad a cualquier local de votación y desde cualquier lugar, facilitando el acto del sufragio.

El aporte de este trabajo, será proporcionar una visión detallada del funcionamiento de los organismos electorales de diferentes países de América Latina, principalmente aquellos que han aplicado las tecnologías para automatizar sus procesos de votación, y cuyos resultados son publicados en tiempo real, es preciso señalar que estas tecnologías ya se encuentran disponibles en Chile, siendo ofrecidas para su aplicación por empresas consolidadas internacionalmente.

2 MARCO TEÓRICO

Para dar cumplimiento al objetivo de investigación del presente trabajo, este apartado identificará y desarrollará los principales conceptos y teorías relacionados con el voto electrónico y su importancia para el sistema democrático.

En la primera sección se da cuenta, a partir de la visión de diferentes autores, del impacto que tiene el creciente desarrollo tecnológico sobre la sociedad y el sistema democrático. En una segunda sección, se describen los organismos electorales, sus funciones, características, y la importancia de su existencia para el funcionamiento del sistema democrático. Posteriormente, en una tercera sección, la atención se centrará en el voto electrónico, su definición, tipos de voto y una reseña histórica que mostrará de forma sintetizada, la evolución que ha tenido en algunas regiones del mundo, tales como: Europa, EEUU, Asia y América Latina. La cuarta sección, corresponde a los procesos electorales en América Latina y las transformaciones que han ido experimentando en cuanto a las normativas, financiamiento y modernización por medio de las tecnologías.

Para finalizar este capítulo, se incluirá la observación electoral nacional como internacional y la importancia que tiene su supervisión.

2.1 Democracia y nuevas tecnologías

La incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información (NTIC), ha propiciado una nueva relación entre la informática y el nuevo horizonte tecnológico en materia electoral, conformando una sociedad más informada, facilitando su acceso, generando servicios más ágiles y eficientes. De acuerdo a la opinión de algunos autores, podemos señalar a (Colombo, 2006), que indica que las NTIC se visualizan de una forma favorable dentro de los procesos electorales, que ayudarán en las relaciones y comunicaciones político – social. Por otro lado, Subirats dice claramente, que se ha manifestado un aumento considerable en el uso de la Internet y las redes, indicando la ventaja en cuanto a la rapidez de respuesta en las decisiones de las instituciones públicas y las nuevas tecnologías. Desde el punto de vista de (Zambrano, 2011), la evolución de las tecnologías móviles de la información es un proceso creciente que se ha expandido en todo el mundo, y su aplicación en las instituciones públicas es bien asimilada, mientras que en el ámbito político requiere de más tiempo. Por último, de acuerdo a lo que indica (Rodríguez, 2010), las NTIC, favorece la interrelación de la sociedad con el gobierno, conformando una sociedad de la información, donde las personas obtienen y comparten conocimientos con mayor inmediatez.

Complementando lo anterior, la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la política, ha introducido cambios fundamentales en los sistemas políticos democráticos y ha supuesto nuevas posibilidades de relación entre los ciudadanos y los representantes políticos, permitiendo un cierto reencuentro entre la política y la sociedad. Las NTIC pueden ayudar técnicamente a la mejora de los canales de información, comunicación, deliberación y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, haciéndolos más inmediatos, sencillos y efectivos. Por otro lado, permiten minimizar las limitaciones de tiempo y distancia que pueden afectar a la participación política, disminuyen los costes de organización de colectivos y aumentan las oportunidades de comunicación entre personas y el intercambio de contenidos (Colombo, 2006).

De acuerdo a lo anterior, también se han producido diferentes cambios sociales a partir del uso de Internet para la utilización de las redes. Este concepto moderno, la Internet, favorece en todos

sus aspectos, en especial, porque permite un mejor manejo de la información y a su vez, de la comunicación y el desarrollo social, una evolución que ya no podrá retroceder.

Las formas de operar de las NTIC y del Sistema Político, parecen no ser demasiado coincidentes. Mientras la democracia nos conduce a un escenario de deliberación, prudencia y parsimonia, la revolución tecnológica se caracteriza por todo lo contrario, por su rapidez y razonamiento simple, opuesto al razonamiento político, que es complejo, busca matices y formas distintas de abordar y de encontrar respuestas al problema (Subirats, 2002).

La rápida evolución de las tecnologías móviles que tomó a muchos por sorpresa y ha eclipsado el crecimiento de Internet, no tiene precedentes en la historia. Según el Banco Mundial (2009), es la primera vez que las NTIC, se han difundido con tal velocidad en muchos Países del mundo. Es así como ha cobrado relevancia en los últimos tiempos, según los estudios de ciencia política, abriendo espacios para el debate, respecto a las potencialidades que reviste para las instituciones públicas y su aplicación en diferentes ámbitos de su quehacer. La asimilación de las nuevas tecnologías por parte de las instituciones políticas es un proceso lento que exige cambios de diversa índole. Es un proceso reflexivo que requiere de cambios de hábitos, rutinas y conocimientos, entre otros. Las organizaciones asimilan la tecnología en forma positiva, ya que aumentan la eficiencia y la productividad, y los nuevos tiempos así lo exigen (Zambrano, 2011).

Las NTIC y su aplicación al Gobierno Electrónico, han sido capaces de generar cambios profundos en la manera en que las personas interactúan dentro de la sociedad y la forma en que ellas involucran a los individuos, gobiernos y organizaciones. Frente a este tipo de cambios, se ha establecido el término Sociedad de la Información, como un estado de desarrollo social, caracterizado por la capacidad de sus miembros para obtener y compartir información, conocimiento e interrelaciones. En esta Sociedad de la Información surge una nueva estructura social denominada la “Sociedad Red”, que crea un espacio de flujos que supera el espacio físico de los lugares, rompiendo la base en que la cultura y las instituciones se manifiestan (Rodríguez, 2010).

En definitiva, este tipo de instrumentos al servicio de objetivos como los descritos, contribuyen a realzar los aspectos más elitistas del sistema democrático representativo, reforzando la capacidad de manejar y controlar los flujos de información, reforzando las interrelaciones horizontales y verticales, con actores no públicos y con otras instituciones u organismos políticos, quedando en un segundo plano los aspectos más estrictamente democratizadores del sistema, como la capacidad de respuesta, capacidad de rendir cuentas, transparencia y canales de implicación ciudadana, entre otros. Es importante poner de relieve que conviene ir más allá de la utilización de las NTIC en los sistemas democráticos antes de especular sobre qué aspecto procedimental electoral, parlamentario o de control se usarán estas nuevas tecnologías y al servicio de qué concepción democrática las ponemos (Subirats, 2002).

La tecnología es, por lo tanto, un importante elemento de la capacidad del gobierno para desarrollar sus tareas. Es importante resaltar que, independientemente de cuáles sean los valores u objetivos que persiga el gobierno, el uso de la tecnología, incrementa su eficiencia. Con la información de Internet existe conocimiento en muchos habitantes de forma más económica, lo que permite que un gobierno utilice las nuevas tecnologías como instrumento de desarrollo, haciéndolos responsables y proporcionando confianza ante la ciudadanía. Sin embargo, ésta requiere de educación cívica para sensibilizarla ante las ventajas de una democracia digital y capacitarla en todos los aspectos del uso de las tecnologías en los distintos procesos democráticos.

2.2 Los organismos electorales

Los Organismos Electorales (OE), son instituciones dedicadas a la gestión y vigilancia de los procesos electorales, toman parte también en las controversias electorales y post-electorales que se puedan presentar entre los principales actores de las elecciones (partidos y candidatos).

A partir de la década de los noventa, comienzan a sumarse los esfuerzos por estudiar y clasificar los organismos electorales. Cabe destacar el estudio de Rafael López Pintor, el cual concluye en su análisis, que la tendencia mundial en los últimos años, es la creación de organismos electorales independientes y permanentes, ya que éstos, al conservar su staff profesional son más eficientes en términos de costos-efectividad, que los organismos con personal temporal (Monte, 2011).

Las garantías de calidad en las elecciones, dependen en buena medida de la presencia de organismos electorales, que desarrollen adecuadamente sus funciones. Para ello, es indispensable que exista autonomía de los organismos respecto a gobiernos y partidos políticos, ya que se destaca su impacto positivo sobre la confianza y credibilidad de las elecciones por parte de los ciudadanos (Mikel & M., 2002).

Tres funciones llevan a cabo los OE, de forma unificada -en un solo órgano- o compartida –con otros órganos, independientes o de otros poderes, éstas son:

- Funciones de administración electoral: actividades relacionadas con la organización de los procesos electorales y específicamente con la recepción y conteo de votos.
- Funciones de control: relativas a la existencia, organización y actividades de los partidos políticos, así como de asociaciones que tengan injerencia en las elecciones;
- Funciones de justicia o contencioso electoral (Monte, 2011).

En tiempos pasados, en que el voto era prioritario para los sectores económicos poderosos, mientras que los otros sectores mayoritarios de la población, como el campesinado, analfabetos, mujeres y discapacitados no eran considerados y no tenían el criterio adecuado para votar en forma racional y juiciosa o bien venderían su respectivo sufragio, desvirtuando el sentido de la democracia. Conforme la sociedad se fue modernizando, también debió transformarse el País, en una nueva visión de Estado, donde los canales de participación de los ciudadanos se vieran reflejados en esta nueva sociedad, incluyendo a las mujeres en el sufragio, las comunidades religiosas, las minorías étnicas, entre otras (Crespo , 2013).

La función electoral en el desarrollo de las democracias modernas es un requisito principal e ineludible para el efectivo funcionamiento del sistema político, garantizando la certeza de los mecanismos de representación y legitimando los procesos y los resultados referidos a la elección. Por este motivo resulta fundamental disponer de una institucionalidad electoral que funcione con cierta autonomía de los intereses políticos, y que administre de manera responsable la gestión del proceso electoral, garantizando así la realización de elecciones libres, justas y competitivas. De este modo, la gobernanza electoral, entendida como la gestión administrativa y jurisdiccional de la elección, debe estar orientada por los principios de independencia e imparcialidad y ser ejercida por un organismo de carácter nacional y permanente (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012).

Los Organismos Electorales pasan a ser las entidades encargadas de gestionar las elecciones y resolver los conflictos entre los principales actores participantes. Cumplen una función muy importante ya que garantizan elecciones efectivas y de calidad, deben ser organismos altamente

profesionalizados y competentes. Como señala Fernando Barrientos del Monte, “Los Organismos Electorales son instituciones que aseguran aspectos sustantivos de la gobernabilidad, pues una eficiente gestión electoral permite definir claramente entre ganadores y perdedores en una elección, la cual es necesaria para la legitimidad de origen que obtienen los gobernantes en las urnas” (Barrientos del Monte, 2011).

Pero como es sabido uno de los requisitos fundamentales para que un País se considere democrático es que se celebren elecciones libres y justas, y es ahí donde el ciudadano pasa a ser protagonista ya que con su voto decide quién gobernará la Nación.

Por esta razón, las elecciones en los sistemas democráticos son fundamentales. En primer lugar, las elecciones constituyen la base del concepto “democracia”. Hay democracia cuando los detentadores del poder son elegidos popularmente en una competencia abierta y libre por el poder. En segundo lugar, las elecciones son la fuente de legitimación tanto del sistema político, como de sus líderes o dirigentes. En tercer lugar, las elecciones son el medio a través del cual se verifica la participación política en las grandes mayorías.

Toda elección debe estar precedida de un marco regulatorio de jerarquía constitucional o legal que establezca las reglas del proceso electoral. El establecimiento de este marco regulatorio excede la potestad reglamentaria que debe otorgarse al organismo electoral que prepara el acto eleccionario y la competencia del órgano que debe juzgarla.

La importancia de las elecciones en una sociedad varía según los tipos de elecciones y consecuentemente de los sistemas políticos. La falta de libertad, la imposibilidad de elegir a sus gobernantes o la limitación de sus opositores y las manipulaciones de las elecciones, dan cuenta de gobiernos autoritarios que minan la posibilidad de la ciudadanía a expresarse y manifestar su voluntad a través del voto.

Las elecciones son un elemento esencial en la constitución de un gobierno legítimo y verdaderamente democrático, en donde los órganos electorales se encargan de materializar el cumplimiento de las reglas del procedimiento electoral, es decir, que se ejecuten de acuerdo a la ley. Es impensable entonces hablar de Democracia sin que existan estas condiciones, el voto de los ciudadanos, además de una eficiente gestión electoral, permite la legitimidad de esta forma de gobernar.

2.3 Concepto de voto electrónico

El concepto voto electrónico implica la referencia a todos los actos electorales factibles de ser llevados a cabo, apelando a la tecnología de la información. Estos incluyen el registro de los ciudadanos, la confección de mapas de los distritos electorales, la gerencia, administración y logística electoral, el ejercicio del voto en sí mismo, culminando con los escrutinios, la transmisión de resultados y su certificación oficial. Refiérase exclusivamente al acto de votar. En esta acepción nos podemos referir al voto digital, entendiendo por tal a la posibilidad de votar utilizando internet, o al voto electrónico, realizado por medio de máquinas y programas que no están conectados a la Red de Redes (Rial, 2004).

El voto electrónico es todo aquel que se lleva a efecto por medios electrónicos. Pero hay variadas posibilidades técnicas que convierten al voto en electrónico. Voto a través de internet, mediante tarjetas con banda magnética que serán después leídas en urnas electrónicas, por perforación de

papeletas o tarjetas llamadas papeletas mariposas que posteriormente se leen mediante un PC a través de lectura óptico-electrónica.

El voto electrónico suele verse como una herramienta para el desarrollo de la democracia, dando mayor credibilidad a los resultados de las elecciones y para aumentar la eficiencia del proceso electoral en general (Riveira, 2001).

Sin embargo, el aumento de la implementación de servicios digitales hace notar la brecha tecnológica de nuestra sociedad, producidas por esta innovación como la gran diferencia que existe entre los usuarios familiarizados y habituales con las nuevas tecnologías y aquellos que son literalmente analfabetos informáticos. No obstante, también existen las desigualdades como la forma de acceder a los computadores, considerando que la mayor parte de la población no cuenta con dispositivos en sus hogares.

Otra parte importante en las nuevas tecnologías de la información, es la implementación del voto electrónico, donde se estima que puede ser la solución para ahorrar un porcentaje significativo de recursos respecto al sistema tradicional. Además, brindaría mayor transparencia e inmediatez de resultados en los procesos electorales, teniendo como objetivo, facilitar al elector el ejercicio del voto y acercando al electorado a los avances tecnológicos, disminuyendo así, el tiempo de conteo de los escrutinios.

2.4 Historia del voto electrónico

En el siglo XIX comenzaron los primeros intentos de aplicar tecnologías automatizadas a los procesos electorales, el objetivo principal fue realizar elecciones más eficientes y seguras. Para ello, los fabricantes de esta tecnología comenzaron a inventar diferentes métodos para detectar fraudes, facilitar su elección al votante y agilizar el proceso de escrutinios (Valdés, 2010).

El primero en patentar una solución grabadora de votos electrónicamente sufragados fue Thomas Alva Edison, el 1 de junio de 1869, quien por su experiencia en telegrafía y electricidad desarrolló un sistema que consistía en la grabación de un registro electrográfico de votos. Posteriormente en 1891, se desarrolla en New York una máquina electrónica que recibía la votación pública, ésta fue llamada: “Cabina Automática de Myers”, desarrollada en la ciudad de Lockport en el año 1892. Ésta consistía en un sistema basado en palancas mecánicas, en el que a cada candidato se le asignaba una. En 1930 este sistema fue instalado en las principales ciudades de EEUU y en 1960 casi la mitad de la población votaba con ellas (Valdés, El Voto Electrónico, 2010).

Los inicios del voto electrónico dan cuenta en el estado de Oregón, en los EEUU, con las llamadas tarjetas perforadas que se ponen en práctica por primera vez a mediados de los años cincuenta, y donde se comienzan a perfeccionar con capacidades más complejas. Estas tarjetas contenían un solo registro (Un nombre, dirección, etc.) y el procesamiento se le conoció como de registro unitario (Gigli, 2014).

En los años 70 aparecen los sistemas ópticos sensibles a las marcas. Sin embargo, éstos tenían serias dificultades, las que fueron corregidas con la aparición de los dispositivos de última generación. En los años 80 diversas investigaciones indicaron inexactitud en los recuentos de votos en las elecciones realizadas con tarjetas perforadas. Importantes disputas respecto a las fallas del software del sistema óptico llegaron a la Corte Suprema Norteamericana. Esto llevó a cuestionar la exactitud en la tabulación de los votos y a la manipulación de éstos (Gigli, 2014).

En los años 90, los sistemas ópticos de lectura se habían convertido en una plataforma de recuento fidedigna, pero pronto fueron perdiendo fuerza en la medida que aparecían los nuevos sistemas de grabación electrónica directa, (Pantallas táctiles, teclados e interfaces informáticas). Estos sistemas poseen grandes ventajas respecto a los anteriores:

- Permite que el elector emita siempre un voto válido, dado que el sistema verifica y corrige.
- El sistema entrega un comprobante impreso del voto, la verificación de éste y el cambio de idioma en la interfaz.

El problema de estos sistemas radica en que los electores deben confiar en el proceso de recuento y almacenamiento de los votos, para lo cual los proveedores utilizan software propietario, lo que genera grandes discusiones para el sistema político.

En noviembre del año 2000, la discusión sobre la exactitud de las tarjetas tomó dimensión pública. A pesar de que éstas seguían usándose.

En **EEUU**, En 1996, el 24,6% de los votantes para las elecciones presidenciales utilizaron el sistema Marksense de escaneo óptico. El 7,7% utilizó máquinas de votación electrónica (DRE) (Gasperín, 2005).

En las elecciones presidenciales del año 2000, tan sólo el 1,6% del electorado usó papeletas convencionales; el 9.1% usó el registro electrónico directo; el 18.6% usó las máquinas de palanca; el 27,3% usó lectores ópticos y el 34.3% usó tarjetas perforadas. En el estado de Florida se registraron incidencias con el sistema de votación de tarjetas perforadas en el recuento de votos. Además, doscientos militares destinados fuera del país votaron a través de Internet. Para mejorar las prácticas electorales, en el año 2002, el Congreso aprobó la Ley Hava (Help América Vote Act), que ordenaba mejorar las prácticas electorales en todo el país asignando fondos para reemplazar los sistemas de tarjetas perforadas y máquinas de palanca, migrando a sistemas de votación más avanzados.

Durante las elecciones presidenciales en el año 2004, el 13,7% de los electores votaron con tarjetas perforadas; el 14% usó máquinas de palancas; el 34,9% equipos de lectura óptica y el 29,3% utilizó votación electrónica directa DRE.

En las elecciones primarias democráticas, durante el año 2008, se permitió a los residentes en el extranjero emitir el voto a través de Internet. También, en las elecciones generales, el condado de Ojalaos en Florida realizó una prueba piloto vinculante en la que los militares desplazados votaron por Internet.

En las elecciones presidenciales del año 2012, el 56% de los votantes utilizaron papeletas con o sin sistema de escaneo óptico y el 39% máquinas de votación electrónica (DRE). En estas elecciones se produjeron largas filas y algunos problemas técnicos en diferentes Estados. Los soldados de seis Estados desplegados en el extranjero y residentes fuera del país, pudieron emitir el voto por Internet.

Desde 1980 han existido cinco tipos de sistemas de votación: máquinas de palanca, tarjetas perforadas, papeletas de votación con o sin sistemas de escaneo óptico y máquinas de grabación electrónica directa o DRE (máquinas que graban los votos por medio de una papeleta de votación en forma de pantalla provista de botones o pantallas de digitalización que pueden ser activados por el votante).

- **Bélgica** hace historia en las elecciones municipales y provinciales con el voto electrónico verificable de Smartmatic (compañía proveedora líder de tecnologías y servicios electorales), siendo los pioneros en la aplicación de sistemas de voto electrónico. Esto fue un elemento clave para el éxito del proceso electoral. Por primera vez una solución de voto electrónico 100% automatizada y totalmente verificable permitió a los votantes seleccionar a sus representantes para el parlamento europeo. Se alcanzó el 90% de la participación ciudadana y fue la más alta de los países de la Unión Europea. Smartmatic ofreció su tecnología y servicios electorales en 3.397 mesas de votación distribuidas en 153 comunas de las regiones Flamenca y Bruselas – Capital. Incluyó 17.457 máquinas de votación con pantallas táctiles y un lápiz óptico, unas 3.725 para el presidente de mesa, 3.725 urnas electrónicas, las cuales computaban automáticamente los resultados. 8.400 llaves maestras USB y de respaldo y 185.000 tarjetas inteligentes.

En las elecciones al Parlamento Europeo en 2014, Regional y Federal, se usó un sistema de voto electrónico totalmente automatizado y verificable. Sin embargo, un fallo informático obligó a anular 2.200 votos que representaba el 0,06% del total.

Es preciso señalar que, en el año 1984, internet comienza a tener protagonismo como medio de propaganda y debate político. Durante el año 1994, se estableció el marco legal para el voto electrónico.

- **Estonia** en el año 2005, en una elección local, se realiza la primera votación por internet de forma vinculante. En 2007, el 3,13% del electorado utilizó voto por Internet en las elecciones generales. En el año 2008, después de modificar la ley electoral, se implantó el voto por Internet a través del móvil. Posteriormente en el año 2009, en las elecciones al Parlamento Europeo, utilizaron el voto por internet 104.415 personas, un 9,5%, del electorado. En 2011, durante las elecciones parlamentarias, el 25% de los electores participantes votaron a través de Internet. Por medio de este sistema el elector puede votar en un período previo al día de las elecciones (del sexto al cuarto día antes de la jornada electoral). Los votantes pueden modificar su voto un número de veces ilimitado. En el año 2013, se hizo público el código fuente del software del voto electrónico. En las elecciones del Parlamento Europeo de 2014, más de 103.000 electores (31% de los votantes) utilizaron voto por Internet.

- **India** en 1989, comienza de forma paulatina la implementación del voto electrónico, con máquinas denominadas “Electronic Voting Machines”, éstas fueron utilizadas en la experiencia de voto más importante de este país, donde votaron 650 millones de electores. Estas máquinas fueron diseñadas de tal forma que no podían ser alteradas, con un software de bajo nivel llamado Assembler y hardware de fabricación nacional (Gigli, 2014).

Un grupo de técnicos internacionales manifestaron en el año 2010 a la Comisión Electoral de la India que las máquinas de votación no proporcionaban la "seguridad, la verificabilidad y la transparencia adecuada de la confianza en los resultados de las elecciones" e instaron a la Comisión Electoral a explorar otras formas de votación.

Gujarat fue el primer estado de la India que, en el año 2011, experimentó el voto por Internet. En 2014, para las elecciones generales, se incorporó en el sistema de votación electrónica un nuevo método de verificación (WPAT Verificador Paper Audit Trail) en 8 de los 543 distritos (Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco, 2016).

La aplicación de la informática aplicada a los procesos electorales se remonta al XXVII Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se aprueba la Ley para la Elección de Poderes Federales del 1º de julio de 1918, por Venustiano Carranza (Político mexicano que lideró la etapa constitucionalista

de la Revolución); regulando la renovación, por elecciones ordinarias, de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Gasperín, 2005).

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), realizó investigaciones respecto al voto electrónico, las cuales fueron llevadas a cabo mediante la aplicación de tecnologías informáticas y puestas en práctica como plan piloto en las elecciones del 2006, 2009 y 2012. El año 2010, se creó un proceso para licitar un nuevo sistema, el cual consistió en una urna electrónica con pantalla táctil y con posibilidad de imprimir un comprobante del voto en papel para posibles auditorías de los resultados electrónicos.

En **Filipinas**, el año 2007, se utilizó por primera vez, de forma vinculante, el voto por Internet para los filipinos residentes en el extranjero.

Con el fin de determinar la tecnología a utilizar en las elecciones de 2010, en el año 2008, se realizó una prueba piloto mediante dos sistemas de grabación: uno mediante máquinas de votación con pantalla táctil y otro con lector óptico. Se realizaron por primera vez en el año 2010, las elecciones legislativas con votación electrónica. Se reconocieron irregularidades por parte de la comisión electoral de Filipinas y se creó una comisión para investigar las denuncias. El año 2013 año 2013, se volvieron a realizar elecciones legislativas con el mismo sistema de voto electrónico que en el 2010 y sin incidencias.

En **Venezuela**, el año 2010, realizó elecciones legislativas, utilizando el sistema automatizado provisto por la empresa Smartmatic, con el que se han realizado una docena de elecciones desde 2004, además de realizar un sufragio rápido y seguro, permite que cada elector reciba impreso su voto. Al final del proceso los votos pueden ser contados y auditados, es decir; se comparan los votos de las urnas (50% de las cajas) con los resultados electrónicos. Recientemente en EEUU, se está permitiendo auditar un 4% de las máquinas. El año 1998 y 2003, el sistema utilizado fue de escaneo óptico de votos para intentar frenar el fraude. Sin embargo, las autoridades decidieron cambiar de sistema por no alcanzar los niveles deseados de seguridad. Posteriormente el año 2004, se incorporó el sistema de registro directo del voto con pantallas táctiles e impresión de comprobante del voto que el elector deposita en una urna. En las elecciones nacionales, el año 2012, se alcanza la automatización completa, desde la autenticación biométrica del elector y activación de la urna electrónica hasta el recuento, transmisión, totalización y publicación de los resultados. En las elecciones presidenciales del año 2013, se denunciaron irregularidades en el proceso de votación electrónica y se reavivó el debate sobre la transparencia del sistema. La autoridad electoral autorizó la auditoría del 100% de las máquinas de votación.

-Brasil, en 1995, fue aprobada la Ley Electoral que marca las directrices del voto electrónico, iniciándose en 1996 la implantación del sistema de voto electrónico basado en urnas electrónicas. Es el país más avanzado en la implantación de sistemas de voto electrónico. En las elecciones de octubre de 2000, 109 millones de electores votaron con este sistema. Las principales motivaciones para implementar este sistema de votación electrónica fueron: Eliminación de fraudes; Rapidez en el proceso de escrutinios; y el ejercicio de voto por los analfabetos (cerca del 20% de la población) (Gasperín, 2005).

Durante las elecciones locales del año 2000, el sistema de voto electrónico abarcó desde la identificación de los electores hasta la publicación del resultado final. Durante el año 2002, el 100% de los votos presenciales fueron emitidos electrónicamente. En las elecciones municipales de 2008 en tres ciudades se utilizó la identificación biométrica de los electores mediante el registro de las

huellas dactilares. En las elecciones generales de 2010 aproximadamente, cuatro millones de electores usaron urnas biométricas. La identificación biométrica ha ido generalizándose en las siguientes elecciones. En las elecciones presidenciales de octubre de 2014 más de 23 millones de ciudadanos utilizaron la urna biométrica, ello supuso el 16% del electorado. Se puede observar que la historia nos permite dejar en evidencia que la tecnología está favoreciendo, para que se introduzca la posibilidad de un cambio radical en el uso de las tecnologías, para captar y procesar el voto y no únicamente en el recuento. Lo anterior, abre un mundo nuevo de posibilidades que va mucho más allá del incremento de velocidad en el recuento. Podemos citar, por ejemplo, la corrección de votos nulos, objetados, blancos, la asistencia a la votación a personas discapacitadas o el incremento de comodidad o movilidad para el electorado.

2.5 Tipos de voto electrónico

2.5.1 Voto electrónico presencial

Los sistemas de votación con urna electrónica son los más difundidos y se encuentran en constante evolución, de allí que existe una gran diversidad, que van desde los que combinan procedimientos tradicionales como el uso de boletas y lectores ópticos, teclados numéricos, hasta las urnas con pantallas táctiles, con los cuales no es necesario el uso de boletas y sólo emiten un certificado ya sea parcial o total de los resultados. Algunos sistemas incluso proveen la identificación electrónica del elector, con diferentes modalidades (tarjetas especiales o identificación digital), para que éste pueda votar. Con los sistemas de urna electrónica la presencia del elector en el lugar y en el día de la votación es indispensable, así como de un equipo humano capacitado especialmente para el manejo del sistema y el resguardo de la información.

Existen algunas modalidades que combinan el uso de la red de Internet para la transmisión de los datos de la votación. La urna electrónica es la modalidad de voto electrónico que se está difundiendo en varios países europeos, y en los últimos años en Latinoamérica, y como han mostrado ya varios análisis, en la mayoría de los casos no representa complicaciones para los electores.

2.5.2 Voto electrónico por Internet (e-voto)

El *e-voto* o votación a través de la red de la Internet, es la modalidad de voto electrónico que tiene un grado de complejidad mayor que la urna electrónica, aunque en el futuro su acceso podría abarcar a universos amplios de los electores dependiendo de las estrategias de implementación. La lógica de este sistema es que a través de un portal diseñado específicamente para una elección -o varias a la vez- los ciudadanos puedan votar, con sus datos previamente registrados, en una base electoral para tal fin. Una vez en la red, el ciudadano se identifica con su clave, entra en el sistema, valora las opciones, -aunque la mayoría de los ciudadanos al momento de votar, en cualquier tipo de elección, ha decidido su voto previamente. El voto es *encriptado* y enviado a una base central que va sumando los votos. El *e-voto* implica el uso de software especialmente diseñado para la elección y sobre todo tecnologías de encriptación avanzadas. La amplia difusión de esta modalidad para obtener la opinión de los ciudadanos ha creado una ola de optimismo entre quienes proponen los sistemas de votación electrónica (Barrientos del Monte, 2007).

2.6 Los procesos electorales en América Latina

En América Latina, los procesos electorales han estado acompañados por el establecimiento de órganos electorales, cuyo papel es fundamental para la estabilidad política de los países de la región y, para su consolidación democrática. Lo anterior debe integrar todo el proceso electoral, desde la inscripción del ciudadano en los registros electorales hasta el resultado electoral. Es, entonces, parte de un interés aceptado, la realización de elecciones libres y honestas, como base del concepto de democracia (Marengo, 2006).

La referencia obligatoria la constituyen los derechos humanos como el principio de igualdad y derecho electoral donde los componentes de un sufragio democrático deben ser igualitarios, confiables, directos y confidenciales. En la medida que los Tribunales Constitucionales son llamados a evaluar si un determinado Sistema Electoral concuerda con las normas de la Constitución, se abre un nuevo campo de interés en la política, al considerar que uno de los aspectos en los que se ha registrado un mayor avance normativo, ha sido en el terreno de la imposición de las elecciones primarias para la selección de los candidatos por parte de los partidos y de los electores. Si bien las elecciones primarias se hacían desde mucho antes, los países optaban por que cada partido las hiciera sin obligarlos con una reforma. Con el paso del tiempo, fue dándose una tímida decisión de las élites partidistas de abrir las elecciones internas al conjunto del electorado.

Aunque los sistemas electorales no tienen el alcance político que muchos suponen, son de alguna manera importantes, pensando en la estabilidad como nota dominante al lado de los procesos electorales celebrados los últimos años. Circunstancia que viene acompañada de la consolidación de tendencias establecidas desde los comicios anteriores. El profundo cambio registrado en la política ha permitido reafirmarse de tal modo que el desarrollo constitucional se ha configurado como un nuevo Estado, así como una nueva matriz en las relaciones entre sociedad y política, lo que será el argumento que guiará a la clase política en los próximos años, sin olvidar la imposibilidad de un sistema electoral dormido por muchos años, producto de la imposición de los gobiernos autoritarios y en su falta de responsabilidad, tema relevante al momento de pensar en las reformas electorales y en la forma de hacer política (Ace, Red de conocimientos electorales, 1998).

El análisis en conjunto de los procesos celebrados pone de manifiesto notables falencias a la hora de registrarse un salto cuantitativo en aspectos vinculados a la financiación de las campañas, una realidad a nivel latinoamericano. Problemática que se mantiene pendiente dado que no existe normativa que transparente o permita ciertos aportes de privados u otro tipo que no sea público. Asimismo, el lento avance de los debates públicos entre candidatos y la insistencia de los partidos en el monopolio de la representación que les lleva a extremos, tales como a bloquear la práctica de potenciar las elecciones internas para la selección de sus candidatos. Las elecciones también han evidenciado que, a pesar del impulso de proyectos de hacer reformas electorales, siguen pendientes cuestiones fundamentales relativas a la proporcionalidad de las propuestas por parte de presidenciales o a la puesta en marcha de mecanismos fiables de recuento de votos ágiles y no los que dilatan el proceso. En cuanto a la organización de los procesos electorales, en los aspectos vinculados a la selección de candidatos y el propio desarrollo del acto electoral, donde se mantiene en algunos lugares de la región latinoamericana, la compra del voto, significan tópicos relevantes en los que se debe hacer hincapié a la hora de plantear estándares de calidad democrática más altos y sin corrupción.

El uso de medios de comunicación tecnológicos ha pasado a ser un tema de total actualidad para los procesos electorales. El crecimiento de Internet ha sido de tal manera importante en los últimos años, que en materia electoral desempeña un papel relevante en materia informativa. La modernización del

Estado y por ende la de la organización electoral, trae entre sus fines la expansión de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. En este sentido resulta fundamental entender que el Estado posee diversos mecanismos para expandir radicalmente la presencia y uso significativo de esas nuevas tecnologías (Rodríguez, 2010).

2.7 Observadores electorales

La observación electoral (a veces denominada supervisión), puede ser nacional o internacional. Se diferencia, asimismo, entre las observaciones a corto plazo, que se suelen concentrar en el día de las elecciones y reúnen a un equipo numeroso de observadores, los cuales pueden ser observadores internos, como ciudadanos no partidistas y representantes de los medios de difusión, partidos políticos y candidatos. A largo plazo, en las que normalmente participan equipos más reducidos de expertos que llegan al país antes de las elecciones con el fin de presenciar las fases preparatorias y de campaña electoral, además de la votación, el conteo de votos y los resultados (Ace, Red de conocimientos electorales, 1998).

Los observadores vigilan el proceso electoral para verificar que se esté llevando a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley y que los candidatos, partidos y electores, puedan participar bajo las mismas condiciones. Pueden observar todo el proceso: la administración, las campañas, la educación cívica, los partidos políticos, los medios de comunicación y el conteo de votos.

Los observadores no tienen un papel en la administración electoral pero su status se reconoce en muchas leyes electorales. Los observadores electorales, incluyendo los extranjeros, vienen a encontrar errores, omisiones, disparidades y marcar puntos de oportunidad y aprendizaje para mejorar nuestras herramientas políticas y electorales.

La transparencia del proceso electoral, es una norma internacional, indispensable para garantizar elecciones democráticas. La presencia de observadores electorales nacionales e internacionales en las democracias en desarrollo, tiende a conferir credibilidad y legitimidad al proceso electoral y sirve para inhibir actos fraudulentos, especialmente durante la votación. Sin embargo, en ciertas democracias consolidadas, donde hay confianza pública en la imparcialidad y neutralidad de la administración electoral, puede ocurrir que no esté considerada la observación electoral.

Los observadores deben actuar de forma estrictamente neutral, de acuerdo con la legislación y regulaciones electorales del país observado. De la elección que implique un conflicto de intereses debe ser inmediatamente resuelto de manera abierta. Los observadores electorales no vienen a aplaudir, sino a señalar errores, omisiones, disparidades y marcar puntos de oportunidad y aprendizaje para mejorar nuestras herramientas políticas y electorales (Mussali, 2015).

2.8 La observación electoral internacional

La observación internacional en América Latina, ha presenciado la aplicación de diversas modalidades de votación por medios electrónicos, gracias a los procesos electorales desarrollados desde el 2002 en Brasil, Costa Rica, Paraguay, Venezuela y Ecuador. A pesar de que hubo experiencias atribuidas a la iniciativa de los propios organismos electorales, y con diferentes modalidades, como en Brasil, Venezuela y Costa Rica. También hubo otras que fueron producto de la generosa cooperación de otros organismos, como de Ecuador y Paraguay que contó con las máquinas aportadas por Brasil. En el caso de Paraguay, en la última elección en abril del año 2008,

eliminó el uso de la votación electrónica a solicitud de los partidos políticos. Sin embargo, las tendencias en esta región del mundo empiezan a confirmarse en materia de voto electrónico.

Al tratar de identificar estas tendencias, conviene detenerse en las consecuencias que se derivan de la utilización de nuevos desarrollos informáticos en los procesos electorales. En el caso de la “observación política”, la faceta técnica es ineludible conforme esta informatización se extiende y abarca más aspectos del proceso electoral. Ello significa que la presencia técnica calificada en el ámbito informático es cada vez más un factor en el campo de la observación internacional.

La progresiva informatización puede implicar también, para la observación internacional, la necesidad de una presencia más extendida en el país en que se celebran elecciones: la realización de pruebas o simulacros previos al evento electoral, y la adopción de acuerdos entre las fuerzas políticas respecto de la utilización de la tecnología informática a cualquier área electoral, son dos de los momentos a observar para poder, en determinadas circunstancias, emitir un juicio responsable acerca del proceso electoral en su conjunto (Jiménez, 2009).

3 MARCO METODOLÓGICO

Este trabajo de investigación es desarrollado desde una perspectiva cualitativa con un diseño de investigación descriptiva y de carácter comparativa. Para ello se recopiló información documental la que es estudiada mediante un análisis de contenido categórico.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Los estudios descriptivos se centran en medir con la mayor precisión posible. La investigación descriptiva requiere considerable conocimiento del área que se investiga, para formular las preguntas que busca responder (Sampieri, 2006, p. 80).

Por otro lado, la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede. Interpreta los fenómenos de acuerdo con los significados que tiene para las personas implicadas. Es la utilización y recopilación de una variedad de materiales, como entrevistas, experiencia personal, historia de vida, observaciones, textos históricos, entre otros, que describen la rutina y situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas (Rodríguez Gómez, Gil Flores, & García Jiménez, 1999).

Por su parte, el método comparativo es un procedimiento para la comparación sistemática de casos de análisis, que en general se aplica con fines de generalización empírica y de verificación de hipótesis. En este sentido, consiste en poner dos fenómenos uno al lado del otro, para establecer similitudes y diferencias y de ello sacar conclusiones que definan un problema o que establezcan caminos futuros para mejorar.

El método comparativo puede dar un margen significativo de libertad para desarrollar un diseño de investigación. No hay una realidad homogénea o heterogénea con otra, está en manos del investigador elegir o decidir razonablemente qué estrategia utilizar o qué aspectos considerar (Nohlen, 2010).

Desde el punto de vista de la gestión pública se entiende que el método comparado es pertinente porque permite analizar el objeto o fenómeno específico de estudio, vale decir; aquellos problemas o temas referidos al cómo y al por qué de la acción de los organismos públicos, por ejemplo, como se da la participación de la ciudadanía en la gestión municipal en un país u otro (Pliscoff V & Monje R., 2003).

La comparación agudiza nuestra capacidad de descripción y permite sintetizar los elementos diferenciadores y comunes de un fenómeno particular que ocurre en la gestión. Así, se puede calificar como uno de los métodos más eficaces para analizar la gestión pública, ya que se puede conjugar el interés sobre los procesos del objeto de estudio, con los intereses explicativos de las teorías que tratan de dar una generalización del fenómeno.

La utilización de este método requiere de un investigador que sea prudente en la selección de casos a comparar, se deben seguir criterios metodológicos, esto quiere decir, que los casos elegidos presenten variables similares que puedan ser consideradas constantes y variables diferentes que pueden ser contrastadas. Las comparaciones que nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen propiedades en parte compartidas y en parte no compartidas (Sartori & Morlino, 1994).

A partir de lo anterior, este trabajo busca identificar las diferencias y semejanzas entre países latinoamericanos, explorando patrones, procesos y regularidades entre sus sistemas electorales, así

como también, en la implementación del voto electrónico. Se seleccionaron en este análisis siete países que comparten características propias de la realidad latinoamericana, y que además se diferencian en sus niveles de implementación del voto electrónico. Este nivel de implementación será uno de los criterios o dimensión que se analizará y el cual será definido de acuerdo a las siguientes categorías:

- Totalmente implementado.
- Medianamente implementado.
- Sin implementación.

A partir de esta definición, se seleccionaron los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Perú, Uruguay y Venezuela.

3.1 Recolección y análisis de la información

Para el desarrollo de este análisis comparativo cualitativo, se utilizaron las siguientes fuentes:

- Fuentes primarias: Libros físicos y digitales de diferentes autores, revistas especializadas de ciencia política, trabajos de tesis, entrevistas en diarios, entre otros.
- Fuentes secundarias: Análisis de diferentes autores, evaluaciones sobre el voto electrónico, resúmenes y compilaciones sobre el voto, estudios y reflexiones sobre sistemas de votación.
- Fuentes terciarias: Bibliotecas en línea. Congreso Nacional, Universidades, Biblioteca del Congreso Nacional y Corte Suprema.
- Fuentes Institucionales: Páginas Web de Organismos Electorales de los países seleccionados y revistas de Ciencia Política referidas a la institucionalidad de cada país.

El análisis de contenido, es una técnica de investigación que nos permite sistematizar información destinada a formular a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que pueden aplicarse a su contexto (Vázquez Sixto, 1996).

En el análisis de contenido categorial, podemos distinguir tres etapas consecutivas y recursivas:

Etapas de pre-análisis

En esta etapa, se revisó toda la documentación encontrada en las fuentes disponibles, para determinar y seleccionar los países Latinoamericanos, cuyas características de sus organismos y procesos electorales fueran similares, considerando aspectos relativos a su funcionamiento, diseño institucional como también sus sistemas imperantes de votación.

Etapas de codificación

Una vez definidos y seleccionados los países Latinoamericanos, se determinaron diez criterios ordenados en una tabla general, y de estos diez, se extrajeron cuatro, los cuales son relevantes dentro de las características de los organismos electorales y procesos de escrutinios. Las dimensiones o criterios no seleccionados, fueron incluidos en una agrupación de elementos presentes en los Organismos Electorales de cada país, formando un punto de encuentro de características similares. Con los cuatro criterios o dimensiones seleccionadas, más el grupo de elementos, se desarrolló el análisis comparado.

Criterios o dimensiones

- Organismo Electoral
- Funcionamiento del Organismo Electoral
- Tecnología y Seguridad
- Sistema de Votación electrónica

Elementos comunes en los organismos electorales:

- Financiamiento
- Organismos Electorales Subalternos
- Cooperación e intercambio internacional
- Tribunal Calificador de Elecciones
- Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático
- Experiencias

Una vez analizados los criterios y elementos, se procedió a realizar un análisis comparado de los países en estudio. Para ello se desarrolló una tabla general con la información detallada de cada dimensión o criterio, esta tabla entregará las bases para establecer los aspectos que nos conducirán al objetivo de este trabajo. La tabla se presenta en el apartado de anexos de este trabajo.

Etapas de categorización

Una vez analizada la información de la tabla general, se determinaron los criterios de análisis y posteriormente se ordenaron los países en pares, de acuerdo a su similitud en las características de sus órganos electorales y grado de implementación del voto electrónico. El orden de los países será el siguiente:

- Brasil-Venezuela
- Perú-Argentina
- Costa Rica-Uruguay
- Chile

Para comenzar con el análisis, los seis países se agruparon en una tabla general con las dimensiones o criterios definidos y se realizó lo siguiente:

- Un análisis comparado general, con todas las dimensiones o criterios de los países en estudio.
- Definición de cuatro criterios por país, para seleccionar la muestra que permitirá realizar una comparación entre ellos.
- Análisis de los casos de los países agrupados de a par, con los criterios seleccionados.
- Se considerará a Chile como un séptimo país, como foco u objetivo central, realizando un análisis de él, utilizando los mismos criterios y elementos.
- Al finalizar, se espera encontrar que las características del órgano electoral de Chile (Servel), se asemejen a las exploradas en los países seleccionados, sobre todo con aquellos que tienen implementado el voto electrónico, lo que permita una base sustentable para determinar la factibilidad de una futura implementación en el país.

3.2 Dimensiones o criterios de cada país entorno al voto electrónico

Como se mencionó en el marco metodológico, el análisis se organizará en dos etapas. En primer lugar, se organizarán los países en una tabla general con diez dimensiones o criterios, para proporcionar una descripción de sus organismos electorales y características de funcionamiento, lo que quedará plasmado en una tabla comparativa general. En segundo lugar, se rescatarán las dimensiones o criterios más relevantes y algunos elementos importantes, como lo es el organismo electoral, sus características, interrelación con los demás organismos del estado, grado de autonomía, tecnología, voto electrónico y financiamiento, entre otros; esto con la finalidad de obtener una tabla general resumida, con solo cuatro criterios. A partir de esta tabla, se realizará el análisis comparado de los países mencionados agrupados en pares, de acuerdo a lo indicado en el capítulo anterior.

3.2.1 Venezuela

Organismo Electoral

En Venezuela el organismo que rige el Poder Electoral se denomina Consejo Nacional Electoral (CNE) el cual es uno de los cinco poderes en el que se divide el Poder Público de Venezuela. El CNE es responsable y garante de la transparencia de los procesos electorales y refrendarios que se llevan a cabo en la nación. Según la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), el CNE es el organismo rector de este poder, y tiene carácter permanente y su sede es la capital de la República Bolivariana de Venezuela. Es de su competencia normar, dirigir y supervisar las actividades de sus Organismos subordinados, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales atribuidos al Poder Electoral.

Los integrantes del CNE está formado por cinco personas, denominadas Rectoras o Rectores Electorales, no vinculadas a organizaciones con fines políticos; tres de ellos postulados por la sociedad civil, uno por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales, y uno por el Poder Ciudadano. Ejerce sus funciones autónomamente y con plena independencia de las demás ramas del Poder Público, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley. Requiere de un mínimo de tres rectoras o rectores electorales para su funcionamiento. Las decisiones del órgano se tomarán con el voto favorable de por lo menos tres de sus miembros, salvo en los casos en que la Ley exija cuatro votos.

El CNE posee una Oficina Regional Electoral (ORE), es la unidad encargada de la administración electoral en cada entidad federal y está adscrita al CNE. Tiene a su cargo la supervisión y coordinación de las actividades regionales de la Junta Nacional Electoral, de la Comisión de Registro Civil y Electoral y de la Comisión de Participación Política y Financiamiento. La ORE tiene competencia regional, carácter permanente y su sede se encuentra en la capital de la entidad federal respectiva (Consejo Nacional Electoral, 2002).

Organismos subalternos

El CNE, posee unos organismos subalternos de apoyo para desarrollar sus procesos electorales, los cuales son: La Junta Nacional Electoral, La Comisión de Registro Civil y Electoral y La Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva (Consejo Nacional Electoral, 2002).

Cooperación e Intercambio Internacional

Los Organismos electorales, se caracterizan por interrelacionarse entre ellos internacionalmente. Es así como realizan intercambios de conocimientos, experiencias y de sus tecnologías de la información para desarrollar sus procesos electorarios.

El Poder Electoral venezolano ha impulsado en todo el continente, pero con especial énfasis en Suramérica, un creciente acercamiento e intercambio de experiencias entre distintos organismos y autoridades electorales, en especial con Brasil. Avanzamos en la construcción de mecanismos que rebasen las actuales formas de intercambio de experiencias (Consejo Nacional Electoral, 2012).

Tribunal calificador de elecciones

El Consejo Nacional Electoral es el órgano rector del Poder Electoral, tiene carácter permanente y su sede es la capital de la República Bolivariana de Venezuela. Es de su competencia normar, dirigir y supervisar las actividades de sus órganos subordinados, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales atribuidos al Poder Electoral. Integrado por cinco miembros, denominados Rectoras o Rectores Electorales, cuyo período de ejercicio en sus funciones es de siete años.

Ejerce sus funciones autónomamente y con plena independencia de las demás ramas del Poder Público, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley (Consejo Nacional Electoral, 2002).

Funcionamiento del Organismo Electoral

El Poder Electoral se rige por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana, descentralización y desconcentración de la administración electoral, cooperación, transparencia y celeridad en todos sus actos y decisiones, debe garantizar la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficacia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Todos los órganos y funcionarios del Poder Público, así como cualquier persona natural y jurídica, están en el deber de prestar el apoyo y la colaboración que le sean requeridos por los órganos del Poder Electoral.

El Poder Electoral formula, ejecuta y administra autónomamente su presupuesto. A efectos de garantizar la autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Electoral preparará cada año su proyecto de presupuesto de gastos y lo presentará al Ejecutivo Nacional para su incorporación, sin modificaciones, al respectivo proyecto de Ley de Presupuesto que se someterá a la consideración de la Asamblea Nacional. Sólo la Asamblea Nacional podrá introducir cambios en el proyecto de presupuesto que presente el Poder Electoral (Consejo Nacional Electoral, 2012).

Financiamiento

El Poder Electoral formula, ejecuta y administra autónomamente su presupuesto. A efectos de garantizar la autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Electoral preparará cada año su proyecto de presupuesto de gastos y lo presentará al Ejecutivo Nacional para su incorporación, sin modificaciones, al respectivo proyecto de Ley de Presupuesto que se someterá a la consideración de la Asamblea Nacional. Sólo la Asamblea Nacional podrá introducir cambios en el proyecto de presupuesto que presente el Poder Electoral (Consejo Nacional Electoral, 2002).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

El 2013 la aprobación alcanzó un 87%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 71%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de 16%, lo que refleja una tendencia en aumento (Corporación Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y seguridad

El nivel de penetración de internet en Venezuela se ubicó en 53% en el año 2015, lo que equivale a 16 millones 276 mil usuarios. El crecimiento con respecto al año 2014 es de 10% que si bien es mayor al crecimiento del 2014 con respecto al 2013 sigue siendo menor al que se venía presentando hasta el año 2012. La mayor penetración se ha mantenido en los grupos entre 18 y 49 años y es proporcional en ambos sexos. De los 30,8 millones de habitantes sólo 16,2 son usuarios de internet, lo que equivale a una penetración del 53%, esta cifra se mantiene igual con respecto a septiembre del 2015, debido a la crisis económica, se ha estancado el uso de internet en el País. Los venezolanos en su mayoría ingresaron a internet desde sus hogares (69%), desde los aparatos móviles (36%), en el trabajo (12%) y en los cibercafés (10%) (Tendencias Digitales, 2016).

Venezuela es un país pionero en la introducción de mecanismos de voto electrónico a nivel mundial, tecnología electrónica aplicada a la contabilización de papeletas que suele denominarse como LOV (Lectura Óptica del Voto), comúnmente es conocida como urna electrónica que contabilizaba el voto por un lector óptico.

Tras esta introducción pionera por parte de Venezuela en materia electoral, a partir del 2005 se introdujo el conocido voto electrónico, un sistema de votación automatizado y auditable en todas sus fases. Con la incorporación de las tecnologías del voto, uno de los retos más importantes frente al cambio del modelo ha sido el de la generación de múltiples garantías verificables para que los partidos políticos y la ciudadanía participen en los eventos electorales, con la seguridad sobre los resultados. Esta es otra de las grandes fortalezas del sistema, que descansa en una serie de auditorías y mecanismos de seguridad y control que son permanentemente evaluados antes, durante y después de cada evento electoral. El aval técnico y político más importante es que cada auditoría se realiza con los representantes y técnicos designados por los partidos políticos. Se audita cada una de las fases y etapas del sistema para verificar su correcto funcionamiento, dejándose constancia escrita de esas revisiones, a través de actas suscritas por todos los partidos políticos.

En el año 2004 Venezuela se convirtió en el primer país del mundo en realizar una elección nacional con máquinas que imprimen el comprobante del voto. Recientemente, en el año 2012, Venezuela volvió a marcar la pauta, cuando realizó la primera elección nacional con autenticación biométrica del elector y la posterior activación de la máquina de votación.

Otra de las facilidades de la plataforma tecnológica es la utilización de una boleta (electrónica) de votación convencional. Los electores pueden pulsar en el nombre, el rostro o el partido del aspirante al cargo de elección popular.

El método de votación venezolano se fortaleció con la entrada del Sistema de Autenticación Integral (SAI), última fase de la automatización, que permite al elector activar la máquina con su impresión dactilar, lo cual representa una garantía más para la integridad del voto.

Una vez que la huella dactilar del elector es autenticada, la máquina es activada para que el elector marque su voto directamente en la pantalla de la máquina o en la boleta electrónica. La opción seleccionada aparece en la pantalla y el elector tiene la posibilidad de confirmar su voto presionando la opción “votar”.

Este voto permanece almacenado de manera aleatoria en la memoria de la máquina y al final de la jornada queda plasmado en las actas impresas de totalización. Dichos votos se cotejan con los comprobantes físicos de la caja de resguardo en la auditoria posterior.

El paquete de votos de cada máquina viaja encriptado a través de una red segura que provee la empresa de telecomunicaciones estatal CANTV. La red está aislada de Internet y tiene múltiples niveles de seguridad y autenticación. Ninguna computadora externa puede penetrar los resultados electorales.

El sistema de totalización descansa en poderosos servidores, los cuales reciben los resultados electorales provenientes de todas las máquinas de votación distribuidas en el país. El sistema de totalización sólo recibe datos de máquinas de votación autenticadas y autorizadas por el CNE (Consejo Nacional Electoral, 2012).

Sistema de Votación Electrónica

El proceso de automatización del voto y el escrutinio inició en Venezuela con la aprobación de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política en el año 1997, un año después, se realizan las primeras pruebas pilotos de votación electrónica que en la actualidad ha logrado abarcar el 100% del territorio venezolano, además ha integrado a los venezolanos en el exterior. El sistema de totalización descansa en poderosos servidores, los cuales reciben los resultados de todas las máquinas de votación distribuidas en el país.

Todas las fases del proceso están resguardadas con una clave alfanumérica que se encuentra encriptada a través de un “hash” o firma electrónica. Está compartida entre el CNE, las organizaciones con fines políticos y Smartmatic (empresa proveedora de la tecnología electoral), lo que hace imposible acceder a los datos sin la clave.

La clave compartida se combina con el número de la tarjeta de red de cada máquina, lo cual genera una combinación única y aleatoria de cifrado, protegida con firma electrónica o “hash”.

El voto electrónico le ha dado a las autoridades electorales venezolanas y a las elecciones en general unos niveles de credibilidad que nunca tuvieron con el voto manual. De acuerdo a una investigación de mercado hecha por la compañía especializada Datanálisis, el 75% de la población venezolana prefiere el voto electrónico al voto manual o cualquier otro método (7%).

Un indicador clave de la aceptación de la tecnología electoral es el hecho de que hasta los más encarnizados opositores al voto electrónico en Venezuela ahora promueven su uso y además en los últimos años han participado en diversas elecciones como candidatos.

Venezuela ha tenido una destacada historia de éxitos en la consecución de eficiencia, transparencia y confianza a través del voto electrónico (ONPE, 2013).

Experiencias de voto electrónico

A partir de 1998 y 2003, Venezuela comienza a experimentar con tecnología de escaneo óptico, luego en 2004 cambia por un sistema de registro directo por medio de pantallas táctiles más impresión de comprobante del voto. El 2012 da inicio a una implementación con autenticación biométrica, urna electrónica, recuento, transmisión, totalización y publicación de los escrutinios en las elecciones nacionales, proceso que se mantiene en la actualidad (Pomares, 2013).

3.2.2 Argentina

Organismo Electoral

La dirección Nacional Electoral de Argentina corresponde al modelo gubernamental y el Tribunal Electoral es dependiente del Poder Judicial. En el año 1971, se dicta la ley 19.108 que dispone crear una “Sala Electoral” dentro de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso administrativo de la Capital Federal. Posteriormente, en virtud del dictado de la ley 19.277, y con anterioridad a que sean designados sus integrantes, la “Sala Electoral” es transformada en la Cámara Nacional Electoral, con su estructura actual de tres jueces conformando una única sala. Mediante decreto 7.163/62 se crea la Cámara Nacional Electoral.

La Cámara Nacional Electoral tiene competencia en todo el territorio de la Nación. Este Tribunal electoral integra -así- el Poder Judicial de la Nación y es, en nuestro país, la autoridad superior de aplicación de la legislación político-electoral. Se trata de un Tribunal con una naturaleza específica y singular derivada del hecho de que se haya atribuido a la justicia nacional electoral un rol esencial en todo lo relativo a la organización de los procesos electorales. Cuenta, para ello, con facultades reglamentarias, operativas y de fiscalización del Registro Nacional de Electores -entre otras atribuciones relativas a la administración electoral-, además de las funciones jurisdiccionales propias de todo tribunal de justicia, su jurisprudencia tiene fuerza de fallo plenario y es obligatoria para todos los jueces de primera instancia y para las juntas electorales nacionales

Tiene a su cargo el Registro Nacional de Electores, el Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos, el Registro General de Cartas de Ciudadanía, el Registro de inhabilitados para el ejercicio de los derechos electorales, el Registro General de Consulados, el Registro de Electores Residentes en el exterior (ley 24.007), el Registro de Electores Privados de Libertad, el Registro de Infractores al deber de votar, el Registro de faltas electorales y el Registro de nombres, símbolos, emblemas, números de identificación, cuentas bancarias y responsables financieros de los Partidos Políticos (Tejerizo, 2013).

Organismos electorales subalternos

Registro Nacional de Electores, el Registro Nacional de Afiliados de Partidos Políticos, el Registro Nacional de Cartas de Ciudadanía, el Registro Nacional de Faltas Electorales, el Registro Nacional de Símbolos y Emblemas de los Partidos Políticos. (Art 8 ley Orgánica de la Justicia Nacional Electoral) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

Cooperación e intercambio internacional

La provincia de Bs As comenzó a manejar el proyecto de eVote, a principios de marzo del 2003, a partir de un convenio firmado con el gobierno federal de Brasil. “Este país aportó su know-how y sus urnas para poder armar la experiencia piloto que se realizó empleando la solución brasileña”, según explica el licenciado Vicente Fasano, responsable de Informática de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires (Prince, 2005).

Tribunal calificador de elecciones

Los Jueces Nacionales Electorales de primera instancia federal, con competencia electoral conocerán, a pedido de parte o de oficio: En primera y única instancia en los juicios sobre faltas electorales previstas en la Ley Electoral. En todas las cuestiones relacionadas con: Los delitos electorales, la aplicación de la Ley Electoral, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de las disposiciones complementarias y reglamentarias, en todo lo que no fuere atribuido expresamente a las Juntas Electorales.

La fundación, constitución, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los partidos políticos de su distrito; y en su caso, de los partidos nacionales, confederaciones, alianzas o fusiones (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

Funcionamiento del Organismo Electoral

La Cámara Nacional Electoral tiene competencia en todo el territorio de la Nación. Este Tribunal electoral integra -así- el Poder Judicial de la Nación y es, en nuestro país, la autoridad superior de aplicación de la legislación político-electoral. Se trata de un Tribunal con una naturaleza específica y singular derivada del hecho de que se haya atribuido a la justicia nacional electoral un rol esencial en todo lo relativo a la organización de los procesos electorales.

Cuenta, para ello, con facultades reglamentarias, operativas y de fiscalización del Registro Nacional de Electores -entre otras atribuciones relativas a la administración electoral-, además de las funciones jurisdiccionales propias de todo tribunal de justicia, su jurisprudencia tiene fuerza de fallo plenario y es obligatoria para todos los jueces de primera instancia y para las juntas electorales nacionales. Dentro de sus funciones registrales y de fiscalización específicas se encuentran (Consejo Nacional Electoral (CNE), s.f.).

- El Registro Nacional de Electores
- El Registro de Cartas de Ciudadanía
- El Registro de Electores Residentes en el Exterior
- El Registro de Electores Privados de Libertad e Inhabilitados
- El Registro de Infractores al deber de votar
- El Registro Nacional de Partidos Políticos
- El Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos
- El Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión
- El Registro Público de Postulantes a Autoridades de Mesa
- El Registro Nacional de Divisiones Electorales
- El Registro de Delegados de la Justicia Nacional Electoral
- El Cuerpo de Auditores Contadores.

Financiamiento

El Organismo Electoral de Argentina cuenta con un fondo anual especial que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del Fondo Partidario Permanente, el cual se integrará con los aranceles percibidos por los trámites que se realizan ante su sede, con los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación y con recursos provenientes del Fondo Partidario Permanente que administra el Ministerio del Interior en caso de no cubrirse el mínimo establecido. Trimestralmente el Tribunal verificará haber percibido al menos un cuarto de dicho monto mínimo y en caso de no alcanzar esa

cantidad lo comunicará a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior a fin de que sea completada (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Argentina pertenece al grupo de cinco países junto con Bolivia, Brasil, Paraguay y República Dominicana que han aumentado su apoyo a la democracia en cinco puntos.

Argentina tiene históricamente uno de los indicadores más altos de apoyo a la democracia en la región. Las fluctuaciones del apoyo han sido pequeñas manteniéndose en el orden de los 60% a 70%. Las crisis económicas que ha sufrido Argentina en el período entre 1995 y 2013 no se ven reflejadas en su apoyo a la democracia.

El 2013 alcanzó un 73%, en 1995 76%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 68%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de 5%, lo que refleja un aumento en el apoyo ciudadano (Corporación Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y Seguridad

La penetración de internet fija por provincias en la Argentina aumentó un 7% en el año 2016 con respecto al 2015, con la incorporación de casi medio millón de clientes al servicio. Si bien esta expansión dista de las tasas de crecimiento de dos dígitos registradas en el período 2009-2013, representa una mejora respecto de 2014 y 2015, cuando el crecimiento fue de 3,7% y 4,9%, respectivamente. CESPUP advirtió que "este crecimiento es dispar respecto a las posibilidades de acceso en las diferentes regiones del país lo cual repercute en tres factores fundamentales de este servicio que son calidad, precio y competencia del servicio".

En 2016 había en la Argentina unos 7.229.615 accesos a internet fija, lo que representa un alza de 7% o 482.724 abonados respecto de los 6.746.891 existentes en 2015. El término "accesos" se utiliza para identificar las "líneas en servicio", tanto de telefonía fija o móvil (Infobae, 2017).

Implementación del sistema de voto electrónico a nivel nacional. El 29 de junio de 2016 se envió al congreso un proyecto de reforma electoral. La propuesta del ejecutivo modifica la ley del Código Electoral Nacional (Ley 19.945); La iniciativa introduce dos grandes cambios: un sistema de voto electrónico y nuevas reglas para la construcción de las opciones electorales. La mayor parte de las modificaciones propuestas adaptan las reglas y procedimientos al sistema de votación electrónico. Esa adaptación modifica tanto la forma en la que los partidos pueden construir las opciones electorales como el modo en que éstas son presentadas a los votantes.

El proyecto propone adoptar un sistema de voto electrónico para las elecciones nacionales (y elecciones provinciales y municipales si el distrito adhiere a la simultaneidad). La introducción de un dispositivo oficial de votación es un avance para la plena vigencia de los derechos políticos porque garantiza la presencia de todas las opciones electorales en cada lugar de votación. El proceso de abandono del sistema de boleta múltiple por partido ya fue puesto en marcha en elecciones provinciales en varios distritos (Salta, Santa Fe, Córdoba, Ciudad de Buenos Aires para todo el electorado; San Luis, Chaco y Neuquén en algunas localidades).

El proyecto de ley describe un sistema híbrido de voto electrónico. El texto establece que se deberán presentar las opciones electorales en un dispositivo electrónico. También especifica que el sistema debe registrar digitalmente e imprimir una boleta que contenga las opciones elegidas, y que permita al elector corroborar que la información impresa en la boleta se corresponde con el registro digital; el sistema debe tener una función que permita que los votos se cuenten de manera automatizada (utilizando el registro digital) y que los datos de cada mesa electoral se transmitan desde el centro de

votación. Al igual que el resto de los sistemas de voto electrónico, el dispositivo descrito en la ley tiene la ventaja de proveer exactitud y celeridad en el resultado (Gallo, 2017).

Sistema de votación Electrónica

Artículo 23 (Decreto N° 441/GCBA/2014) de la ley N° 4894. Establece la incorporación y aplicación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral, en las etapas de emisión del voto, escrutinio de sufragios y transmisión y totalización de resultados electorales, en un todo de acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 24 del Anexo II de la ley N° 4894 (buenosaires.gob.ar, 2014). Argentina se encuentra inmersa en el debate por la reforma electoral. Mientras a nivel federal están en plena discusión los cambios presentados por el Poder Ejecutivo, en algunas provincias trabajan también para llevar adelante modificaciones en las regiones. En todos los casos, el voto electrónico es protagonista (Voto Digital, 2017).

Al hacer un balance del camino seguido hasta ahora en el ámbito nacional, resalta que la Cámara de Diputados ya incluyó en el proyecto de Ley, un apartado legal donde se ordena que la adopción de la tecnología electoral debe ser progresiva, estableciendo en principio que entre 30% y 50% de los distritos usen un modelo automatizado para 2017, y que sea en 2019 cuando se alcance su aplicación en todo el país (Voto Digital, 2017).

Unido a la cláusula de gradualidad, está la decisión de que el país instaure la Boleta Única Electrónica (BUE), modelo empleado en Salta, Santa Fe y Buenos Aires, que ha tenido un desempeño mixto, pues en algunos procesos ha funcionado relativamente bien, pero siempre ha sembrado dudas sobre la capacidad que tiene de salvaguardar la voluntad popular.

Estos dos aspectos contenidos en la reforma electoral generan incertidumbre y preocupación. Si bien los estándares internacionales advierten de la necesidad de instrumentar la automatización de manera progresiva, en el caso de Argentina, el país suma varios años empleando parcialmente la tecnología, por lo que resulta contradictorio seguir dilatando su aplicación (Voto Digital, 2017).

Experiencias de voto electrónico

En 2007, se realizó un piloto la localidad de Las Grutas, provincia de Río Negro. Hubo una gran cantidad de discrepancias entre el padrón electoral y el padrón registrado digitalmente. En 2010, ante pasos que llevarían a la implantación de voto electrónico en la provincia de Salta, políticos de diversos partidos interpusieron un recurso refiriéndose al caso de Las Grutas (Busaniche 2010).

El proceso de abandono del sistema de boleta múltiple por partido ya fue puesto en marcha en elecciones provinciales en varios distritos (Salta, Santa Fe, Córdoba, Ciudad de Buenos Aires para todo el electorado; San Luis, Chaco y Neuquén en algunas localidades) (buenosaires.gob.ar, 2014).

3.2.3 Perú

Organismo Electoral

El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones (Art 177 Constitución Política del Perú). Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio (Artículo 182 Constitución Política del Perú). Dictación de reglamentos para el control del orden público por parte de las FFAA en los procesos electorales (Art 186 Constitución Política del Perú) (Biblioteca del Congreso Nacional).

Organismos electorales subalternos

Jurado Nacional de Elecciones y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforman el Sistema Electoral peruano, de conformidad con lo establecido por el Artículo 177 de la Constitución Política del Perú. Mantiene permanentes relaciones de coordinación con dichas entidades, de acuerdo a sus atribuciones (Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), 2016).

Cooperación e intercambio internacional

En junio de 2010 a diciembre de 2011, el Perú recibe la cooperación internacional de parte de Canadá en lo que se refiere a Voto Electrónico: “Auditoría y Certificación tecnológica del voto electrónico”. El proyecto buscará desarrollar capacidades para el manejo de auditorías sobre la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al voto, conocidas como “voto electrónico” (Organización de los Estados Americanos (OEA), 2013).

El Consejo Nacional Electoral recibirá apoyo especialmente en diagnóstico, mejoras prácticas y recomendaciones para el uso de tecnologías en la emisión del sufragio y en la transmisión de los resultados electorales. Este convenio se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Internacional de la Cancillería Argentina y su Dirección de Proyectos de Cooperación Internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2016). El DECO acompañó un expediente técnico con la finalidad de auditar y certificar el sistema de voto electrónico, mediante el intercambio de conocimientos entre la ONPE y autoridades electorales expertas en sistemas de voto electrónico. Además, se contrataron empresas de auditoría para los distintos procesos del voto electrónico: Prueba de productos, cifrado de información y producción (Organización de los Estados Americanos (OEA), 2013).

Tribunal calificador de elecciones

El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones (Art 177 Constitución). Fiscalizan la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas. Velar por el

cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral. Administrar justicia en materia electoral. Calificar las elecciones y proclamar a los candidatos elegidos y de las consultas populares en general. Iniciativa legislativa en materia electoral. Entrega al Ejecutivo el proyecto de Presupuesto para todos los organismos electorales (Art.178 Constitución). Declaración de nulidad de las elecciones (Art. 184 Constitución) (Barrientos del Monte, 2007).

Funcionamiento del Organismo Electoral

Organismo electoral constitucional autónomo que forma parte del Estado. La autoridad máxima que se encarga de organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular. Nuestro fin es velar porque se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales que se llevan a cabo. Con relación a las organizaciones políticas, verifica las firmas de adherentes de los partidos políticos en proceso de inscripción; la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna.

Asistencia técnica en la elección de autoridades de centros poblados, de universidades, de representantes de la sociedad civil a nivel nacional y local, en los consejos de coordinación regional y local y de autoridades y representantes de todas las organizaciones de la sociedad y del Estado que requieran su apoyo durante los procesos electorales.

Promueve la cultura electoral democrática a través de capacitaciones de educación electoral y, como parte de ello, específicamente, el respeto de los derechos políticos de la mujer en cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan.

Desarrollo de la investigación electoral mediante la producción de documentos de información sistematizada de los procesos electorales y de consulta realizados, así como la publicación y difusión de investigaciones orientadas al tema.

En el marco de la nueva Ley N° 30220, Ley Universitaria. La ONPE brinda asistencia técnica en los comicios electorales de elección de nuevas autoridades de las universidades públicas. Además, asesora en la conformación de los municipios escolares de las instituciones educativas que lo requieran, entre otras funciones (Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), 2016).

Financiamiento

El presupuesto para el sistema electoral, es gestionado por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones para cada pliego que lo conforma, en donde cada titular de estos tiene la responsabilidad en su ejecución acorde a la ley.

El Jurado Nacional de Elecciones debe presentar el presupuesto ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de siete (7) días naturales contados a partir de la convocatoria. En un plazo no mayor de tres meses después del día de las elecciones, se efectúa una auditoría financiera. Se envían copias de los informes a la Contraloría y al Ministerio de Economía y Finanzas; también a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Una vez concluido el proceso electoral, los recursos remanentes del presupuesto de cada organismo del Sistema Electoral se devuelven al Tesoro Público, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de cada uno de ellos (Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), 2016).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Perú aumenta de manera sostenida su apoyo a la democracia por encima del 50% llegando al 56% en 2013, casi igual que el promedio de la región y por encima de su propio promedio.

En el caso del Perú disminuyen los que apoyan un gobierno autoritario de 23% en 1995 a 16% en 2013, quedando por debajo de su propio promedio en esta categoría. Al mismo tiempo aumentan los que les da lo mismo el tipo de régimen de 14% a 18%, si bien estos fueron un 25% en el año 2005. El promedio entre 1995 y 2013 fue de 54% la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de -2%, lo que refleja un aumento en el apoyo ciudadano en menor grado (Corporación Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y Seguridad

La penetración de internet en Perú es de 48%. Si bien subió 3 puntos desde 2015, aún se encuentra muy por debajo de la media de la región que está en 61%; 67% de los usuarios pertenecen al género masculino, más del doble que la proporción de mujeres. Seis de cada diez peruanos acceden a internet todos los días. El 27,7% de los hogares del país tienen conexión a internet, lo cual representa un crecimiento anual de tres puntos. Según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), estableció que los que acceden a internet desde un celular, sólo 29.6% lo hacen exclusivamente desde el móvil, mientras que el 14,1% también se conectan desde su trabajo o casa. Podemos afirmar que la penetración de internet en Perú aún no llega ni al 20% de la población (Empresa Editora El Comercio, 2016).

El sistema de votación electrónica, ha sido desarrollado íntegramente por expertos peruanos con las especificaciones técnicas internacionales y es administrado por la ONPE. Para garantizar la seguridad, las tarjetas que dan acceso al programa han sido desarrolladas por el organismo electoral con un sistema de criptografía único que solo sirve para acceder a esta votación.

“No hay posibilidad de un ataque electrónico. La comunicación usa canales seguros y además el equipo que trabaja en voto electrónico tiene bloqueado todo tipo de acceso externo, lo cual garantiza que nadie podrá entrar a los equipos ni a las aplicaciones informáticas”, enfatizó Ortega (gerente de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE) (Diario El Peru 21, 2016).

La modernización de los procesos electorales inicia el año 2014 con la implementación de nuevas STVE, considerando la "Gradualidad estratégica de la automatización de las actividades de la Jornada y Proceso Electoral" y la "Progresividad, según el número de electores".

Por ello, se replantearon los conceptos de "Voto Electrónico", debido a las limitaciones existentes tanto de aplicabilidad y masificación, todo ello recogido en la exposición de motivos y la propuesta de "Reglamento de Voto Electrónico", remitidos el mes de setiembre de 2015, los mismos que respaldan el cambio de paradigma hacia las "STVE", en cumplimiento a lo previsto por ley en relación a la "implementación gradual y progresiva del Voto electrónico" en el País.

La incorporación y desarrollo de tecnología innovadora como estrategia para la implementación de las STVE y para la generación del Expediente Electoral Electrónico, se considera como el inicio inminentemente del "cambio de paradigma de las Elecciones en el Perú", permitiendo la sustitución progresiva del papel, dejando de lado paulatinamente el modo convencional.

El despliegue y disponibilidad de las STVE respecto a los procesos electorales llevados a cabo entre los años 2011 y 2015 alcanzaron a 810,483 Electores Hábiles;

considerando este resultado como el alcance logrado entre los años 2011 at 2013 con el uso del prototipo VEP para 2,695 Electores Hábiles y entre los años 2014 al 2015 con el uso de las STVE

(SEA, SAJE y VEP) para 807,788 Electores Hábiles, observándose de esta manera la progresividad y masificación del uso de las STVE.

Asimismo, se implementó el "Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales" (SPAMD), que utiliza las tecnologías de digitalización y gestión de flujos de producción de Microformas digitales, de conformidad con el Decreto Legislativo No 681 y la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2-2005, lo que permitió la obtención de la Certificación de idoneidad Técnica de INDECOPI. Mediante la cual se les otorga pleno valor legal a los documentos electrónicos, la cual dota a la ONPE de una plataforma tecnológica que garantiza el no-repudio técnico de la documentación y la generación del Expediente Electoral electrónico, para los procesos relativos a la Jornada Electoral (instalación, Sufragio, Escrutinio, procesamiento y Publicación de Resultados), empleando sus diversas modalidades de STVE. Adicionalmente se ha elaborado el Plan de Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales y del Expediente Electoral Electrónico de la ONPE. Adicionalmente se viene implementando el sistema 'ERP Electoral' con enfoque a procesos y de manera modular, para atender las necesidades de sistemas y aplicaciones para controlar las actividades y tareas que se realizan en los Procesos Electorales, así como automatizar los flujos de trabajo que ejecutan los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la ONPE, permitiendo de esta manera contar con una sola plataforma tecnológica centralizada que gestione información íntegra y oportuna para la toma de decisiones cuando se requiera, mejorando la productividad de los procesos electorales. La identificación de requerimientos se consolida en 33 sistemas y aplicaciones, entre nuevos sistemas y otros que requieren mantenimiento o rediseño, de ellos 17 se considera que formarán parte del ERP Electoral, lo que representa el 59,8% del total de aplicaciones requeridas y a la fecha se viene desarrollando 03 módulos (Gestión de Procesos y Seguimiento de Actividades, Gestión de Personal y Gestión de Equipos Informáticos Electorales) que representa el 21% aproximadamente del total solicitado (Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), 2016).

Sistema de Votación Electrónica

En Julio del año 2005, la oficina de procesos electorales autorizó a la ONPE, la implementación del voto electrónico de forma progresiva y se ha utilizado en elecciones municipales, regionales, en consultas populares en algunas provincias, sobre todo en Pacarán y también en colegiaturas profesionales.

El sistema peruano consiste en una tarjeta que al ser introducida en la máquina de votación activa en la pantalla táctil las opciones o candidatos. El elector presiona la opción de su preferencia y el sistema procesa y almacena el sufragio, para finalmente cerrar con la emisión de un comprobante en papel de la selección. Esta experiencia del elector se asemeja en cierta forma al voto que se implementa desde 2012 en Bélgica. En Perú, al igual que en algunas jurisdicciones de Estados Unidos, los electores eligen su preferencia a través de máquinas de pantalla táctil. Tanto en Brasil como India, las máquinas no tienen pantallas sensibles al tacto y el registro del voto se hace a través de botones.

La máquina de votación peruana emite un comprobante del voto. Esto se asemeja a la experiencia venezolana, y contrasta con el voto electrónico en Brasil e India, países cuya tecnología no emite comprobante del voto.

Una vez cerrada la votación, llega el momento de escutar y transmitir resultados. La ONPE, describe el escrutinio y transmisión como procesos separados: un primer proceso que en el que la "estación de resultados consolida la información parcial y emite el resultado final", y un segundo paso que incluye la "estación de transmisión, que digitaliza actas, transmite resultados y actas digitalizadas a la sede central" (Votodigital, 2017).

Experiencias

La ONPE, en aplicación de la Ley 28581 del año 2005, determina la aplicación progresiva y gradual del voto electrónico, es así como se ha implementado desde el 2011, en Pacarán, Cañete. Desde ese entonces a la fecha se han realizado 3 procesos electorales con voto electrónico.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) informó que, para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, el voto electrónico volverá a aplicarse en solo 19 distritos, los mismos en los que se aplicó en la primera vuelta.

Pese a que hace unas semanas se informó que para la segunda vuelta el voto electrónico se aplicaría en 30 distritos, tanto la ONPE como el JNE decidieron mantener esta modalidad en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Isidro, Barranco, Santa María del Mar, Surquillo, Chaclacayo, Lince, Lurín, Magdalena del Mar, Pachacámac, Pueblo Libre, Pucusana, San Luis y Cieneguilla, todos ubicados en Lima, así como en los distritos de La Punta y Mi Perú (Callao) y Pacarán (Cañete) (Empresa Editora El Comercio, 2016).

3.2.4 Brasil

Organismo Electoral

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), es el órgano máximo de la Justicia Electoral de Brasil, se compone de siete magistrados escogidos de entre jueces indicados por el Tribunal Federal (STF) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Los jueces del TSE son jueces de la justicia ordinaria que extraordinariamente y por un periodo de dos años sirven a la justicia electoral. El TSE, ejerce un papel fundamental en la construcción y el ejercicio de la democracia brasileña, en acción conjunta con los tribunales regionales electorales, responsables directos por la dirección del proceso electoral en los estados y municipios. fue instalado en Brasilia, lugar de su actual sede.

Respecto a sus atribuciones, le corresponde el registro y la revocación del registro de partidos políticos, sus directorios nacionales y de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Además, debe definir sobre los distintos conflictos y delitos electorales, elaborar el reglamento interno y Tomar cualquier otra acción que considere adecuada para aplicar la legislación electoral (Urcullo Cossío & Moya Diaz, 2010).

Organismos Electorales Subalternos

La Justicia Electoral es parte del poder judicial desde la Constitución de 1988 (Art. 92, CF/88) e incluye los siguientes órganos: el Tribunal Supremo Electoral (TSE), los Tribunales Regionales Electorales (TRE), Jueces Electorales y las Juntas Electorales (Organización de los Estados Americanos OEA, 2011).

Cooperación e Intercambio Internacional

Las elecciones brasileñas son una de las más informatizadas del mundo, actualmente el 100% de los votos presenciales son emitidos electrónicamente y la tecnología que emplea ha sido exportada a otros países mediante convenios. Paraguay, Argentina, Ecuador, Costa Rica, República Dominicana y México han firmado acuerdos con el TSE para usar la urna electrónica en pruebas o elecciones vinculantes (H. CASTELLO BRANCO & Soares Campos, 1965).

Tribunal calificador de elecciones

Al Tribunal Superior Electoral le compete conocer y resolver sobre impugnaciones relacionadas con: a) el registro y cancelación de registro de partidos políticos, sus directorios nacionales, y sus candidatos a la Presidencia o Vicepresidencia; b) los conflictos sobre jurisdicción entre los Tribunales Regionales y los Jueces Electorales de los diferentes estados; c) la sospecha de impedimento para sus miembros, el Fiscal General y funcionarios de su Secretaría; d) los delitos electorales y comunes que son cometidos por sus propios Jueces y por los Jueces de los Tribunales Regionales ; e) el recurso de habeas corpus o interdicto en materia electoral, en relación con actos del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, o de los Tribunales Regionales; o un habeas corpus cuando haya peligro de que se consuma un acto de violencia antes de que se pueda presentar el caso ante el Juez competente; f) impugnaciones relativas a las obligaciones impuestas por la ley a los partidos políticos en cuanto a su contabilidad y el origen de sus recursos; g) impugnaciones relativas al cómputo final, a la declaración de validez y a la expedición del certificado de vencedor en la elección de Presidente y Vicepresidente; h) impugnar decisiones de Tribunales Regionales formuladas por partidos, candidatos, ministerio público o partes legítimamente interesadas; i) recursos contra los propios Ministros que no hayan, dentro de treinta días, juzgado los hechos presentados ante ellos; y j) dejar sin efecto acciones por causas de inelegibilidad.

Además, el Tribunal Superior Electoral conoce todas las apelaciones a las decisiones de los Tribunales Regionales (Organización de los Estados Americanos OEA, 2011).

Funcionamiento del Organismo Electoral

Al Tribunal Superior le compete procesar y juzgar lo siguiente: (Art 22 Ley 4.737 de 1965):

El registro y cancelación de la inscripción de los partidos políticos, de sus directorios nacionales y de los candidatos a presidente y vicepresidente de la República.

Conocer las reclamaciones sobre la contabilidad y el origen de los recursos respecto de las obligaciones de los partidos políticos.

Determinar y proclamar los resultados de la elección. Resolver la anulación e inelegibilidad de los cargos. Resolver los conflictos de jurisdicción entre los Tribunales Regionales y los jueces electorales de los diferentes Estados; las apelaciones recurridas a los Tribunales Regionales; las acusaciones de impedimento sobre sus miembros, el Fiscal General y el personal de su Departamento; los delitos electorales y comunes cometidos por sus funcionarios; los pedidos de desafuero que formulen las partes interesadas; y las denuncias contra sus propios jueces.

Según el Art. 23 de Ley 4.737 de 1965, le corresponde de forma exclusiva: organizar sus asuntos internos; resolver el cese de funciones de los jueces de Tribunales Regionales; proponer la creación de nuevo Tribunales Regionales; fijar la fecha de las elecciones cuando ésta no se ha establecido legalmente; aprobar la división de los distritos y la creación de nuevas áreas; responder consultas sobre materia electoral formuladas por autoridades federales o partidos políticos; autorizar los escrutinios realizados por Tribunales regionales; requerir el uso de la fuerza para el cumplimiento de sus decisiones; publicar un boletín oficial; hacer pública y promover la uniformidad de sus decisiones judiciales; demandar funcionarios a la Federación cuando se necesite.

A los Tribunales Regionales, les corresponde entre otros aspectos: el registro y cancelación de los directorios de los partidos estatales y municipales, juzgar los actos de los jueces y las juntas electorales; fijar la fecha de las elecciones para Gobernador, diputados estatales, prefectos, concejales y jefes de paz (Art. 30 de Ley 4737 de 1965). Registrar los candidatos a elecciones parlamentarias federales, de gobernador y diputados estatales (Art. 85 de Ley 4737 de 1965) (H. Castello Branco & Soares Campos, 1965).

Financiamiento

Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del TSE. Es aprobado por el congreso nacional cada año, dentro del presupuesto general del poder judicial.

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Brasil es uno de los países que tiene el más bajo apoyo a la democracia en la región habiendo llegado a su punto más bajo en el año 2001 en las postrimerías de la crisis asiática con apenas un 30%. A partir del 2006 aumenta y se mantiene por sobre los cuarenta puntos alcanzando 49% en 2013. Brasil muestra como tiene una evolución positiva de apoyo a la democracia. El éxito del gobierno de Lula sin duda se deja ver en su impacto sobre la democracia.

Al mismo tiempo hay que detenerse a mirar el alto grado de apoyo a un régimen autoritario que en 2013 alcanza el 21%, habiendo alcanzado su punto más alto en 2003 con un 35%. Hoy Brasil está por debajo de su promedio en esta categoría, pero a sólo dos puntos.

En otras palabras, si bien las cosas evolucionan en el sentido correcto y la democracia en Brasil tiene más adherentes que antes, es aún importante la minoría autoritaria en ese país.

Tecnología y Seguridad

La población brasilera es la que más tiempo dedica a navegar en la red. En los últimos diez años la cifra aumentó vertiginosamente hasta posicionarse en 23 horas y 48 minutos el tiempo que cada individuo está en la web. Otras cifras mencionan a este país estar avanzado en materia de ciencias de la tecnología e Internet, ya que se posiciona en el décimo lugar en el mundo, como el país que más computadoras tiene por persona, y primero en América Latina en penetración de las tecnologías, con un 59,7%. Los usuarios de Internet son 64 millones, si consideramos las personas de cualquier edad. Considerando los individuos mayores de 16 años, la cifra es de 42 millones (García, 2016).

La aplicación de las tecnologías y el procesamiento electrónico en los servicios electorales en Brasil, surgen con la finalidad de mejorar la confección del padrón electoral, lo cual queda promulgado en la ley N° 6996 en 1982. Posteriormente la Ley N.º 7444 de 1985, reglamentó su implementación, posibilitando que un año más tarde existiera un nuevo registro, en todo el territorio nacional, para 69,3 millones de electores, bajo la supervisión y orientación del TSE.

Varias tecnologías han sido desarrolladas, entre ellas, resalta el desarrollo de urnas biométricas que procesan el voto a partir de la identificación biométrica del elector, con lo cual Brasil se colocará a la vanguardia tecnológica de los procesos electorales en todo el mundo. Esta nueva tecnología fue probada por primera vez en tres municipios en las elecciones de 2008. La identificación biométrica del elector hará que Brasil tenga la votación más segura, ya que no habrá dudas en cuanto a la identidad de cada elector.

Este sistema registrará las imágenes de todos los dedos de las manos del elector, además, éste será fotografiado digitalmente. La confirmación de la identidad del elector es automática, con la lectura de su huella dactilar será el propio elector quien habilita la urna para la votación. Como forma de seguridad, en caso de que el sistema biométrico no reconozca al elector, el miembro de mesa tiene a su disposición una hoja con las fotos de todos los electores para confirmar.

De esta forma se haría prácticamente imposible la posibilidad de que una persona vote por otra. El TSE estima que, en diez años, todos los estados brasileños tendrán urnas con lectores biométricos (Urcullo Cossío & Moya Díaz, 2010).

"Brasil optó por utilizar la transmisión satelital por medio de terminales BGANS. En cambio, Venezuela, dado que tiene unas dimensiones territoriales más manejables, utiliza miles de antenas VSAT que son compatibles con su satélite Simón Bolívar".

Saba García explica que *Inmarsat*, la compañía que provee el servicio satelital en el que se apoyan las terminales, "utiliza rigurosos mecanismos de autenticación de las terminales". "Su sistema cumple con los más exigentes requisitos gubernamentales para la seguridad y es compatible con todos los principales productos de VPN y los estándares de cifrado", adhiere.

Por todos estos mecanismos de seguridad, desde Smartmatic sostienen que "la posibilidad de bloqueo o intervención externa en el caso de las redes satelitales es mucho menor que en redes celulares, dada la dificultad de interceptar la señal transmitida entre la terminal y el satélite".

Quintanilha Leite Pinheiro enseña que, apenas se cierra una urna, se emite un Boletín de Urna –datos cifrados con algoritmos de alta complejidad, firmados digitalmente a través de un certificado digital privado. Esos datos se envían al centro de datos de las 27 cortes regionales, para luego ser anunciados por el TSE, una vez que se hayan procesado todos los datos en forma conjunta.

Por su tecnología de avanzada y sofisticación, este sistema representa un alto costo para el Tribunal. Según datos aportados por el organismo, cada elector cuesta unos 4.8 reales. Eso, multiplicado por

los casi 115 millones de votantes da un total de 552 millones de reales (215 millones de dólares) (Infobae, 2014).

Sistema de Votación Electrónica

Brasil es el único país del continente americano que ha implementado satisfactoriamente un sistema de votación electrónica en una elección de carácter nacional. Para llegar a implementar el 100% de este sistema en su territorio nacional el Tribunal Superior Electoral (TSE) empezó gradualmente a automatizar los diferentes procedimientos que forman parte del sufragio y el escrutinio. En la actualidad el TSE viene implementando un sistema de identificación de los votantes, con lo cual el Brasil pasaría a ser el único país en automatizar todas las fases de la jornada electoral.

Este país aprobó en octubre de 1995 la Ley Electoral, que marca las directrices del voto electrónico con la intención de eliminar el fraude electoral y reducir el tiempo de escrutinio. El nuevo sistema de votación, basado en urnas electrónicas, que se probaron en votación para alcaldes y concejales realizadas en octubre y noviembre de 1996 en 50 ciudades de Brasil. En 1998, la modalidad del voto electrónico se extendió a 520 ciudades, y en el año 2000 se puso en marcha el voto electrónico total, que abarca desde la identificación de los electores hasta la publicación del resultado final. En las últimas elecciones celebradas en octubre de 2000 han votado por este sistema 109 millones de electores.

Este proceso de votación se lleva a cabo a través de una especie de cajero automático, dotado de un monitor, en el que van apareciendo los candidatos y donde los votantes pueden realizar su selección oprimiendo un botón. Al finalizar la jornada electoral se bloquea la urna mediante una clave y automáticamente se imprime una copia de los resultados, a la vez que se obtiene un disquete que se lleva de inmediato a un Centro de Recuento para su cómputo.

Experiencias

La primera elección donde el TSE recurrió al uso de la computación fue en las elecciones generales de 1982. En esa oportunidad se permitió el uso de computadores para el recuento de votos en el Estado de Río de Janeiro. A partir de entonces el uso de la informática en los procesos electorales brasileños fue en aumento y abarcando otras áreas.

En la elección presidencial de 1989, fue posible la totalización de los resultados por medios informatizados, los que eran enviados desde los tribunales regionales electorales al TSE a través de módem.

El éxito de esa experiencia llegó al Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais; a decidir la totalización electrónica de los resultados de las elecciones municipales de 1992 en aproximadamente 1.800 municipios; y finalmente al escrutinio electrónico del plebiscito de 1993 en todos los municipios brasileños. En las elecciones generales de 1994 el proceso de informatización alcanzó la totalización de la contabilidad de los votos, si bien la votación aún dependía de cédulas de papel, la totalización de los resultados se hacía por medio de computadoras en el TSE.

El sistema de votación, basado en urnas electrónicas, se puso a prueba en la votación para alcaldes y concejales realizada en octubre y noviembre del año 1996 en 50 ciudades de Brasil y 33 millones de electores. En las elecciones nacionales de 1998, el voto electrónico se extendió a 520 ciudades y 75 millones de electores. En el 2000, se dio un nuevo salto y se puso en marcha el voto electrónico total, que abarca desde la identificación de los electores hasta la publicación del resultado final. En ese año votaron electrónicamente 109 millones de brasileños para elegir alcaldes y concejales.

Desde entonces la votación electrónica se ha generalizado, garantizando la rapidez del escrutinio y la seguridad del voto. En las elecciones generales del 2006, el escrutinio se realizó en tiempo récord, consagrando así el sistema adoptado por Brasil (H. CASTELLO BRANCO & Soares Campos, 1965).

3.2.5 Uruguay

Organismo Electoral

En el régimen institucional uruguayo se ha optado por atribuir competencia exclusiva y excluyente para conocer de todo lo relacionado con la materia electoral a un sistema orgánico independiente de los demás Poderes de Gobierno y, por ende, del Poder Judicial. Así nace La Corte Electoral, a través de la ley No. 7690 expedida por la Asamblea General (Congreso) el 9 de enero de 1924. Se concentra en este sistema orgánico toda la tarea vinculada con el quehacer electoral: a) la custodia, actualización y depuración del Registro Electoral; b) la expedición del documento de identidad que permite acreditar este extremo en el acto del sufragio; c) la organización de la elección; d) la realización del escrutinio, proclamación del resultado, adjudicación de cargos y proclamación de los electos; e) el juzgamiento de todas las contiendas que se suscitan a lo largo de todo el proceso electoral, de la elección en general y de los actos de plebiscito y referéndum.

La corte Electoral, en su triple función jurisdiccional, administrativa y reglamentaria, en materia electoral, tendrá una verdadera y amplia autonomía y será el órgano supremo como una especie de Poder del Estado (Navatta, 2017).

Organismos Electorales Subalternos

Comisiones Receptoras de votos: son órganos no permanentes que actúan únicamente en ocasión del acto eleccionario o en los casos de plebiscito o referéndum.

Las Juntas Electorales Departamentales, son órganos de creación legal, de carácter permanente, subordinados a la Corte Electoral. Funcionan en la capital de cada departamento y su ámbito de competencia se extiende al territorio del mismo (Corporación Latinobarómetro, 2013).

Cooperación e Intercambio Internacional

Ha firmado acuerdo con el Tribunal Superior de Elecciones de Brasil, en donde Brasil ha prestado mediante convenio su tecnología de urnas electrónicas en pruebas o para la realización de elecciones vinculantes. Entre febrero y octubre de 2014, Uruguay recibió la Cooperación Técnica de parte de Canadá en la mejora del desempeño de actores relevantes en las actividades técnico-profesionales vinculados a la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP). Esto consistió en la planificación, verificación y control del sistema de transmisión, además de programas de capacitación del personal electoral con la finalidad de que los sistemas informáticos y de comunicaciones sean seguros, confiables, transparentes y efectivos (OEA Departamento para la cooperación Internacional (DECO), 2014).

Uruguay está participando en una experiencia internacional de aplicación práctica del voto electrónico -que utiliza también teléfonos celulares-, explicó el ministro de la Corte Electoral Edgardo Martínez Zimarioff. La elección de autoridades de la Xunta de Galicia por parte de los electores gallegos residentes es la que dio motivo y aplicabilidad a esta experiencia internacional. Uruguay junto a Venezuela son los dos centros internacionales para una experiencia de voto electrónico aplicada a los sufragios en las Elecciones de Galicia, España explicó el jerarca, con la urna electrónica "Point & Vote", y la actividad es simultánea en Santiago de Compostela (Galicia), Caracas (Venezuela) y Montevideo (La Red21 Comunidad, 2005).

Tribunal calificador de elecciones

La Corte Electoral: Organismo a quien se atribuye expresamente la condición de juez de última instancia. Adquiere en virtud de la norma constitucional el carácter de juez penal con facultades, por ende, para conocer del delito y aplicar la pena (Urruty, 1992).

Funcionamiento del Organismo Electoral

Conoce todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales (artículo 322° de la Constitución). Ejerce la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales (artículo 322° Constitución). Decide en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y es juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum (Artículo 322°). Es competente para conocer y aplicar las penas por delitos electorales (artículo 77° Constitución). Anula total o parcialmente las elecciones, requiriendo para ello el voto conforme de seis de sus miembros (artículo 327° Constitución). Se comunica directamente con los Poderes Públicos (artículo 328° Constitución). Organiza las elecciones y dicta reglas para su realización. (Art. 1 Ley 17.063 de 1999). Es Jefe de Gabinete de las decisiones adoptadas por los órganos partidarios en materia electoral. (Art. 1 Ley 17.063 de 1999). Controla la integración de los órganos partidarios, sus procedimientos y votaciones, y proclama el resultado de las elecciones cuando determinan los candidatos a la residencia de la República y a las Intendencias Municipales. (Art. 1 Ley 17.063 de 1999).

Adjudica los cargos en los órganos deliberativos nacionales y departamentales con funciones electorales (Art. 7 Ley 17.063 de 1999). Lleva el registro de las candidaturas a elecciones (Art. 9 Ley 17.063 de 1999). Lleva el registro de los partidos políticos (Art. 6 (Ley 7.812 de 1925). Forma los registros electorales (Art. 23 y 31 Ley 7.812 de 1925).

Controla todo lo dispuesto sobre publicidad electoral en los medios de radiodifusión y televisión (Art. 7 Ley 17.045) (Biblioteca del Congreso Nacional).

Financiamiento

Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo (Urcullo Cossío & Moya Diaz, 2010).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Uruguay es el país de la región que se parece más en su cultura cívica y política a los países europeos de acuerdo a los datos del Euro-barómetro. Tiene un apoyo a la democracia que ha fluctuado entre el 80% en 1995 y 71% en 2013, habiendo bajado 4 puntos desde 2011 cuando alcanzaba 75% (Corporación Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y Seguridad

La cantidad de hogares conectados a internet en 2010 era de 44%, en 2013 de 64% y en 2016 ya alcanzaba el 83%. Y el 82% del total de hogares tiene una conexión de banda ancha. En la última década, Internet pasó de ser un bien de lujo a estar ampliamente extendido entre los hogares uruguayos, los mayores aumentos en la penetración de Internet se concentraron en los quintiles más ricos, ensanchando la brecha con los quintiles más pobres". La evolución en el uso de Internet, ha presentado un incremento del 67% al 79% en los últimos tres años y, en particular, en el tramo de

mayores de 64 años la tasa de uso se duplicó del 21% al 40%. Si bien persisten diferencias con los menores de 35 años, quienes tienen tasas de uso cercanas al 100%, la diferencia se recortó notoriamente en los últimos tres años. Si se considera el incremento en la frecuencia de uso puede estimarse que, en 2020, hacia el fin del período todas las personas habrán incorporado Internet en su vida cotidiana (Montevideo Portal, 2017).

La aplicación en el uso de internet, en los procesos electorales de Uruguay se llevó a cabo en las elecciones del presupuesto participativo de la localidad de Maldonado el 10/04/2016, en donde la votación se realizó por medio de votación electrónica y en donde el sistema funcionó a la perfección. No hubo problema en ninguna de las 11 mesas receptoras de votos, no hubo problema con los funcionarios, no hubo problema con las computadoras y las conexiones de Internet; y no hubo problema con los electores de todas las edades. Pero esta "ausencia de problemas" no se la debemos a la "casualidad", sino a que nuestros funcionarios previeron todas las situaciones que podían ocurrir (muchas de las cuales efectivamente ocurrieron, pero no causaron daño). El sistema fue creado completamente en el Municipio de Maldonado, el día 14 de abril se liberará como Software Libre en un acto público, donde también se pondrá a disposición de la Corte Electoral para que lo use en futuros comicios, y se ingresará al Catálogo de Software Público Uruguayo de AGESIC. Desde esa fecha, el Software de Voto Electrónico lo podrá descargar cualquier persona, e instalarlo en su computadora. Al estar acompañado por el código fuente, también se podrán ver los detalles de cómo fue programado; será posible modificarlo, estudiarlo y compartirlo. Este grado de transparencia de un gobierno no tiene precedentes (Partido Nacional, s.f.).

En este rubro, el organismo recién está dando sus primeros pasos. Existe un Centro de Cómputos que funciona en estrecha relación con la repartición administrativa encargada del Padrón Electoral que, por primera vez en la elección nacional de 1989, elaboró dicho Padrón mediante procedimientos informáticos. Se está procurando, en este momento, obtener el apoyo financiero necesario para disponer las ampliaciones de equipo y de funcionarios que permitan "informatizar" el Registro Patronímico, lo que dotaría al sistema de una muy superior agilidad (Urruty, 1992).

Sistema de Votación Electrónica

Según José Arocena, presidente de la Corte Electoral, para acelerar los resultados no es necesario recurrir al voto electrónico, sino incorporar tecnología que agilice la transmisión de datos, el cuello de botella del sistema actual. En Montevideo, por ejemplo, una vez realizado el escrutinio en cada circuito, se deben trasladar las actas hasta las mesas zonales, y de ahí al centro de totalización de votos en la Corte Electoral. Con este sistema, la digitalización de datos comienza recién a las diez de la noche (Revista el País, 2015).

El sistema manual del que se dispone, no tiene capacidad para ofrecer resultados el día de las elecciones. La dinámica a la que está sometida la nación pasa porque sean las encuestadoras las que den las primeras tendencias, mientras que la Corte Electoral ofrece un escrutinio primario al día siguiente que puede contener errores, y sólo entre seis y siete días después es que informa oficialmente la data del escrutinio.

En las elecciones presidenciales del 26 de octubre de 2014, el país debió esperar hasta el 1° de noviembre -seis días después de los comicios- para conocer los resultados definitivos. Esta situación se repetirá el próximo 30 de noviembre, cuando se cumpla la segunda vuelta presidencial.

En Uruguay el voto manual y su dificultad para arrojar resultados pertinentes, ha generado episodios sombríos y hasta tragedias, debido a la vinculación del retraso en el escrutinio y su anuncio, con el fraude y la manipulación (Voto Digital, 2014).

Experiencias

Las Elecciones del Presupuesto Participativo de Maldonado del 10/4/2016 hicieron historia, ya que fueron las primeras elecciones públicas en usar Voto Electrónico en Uruguay. (Maldonado Noticias, 2016). Además, Uruguay se encuentra en una experiencia internacional de aplicación práctica del voto electrónico -que utiliza también teléfonos celulares-, explicó el ministro de la Corte Electoral Edgardo Martínez Zimarioff. La elección de autoridades de la Xunta de Galicia por parte de los electores gallegos residentes, es la que dio motivo y aplicabilidad a esta experiencia internacional. Por otra parte, “Uruguay junto a Venezuela son los dos centros internacionales para una experiencia de voto electrónico aplicada a los sufragios en las Elecciones de Galicia, España” explicó el jerarca, con la urna electrónica “Point & Vote “, y la actividad es simultánea en Santiago de Compostela (Galicia), Caracas (Venezuela) y Montevideo (La Red21 Comunidad, 2005).

3.2.6 Costa Rica

Organismo Electoral

TSE (Tribunal Supremo de Elecciones), con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes (Art 9 Constitución Política de la República de Costa Rica). (Biblioteca del Congreso Nacional).

El TSE fue creado en 1946, Para asegurar su independencia y especialización, se le otorgó la competencia exclusiva de la materia electoral y se le asignó la doble función de gestionar los aspectos logísticos del sufragio y tutelar los derechos políticos a través del arbitraje de la contienda electoral, generando así un esquema institucional sui generis (Muñoz, 2005). Esta particularidad se ve fortalecida por el carácter de órgano colegiado nombrado por la Corte Suprema de Justicia, lo que restringe la posibilidad de que los partidos políticos nombren a sus representantes en la dirección del TSE (Redondo, 2006).

Organismos Electorales Subalternos

El Registro Civil, constitucionalmente adscrito al TSE (art. 104), al que corresponde –en materia electoral– emitir la cédula de identidad y elaborar el padrón electoral (Departamento Electoral). También le corresponde, además de sus tareas de registrador civil, resolver las solicitudes de naturalización (Departamento Civil). El Registro Electoral, tiene como función registrar los partidos políticos y las candidaturas a puestos de elección popular controlar el financiamiento de los partidos políticos y la coordinación de los diferentes programas electorales. Las juntas electorales, que son cantonales (81 en total) y Receptoras de Votos, integradas por personas propuestas por los partidos para las elecciones electivas y su número varía para cada proceso electoral (Tribunal Supremo de Elecciones, s.f.).

Cooperación e Intercambio Internacional

Entre julio y febrero de 2014, Costa Rica recibe la cooperación de Canadá impulsando un proyecto de “Tecnologías Aplicadas y Primer Piloto de Voto Electrónico en las Elecciones Presidenciales” vinculantes. El Departamento de Cooperación Electoral (DECO), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentó un expediente técnico en el uso de tecnologías electorales en voto electrónico, los principales temas fueron: Análisis del marco normativo vigente, transparencia, gestión interna de la urna electrónica, auditorías, seguridad, socialización y capacitación de los diferentes actores. Al final del proyecto se presentó a la autoridad electoral los hallazgos y recomendaciones de todo lo analizado (OEA Departamento para la cooperación Internacional (DECO), 2014).

Tribunal Calificador de Elecciones

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Autónomo e independiente de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo (Biblioteca del Congreso Nacional).

Funcionamiento del Organismo Electoral

El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes atribuciones: Convocar a elecciones populares; Nombrar los miembros de las Juntas Electorales, de acuerdo con la ley; Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral; Conocer en alzada de las resoluciones apelables que dicten el Registro Civil y las Juntas Electorales; Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncia el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigirle. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Sub-contralor General de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretará a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación; Dictar, con respecto a la fuerza pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantía y libertad irrestrictas.

Bajo la dependencia exclusiva del Tribunal Supremo de elecciones está el Registro Civil, cuyas funciones son: Llevar el Registro Central del Estado Civil y resolver las solicitudes para adquirir y recuperar la calidad de costarricense. Ejecutar las sentencias judiciales que suspendan la ciudadanía y resolver las gestiones para recobrarla. Expedir cédulas de identidad y formar las listas de electores (Art 104 Constitución Política), Asignación de los distritos electorales en conformidad a los censos de población. Otorgamiento y control del financiamiento público a las organizaciones políticas (Art. 96 Constitución Política). Aprobar por 2/3 de sus integrantes las modificaciones al régimen legal en materias electorales (Art 97 Constitución Política) (Biblioteca del Congreso Nacional).

Único órgano electoral especializado, con rango e independencia de Poder de la República, denominado Tribunal Supremo de Elecciones. Régimen de partidos políticos, papeletas individuales -lista de candidatos-; posibilidad de fusiones y coaliciones; principio de autorregulación partidaria; obligatoria renovación periódica de estructuras internas y autoridades partidistas. Participación política por género regida por los principios de paridad y alternancia (todas las delegaciones, nóminas y órganos pares tendrán integración de 50% de mujeres y 50% de hombres; y en los órganos impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno; dos personas del mismo sexo no podrán estar en forma consecutiva en la nómina -mecanismo de alternancia-). Sistema mixto de financiamiento de partidos políticos (patrimonio integrado por contribuciones de personas físicas, bienes y recursos legales; por la contribución estatal; por bienes muebles o inmuebles registrables adquiridos con fondos del partido, por donación o por contribución). Sufragio universal, directo, secreto, obligatorio. Padrón Electoral permanente, que alimenta al Padrón y Registro con foto. Cédula de identidad para los ciudadanos (as) mayores de 18 años. Método de elección de Presidencia y Vicepresidencias de la República por mayoría que exceda el 40% de votos válidamente emitidos (art. 138 de la Constitución Política). Método de elección de diputaciones, regidurías, concejalías de distrito y concejalías municipales de distrito por cociente, sub-cociente y mayor residuo –variante del sistema proporcional– (art. 201 del Código Electoral). Método de elección de alcaldías, intendencias y sindicaturas y sus correspondientes suplencias, por mayoría relativa en su cantón y distrito, respectivamente (art. 202 del Código Electoral). Elecciones municipales. Serán celebradas dos años después de la elección nacional para Presidencia y Vicepresidencias de la República y Diputaciones a la Asamblea Legislativa (art. 14 del Código Municipal) (Tribunal Supremo de Elecciones, s.f.).

Financiamiento

Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del OC, vía Oficina de Presupuestos (Urcullo Cossío & Moya Diaz, Características de Los Órganos Electorales, 2010).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Entre los países que han disminuido el apoyo a la democracia llama la atención Costa Rica que comienza a mediados de los años '80 como una de los países más democráticos de la región. Disminuye de 74% en 2009 a 53% en 2013. Costa Rica presenta en 2013 una diferencia de 16 puntos con respecto al promedio 1995- 2013, siendo el país de la región que ha perdido más apoyo a la democracia (Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y Seguridad

El crecimiento de acceso a Internet por los hogares de Costa Rica, fue de un 133% en el área urbana, entre los años 2010 y 2015, llegando al 66% de las viviendas, y en 414% en el área rural (46%). En términos absolutos, están conectadas casi 700.000 viviendas urbanas y cerca de 200.000 rurales. En cuanto al acceso a internet, Costa Rica es el primero de los 17 países en acceso móvil, registrando un crecimiento del 688% de 2010 al 2015, frente a un 46% de incremento en ese periodo del internet fijo (Cascaete, 2016).

Para las elecciones municipales del 2010 el Tribunal Superior de Elecciones de Costa Rica instaló una aplicación Web para la publicación de los resultados electorales de la elección. Esta aplicación hospedada en servidores del TSE, fue desarrollada en .Net/Silverlight con bases de datos SQL que permite visualizar de manera gráfica los resultados de todas las contiendas de un evento electoral a todos de jurisdicción y por partido político. El sistema permite conocer los resultados transmitidos, información por centro de votación e información histórica de otras elecciones (OEA Departamento para la cooperación Internacional (DECO), 2014).

Durante las elecciones municipales de diciembre de 2002, no se utilizó ningún dispositivo de hardware especialmente diseñado para la recepción de votos, sino que fueron computadoras de propósito general que estaban ejecutando una aplicación de software desarrollada de forma íntegra por el Tribunal. La aplicación de registro electrónico directo de los votos, emitía comprobantes impresos que luego eran depositados en la urna de las mesas electorales.

Durante los años siguientes, el Tribunal se dedicó a examinar distintos modelos de votación electrónica, siendo el utilizado en Brasil el que más les llamó la atención por su accesibilidad, secreto del voto, seguridad y robustez. Este modelo está compuesto de dos elementos: una urna electrónica (tipo RED) y un dispositivo que permite la verificación de electores en un padrón electrónico. En dos ocasiones intentó el Tribunal utilizar este sistema en Costa Rica, para las elecciones presidenciales del 2006 y las municipales del mismo año, sin embargo, factores presupuestarios y logísticos impidieron concretar el proyecto.

A partir de esas experiencias y lecciones aprendidas el TSE decide continuar con el plan de implantación de Voto Electrónico en el país, haciendo un llamado al sector académico del país para ofrecer propuestas y trabajar en conjunto. El Tecnológico de Costa Rica atendiendo al llamado del TSE efectuó de manera conjunta varios estudios de la tecnología existente y definiendo las principales características tanto en hardware como en software que se requerirían para el país.

Desarrollo Tecnológico: está impactando en la sociedad en la mayor parte de las actividades diarias, generando una necesidad de respuestas ágiles a las situaciones. En particular hay una fuerte incidencia de este aspecto en la educación.

Sistema de Votación Electrónica

El voto electrónico ha estado siendo evaluado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) desde hace varios años con el objetivo de realizar la implementación en los procesos electorales en Costa Rica. Este proyecto pretende implementar un mecanismo de identificación de votantes que permita reducir los tiempos de espera de los votantes en la fila, así como tener un mecanismo de votación por medio de un dispositivo electrónico, que tenga y supere las características del proceso actual de emisión del voto en Costa Rica, en lo referente a seguridad, confiabilidad, accesibilidad, integridad, simplicidad y transparencia. La solución de los procesos de identificación de votante y de votación electrónica, incluyen elementos de hardware y software.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se encuentra en forma constante evaluando opciones tecnológicas que le permitan modernizar los sistemas de votación en las diferentes etapas que los componen. Existen diversos motivos que impulsan al tribunal a modernizar el sistema actual de votación, entre los que sobresalen: el crecimiento demográfico, pero esta decisión debe estar contextualizada a la realidad nacional y jurídica del país (Schmidt Peralta & Gutiérrez Alfaro, 2016). El TSE ha efectuado en conjunto con el TEC varios estudios de la tecnología existente y se han definido las principales características tanto en hardware como en software que se requerían para nuestro país. Durante el año 2008 y 2009 se realizó un análisis de factibilidad y un estudio de mercado para evaluar soluciones de voto electrónico. Se concluyó que los precios ofrecidos no eran acordes a la realidad nacional.

De esta manera el TSE ha tomado la decisión de evaluar las opciones tecnológicas que el TEC pueda ofrecer para efectuar el voto electrónico. El proyecto de Voto Electrónico ya cuenta con una implementación funcional para ser usado en la primera parte del proceso (identificación de votantes) y actualmente se está trabajando en la urna receptora de votos.

Costa Rica, en aras de adelantar su proceso de automatización, mostró al país la tecnología que espera adoptar para los comicios de 2016, al permitir que los electores interactuaran –en febrero pasado- con las máquinas de votación diseñadas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) (Votodigital, 2017).

Experiencias

Costa Rica realizó una prueba con dispositivos electrónicos directos y comprobantes impresos en 2002 en elecciones municipales en todo el país. Durante esas elecciones el elector podía elegir si emitía su voto a través del método tradicional de papel o a través de las urnas electrónicas diseñadas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). En este piloto se eligieron 133 juntas, lo cual se tradujo en más de 80.000 votos reales, con valor vinculante que fueron emitidos electrónicamente (Ayala, 2012). El pasado 6 de abril, cuando los costarricenses votaron -en segunda ronda- para elegir un nuevo presidente, además de preservar su sistema democrático acudiendo a las urnas, dieron un espaldarazo al proceso de transformación de su sistema electoral, probando masivamente el modelo de voto electrónico que la nación espera instrumentar en 2016.

La jornada organizada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), permitió que los electores de diversas localidades, luego de ejercer el voto tradicional (sufragio manual) para elegir al Primer Mandatario, pudieran interactuar con las máquinas que modernizan su sistema electoral.

El voto electrónico que probó Costa Rica muestra similitudes al empleado en otras naciones de la región como Estados Unidos y Venezuela, pues se basa en máquinas con pantalla táctil, donde cada elector puede digitar las opciones de su preferencia, y luego el equipo imprime un comprobante del sufragio para que el votante puede comprobar que su elección quedó registrada, al tiempo que deja

un respaldo en papel de la selección. La experiencia fue aplaudida y respaldada por la Organización de Estados Americanos (OEA). La jefa de la delegación, Josefina Vázquez Mota (de México) destacó que le daban “un saludo muy satisfactorio a este esfuerzo, ya que las condiciones para su uso fueron muy favorables, además que se observó que el mecanismo era muy eficiente y rápido”. Esta experiencia encamina a Costa Rica en su objetivo de automatizar el voto y sumarse a la élite de naciones con un sufragio moderno, seguro y transparente. Los planes del TSE contemplan continuar con las pruebas y aprovechar las votaciones estudiantiles, universitarias y de colegios profesionales, para seguir mostrando y mejorando el sufragio electrónico al que todo el país está apostando para las municipales que se cumplirán en dos años. (Votodigital, 2017).

3.2.7 Chile

Organismo Electoral

El Servicio Electoral es el órgano superior de la administración electoral en Chile. La Ley N°18.556 “Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral” del 1 de febrero de 1986, nombró a la Institución como Servicio Electoral de Chile. Es un organismo autónomo de rango constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es cumplir con las funciones que le señale la ley. Su domicilio es la capital de la República. Los órganos de dirección del Servicio Electoral son el Consejo Directivo y su director, a quienes corresponden la dirección superior, y la dirección administrativa y técnica, respectivamente. El Consejo Directivo del Servicio Electoral, fue creado el 18 de febrero de 2013 por el artículo 57 de Ley 20.568, publicada el 31 de enero de 2012. Este primer Consejo, que ejerce la dirección superior del Servicio, es presidido por Patricio Santamaría Mutis e integrado por los consejeros José Miguel Bulnes Concha, Juanita Gana Quiroz, Alfredo Joignant Rondón y Andrés Tagle Domínguez (Servicio Electoral de Chile, 2016).

Divisiones y direcciones subalternas del Servicio Electoral

- División de Procesos electorales.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Direcciones Regionales.

Cooperación e Intercambio Internacional

La Cooperación Internacional de Chile y Brasil se enmarca en el Acuerdo Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil, suscrito entre ambos gobiernos con fecha 26 de julio de 1990 y en Protocolos Complementarios a dicho Acuerdo suscritos con fechas posteriores (Ministerio de relaciones exteriores, 2016).

Tribunal Calificador de Elecciones

El Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel), establecido por el artículo 84 de la Constitución Política y regulado por esta ley, tendrá su sede en la capital de la República (Servicio Electoral de Chile, 2016), se denominará Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá el escrutinio general y de la calificación de las elecciones de presidente de la República, de diputados y senadores; resolverá las reclamaciones a que dieren lugar y proclamará a los que resulten elegidos. Dicho Tribunal conocerá, asimismo, de los plebiscitos, y tendrá las demás atribuciones que determine la ley (Art 95 Constitución Política de la República de Chile) (Biblioteca del Congreso Nacional).

Funcionamiento del Organismo Electoral

El Artículo 60 de la Ley 18.556 encomienda al Servicio Electoral: El Servel posee una administración centralizada con 15 Direcciones Regionales a lo largo del país. Sus funciones son: Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral, Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre

campañas electorales y su financiamiento, de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento. El 20 de octubre de 2015, luego de diversas gestiones realizadas por el Consejo Directivo ante la presidenta de la República y el Congreso Nacional, fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.860 que otorgó autonomía constitucional al Servicio Electoral, excluyéndolo de la Administración del Estado, reconociéndole su total autonomía y completa independencia respecto de los poderes del Estado. El Servicio Electoral, a la fecha, mantiene una dotación aproximada de 280 funcionarios en el nivel central y las quince Direcciones Regionales a lo largo del país (Servicio Electoral de Chile, 2016).

Financiamiento

El activo de su patrimonio está integrado por los fondos que anualmente le asigna la Ley de Presupuestos, sus ingresos propios y los bienes que adquiera. Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo o propuesto por el propio Organismo Electoral (Urcullo Cossío & Moya Diaz, Modificaciones al Servel, 2010).

Confianza Ciudadana en el Sistema Democrático

Chile es el tercer país de la región donde más aumenta el apoyo a la democracia. Chile tuvo alternancia en el poder en 2010 y el apoyo a la democracia aumenta en el año de la alternancia como consecuencia directa de ella. La derecha vuelve a gobernar por primera vez después de 50 años en Chile. El apoyo a la democracia aumenta de 52% a 63% entre 1995 y 2013, con 8 puntos porcentuales de diferencia en 2013 de 63% sobre el promedio del período de 55% (Latinobarómetro, 2013).

Tecnología y Seguridad

El nivel de Penetración a Internet en Chile, en 2016 ha manifestado un constante aumento en el acceso a los servicios de navegación virtual, que se traduce en que hoy 84 de cada 100 chilenos visita la red, según informe trimestral presentado por el ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El incremento es del orden del 19,2%, lo que se traduce en 15,3 millones de conexiones en todo el país y más de 2,4 millones de nuevos accesos. Esto implica que si en el año 2015 fueron 71 de cada 100 los habitantes que tenían acceso a internet, esa cifra creció a 84 por cada 100 chilenos. En ese contexto, el 81,2% de dichos accesos corresponde a internet móvil, destacando la navegación vía smartphone, que alcanza a un 92,3%, con un crecimiento del 23% durante este año. El acceso a la internet móvil sigue en fuerte aumento, alcanzando cerca de 5 millones de conexiones y un crecimiento de 236% en los últimos 12 meses, lo que representa el 40,1% de los accesos (Subsecretaría de Telecomunicaciones, 2016).

SERVEL se planteó la necesidad de crear un sitio web destinado a entregar la información oficial del proceso electoral. Asimismo, era fundamental contar con una aplicación de consultas confiable, cuyo objeto fuese entregar información útil para los ciudadanos, como la selección de vocales de Mesa, los miembros de Colegio Escrutador, los locales de votación de los electores y consultas en línea de las estadísticas del proceso de escrutinio para todos los partidos políticos.

La gran carga de requerimientos en línea fue exitosamente soportada gracias a que la plataforma consulta.servel.cl contó con cuatro servidores de aplicación y la página www.servel.cl con ocho; se aplicaron tecnologías de seguridad para frenar cualquier intento de hacker. Así esta implementación permitió un óptimo tiempo respuesta (menos de un segundo en el caso de consulta.servel.cl), (Azurian, 2014).

El avance en la penetración de Internet en Chile, es el resultado de una serie de políticas públicas que se encuentran en proceso de implementación, y que incluyen las contraprestaciones del concurso para el despliegue comercial de otros servicios de internet de mayor envergadura, como, por ejemplo; la masificación del acceso digital de calidad para todas y todos y Mejorar las condiciones habilitantes para un servicio de conectividad de mayor calidad (Agenda digital 2020, 2017).

En ese sentido, el avance de instalación de antenas para el cumplimiento de las contraprestaciones obligatorias, es del 31%. Se trata de un total de 1.281 localidades, 503 establecimientos educacionales, municipales o subvencionados y 13 rutas que equivalen a 850 kilómetros a nivel nacional. Asimismo, a la fecha el despliegue comercial llega al 41%.

Sistema de Votación Electrónica

El sistema de votación en Chile corresponde al presencial. La inscripción del votante es automática (Ley 20.568), pero el acto de votar es voluntario. Todo el proceso de votación es manual; es decir; el votante ingresa al local de votación, es recibido en la mesa correspondiente por los vocales, estos solicitan la cédula de identidad vigente, el vocal de mesa busca en el libro de registro al elector, de existir; se le solicita firmar el libro en su registro, luego el vocal le facilita lápiz grafito, y las papeletas de los votos correspondientes a la elección, el votante ingresa a la urna secreta y procede a sufragar, luego de doblar el voto y sellarlo, se le entrega a los vocales para que estos retiren la colilla enumerada del voto; posteriormente, el vocal de mesa devuelve el voto al sufragante, para que este lo deposite en las urnas respectivas. Realizado el acto de votar, el vocal devuelve la cédula de identidad al elector y este se retira. No obstante, se han realizado ensayos pilotos en la comuna de Buin con voto electrónico, en consultas ciudadana, proyecto impulsado por la municipalidad. Pero en la actualidad no existe debate sobre voto electrónico a nivel nacional. Esto es debido a que la legislación actual no lo considera.

Existen otros ensayos, como la elección de consejeros indígenas de la Conadi en 2008, un ejemplo exitoso de la integración de las TI al proceso electoral. “Chile cuenta con una buena infraestructura de TIC, cultura tecnológica general y los medios para adoptar esta y otras soluciones de modernización TI”, aclara Edgardo Torres Caballero, Director General de ScytI para América Latina y El Caribe. Lo importante es, a juicio de Tomás Barros, Director Tecnológico de Inria Chile, que “dado lo delicado de un sistema de votación nacional, por el impacto en la nación, la confianza de los electores y que no debe haber absolutamente ningún cuestionamiento a la transparencia, cualquier solución debe desarrollarse dirigida por el Servel o alguna comisión, y vigilada por universidades chilenas” (Revista Gerencia, 2013).

Poco se ha avanzado en dirección del voto electrónico, sin embargo los ámbitos de autonomía y necesidades de modernizar y fortalecer al SERVEL también implicara acercarlos a nuevos sistemas tecnológicos, como ya puede ser el caso de la votación de los chilenos en el extranjero como la nueva dinámica por el cambio de la ley electoral, primarias legales y ley de partidos políticos que significara que en las próximas elecciones habrá una gran cantidad de candidatos que se deberán ordenar en grades cedula de votación. Esta misma entienda, fue la que estuvo a cargo de la votación simbólica de chilenos en el extranjero para las elecciones presidenciales pasadas, logrando una alta representatividad con votos de más de 15.000 chilenos en distintos países del mundo. Uno de sus creadores, Mario Novoa, explica a Publimetro que “este servicio permite que cualquier persona pueda votar desde un celular, tablet, o cualquier dispositivo conectado a internet desde cualquier lugar.

Los diputados de Renovación Nacional (RN) ya manifestaron su intención de entregar una carta al Gobierno y al Servicio Electoral (Servel) proponiendo y llamando la atención sobre la necesidad de implementar este sistema digital también en Chile el 2017, con la misión de incentivar una mayor participación ciudadana -donde el 58% de los chilenos se abstuvo de votar en las últimas elecciones- sumado a poder modernizar el sistema electoral, facilitando el trámite (Publimetro, 2016).

Entre las alternativas que propone RN -basadas en un estudio de experiencias internacionales, que estuvo a cargo de un equipo de profesionales de la Juventud del partido- destacan dos opciones: el sistema de voto online y el de voto presencial en una urna electrónica.

“Este sistema tiene un sinnúmero de beneficios, como una mayor inmediatez de los resultados, mayor acceso para discapacitados, dejan de existir los vocales de mesa, el conteo no tiene errores y genera un ahorro del gasto público”, dice la carta.

Según señalan en la colectividad, esta alternativa permitiría, además, incluir fotografías de los candidatos al momento de votar, de modo de facilitar la identificación visual por parte de los electores; una situación que hoy no ocurre, dado que en las actuales papeletas sólo aparece el nombre de los postulantes (Canales, Javier; La Tercera.com, 2016).

Tras las recientes elecciones presidenciales de noviembre de 2017, Según el jefe de la división de tecnología de la información, Rodrigo Lizana; Servel está analizando la posibilidad de implementar nuevas tecnologías para implementar el voto electrónico, tal como en Brasil. “Lo más probable es que podamos realizar algunos pilotos. Esto debe ir de la mano de un tema normativo, pero nosotros estamos impulsando el tema”, señaló Lizana. En esa línea, el experto aseguró que “no estamos pensando en hacer cambios radicales, pero sí en ir insertando mejoras tecnológicas en los procesos. Nuestra ventana de tiempo para realizar pilotos es entre 2018 y 2019, ahí sí o sí queremos tener un par de pilotos armados”, adelantó (León, Carolina; La Tercera.com, 2017).

Experiencias

Santiago de Chile, - diciembre 16, 2015- una empresa líder mundial en tecnología y servicios electorales, empoderó a los ciudadanos chilenos durante una elección de tres días, la que se realizó en la Comuna de Maipú. (Smartmatic, 2015).

Chile solo ha experimentado procesos pilotos, las cuales se han llevado a cabo en la municipalidad de Buin, procesos que, hasta el día de hoy, se llevan a cabo por este organismo para realizar votaciones de consulta ciudadana, los cuales son asesorados tecnológicamente por una empresa líder en implementación de voto electrónico. Además, en la Elección de autoridades de la Universidad de Chile (2003), y en la elección de Consejeros Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena – CONADI (2008).

Utilizando la plataforma de voto multicanal de una empresa reconocida, los chilenos tuvieron la oportunidad de emitir su voto, ya sea en línea o en persona en recintos equipados con máquinas de votación electrónica. Los ciudadanos de 14 años en adelante tuvieron desde el 11 hasta el 13 de diciembre de 2015 para decidir sobre el destino de fondos públicos.

Tras un acuerdo entre la municipalidad de Buin y Gouvernance, empresa que representa en Chile al líder mundial de voto electrónico, se realizó la prima experiencia en Chile, utilizando las mismas máquinas de votación, que se utilizan en Estados Unidos, Venezuela, Bélgica o Filipinas entre otros. Tras esta experiencia, los ciudadanos de la comuna de Buin; tuvieron la posibilidad de votar electrónicamente en uno de los locales de votación, por la consulta de presupuesto participativo, que se llevó a cabo en esa localidad.

La experiencia tuvo como objetivo instalar 5 máquinas de votaciones electrónicas en uno de los 10 locales de votación. El proceso consistía en que los habitantes de la comuna tenían que escoger 3

alternativas entre los 12 proyectos presentados por las organizaciones sociales de la localidad. El proceso que se realizó el lunes 30 de junio entre las 10 y 18 horas, tuvo una gran participación llegando a 1250 votantes.

El votar en las máquinas electrónica, fue altamente valorado tanto por su sencillez como rapidez. Contrariamente a lo que muchos pensaban al inicio del proceso, las personas mayores no opusieron ningún rechazo, contrariamente, después de una breve capacitación al ingreso de la votación en una de las máquinas, simulando la votación, las personas rompían cualquier prejuicio o temor y con posterioridad realizaban su sufragio de manera más expedita.

Terminado el proceso, cada una de las máquinas entregó el resultado de los escrutinios los cuales, posteriormente fueron transmitidos a la central de cómputos, la cual entregó los resultados totales de manera muy rápida. De esta forma, el alcalde de la comuna de Buin, ha sido un innovador y pionero en la implementación del voto electrónico en Chile (Gouvernance, 2015).

4 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PAÍSES EN ESTUDIO

Luego de conocer cómo operan los Organismos Electorales (OE) de los países seleccionados, nos queda por realizar un análisis comparativo, el que tendrá especial enfoque; en las características de los procesos electorales de cada país, las que incluyen: Características de los OE; en el aspecto organizativo, operacional, dependencia y estructural; Sistema de votación electrónica; lo que implica el nivel de implementación de tecnología informática automatizada que han desarrollado en sus procesos electorales, Tecnología y seguridad; niveles de infraestructura tecnológica y sistemas, tanto de software como de hardware para cubrir los aspectos de seguridad, ante ataques cibernéticos de hackers. Además, se agregarán las experiencias que pudieran tener en torno a la aplicación del voto electrónico.

Los países que se incluirán en este estudio serán: Venezuela, Brasil, Argentina, Perú, Uruguay y Costa Rica. Agrupados por similitud en cuanto a densidad territorial y demográfica, avances tecnológicos y experiencias en torno al proceso electoral y en lo particular al voto electrónico en si. Se definirán como caso 1, a Venezuela y Brasil, caso 2; Argentina y Perú, y caso 3; Uruguay y Costa Rica.

Respecto a las Características de los OE

Caso 1, (Venezuela y Brasil), podemos notar que mantienen una autonomía en la organización de sus procesos electorales y son independientes a los tres poderes del Estado, ejecutivo, legislativo y judicial. El tener esta autonomía les permite avanzar con mayor rapidez al tomar sus decisiones, principalmente porque no hay otras instituciones que cuestionen o se involucren en su quehacer.

Caso 2, (Argentina y Perú) y **caso 3**, (Uruguay y Costa Rica), si bien es cierto, mantienen una autonomía respecto a los poderes del Estado, el presupuesto que administran proviene de un dictamen del Congreso, el cual fue sugerido por el Poder Ejecutivo. En términos prácticos este tipo de asignación presupuestaria deja a los OE, expuestos a funcionar muchas veces con cierta deficiencia y lentitud, debido a que el presupuesto asignado no alcanza a cubrir la totalidad de los gastos de las diferentes dependencias. Frente a esta situación, deben acudir a sus organismos correspondientes a solicitar más recursos debidamente justificados.

Respecto al Sistema de Votación

Caso 1, (Venezuela y Brasil). Existe un sistema de votación electrónico exitoso en el sentido que ha podido mantenerse en el tiempo. Esta automatización partió entre 1995 y 1997 con pruebas pilotos y en la actualidad el sistema de votación electrónica ha logrado abarcar un 100% del territorio, lo que permite deducir que este tipo de votación ha dado resultados positivos.

Caso 2, (Argentina y Perú). El sistema de votación ha sido implementado en forma exitosa, aunque a un nivel regional para elecciones municipales y por distritos. Sin embargo, se presume en un futuro, incorporar una votación electrónica en un 100% del territorio.

Caso 3, (Uruguay y Costa Rica). Aún el sistema de votación electrónica se encuentra en fase de estudio, porque sus desventajas están sobre sus ventajas. Este sistema no es fiable al momento de entregar información fidedigna por lo que provoca la indiferencia entre los votantes.

Respecto a Tecnología y Seguridad

Caso 1, (Venezuela y Brasil). Los procesos electorales son 100% automatizados, ambos países coinciden en urnas electrónicas, las cuales pueden ser auditadas en todas las fases del proceso. Han logrado eliminar el fraude electoral y reducir el tiempo de escrutinio, inclusive sus máquinas han sido patentadas a otros Países a través de convenios.

Caso 2, (Argentina y Perú). Existe un proyecto de ley de aplicación del voto electrónico a nivel nacional en Argentina, el cual ya fue aprobado y sería similar al aplicado actualmente en Buenos Aires. El sistema funciona así: el votante entra a la cámara secreta, y se encuentra con una máquina. Eligen en ella a sus candidatos. Luego, introduce una boleta, donde se imprimen sus preferencias sobre el papel y además, en un chip. Luego, se dobla la boleta, de tal forma que el chip queda tapado con una banda que protege su lectura, y se deposita en la urna. En Perú han aplicado voto electrónico en 30 distritos y han comenzado una aplicación progresiva de éste en otras regiones.

Caso 3, (Uruguay y Costa Rica). En Uruguay se implementa por primera vez con tecnología informática el padrón electoral para las elecciones del 1989. Costa Rica se ha apoyado en las tecnologías de información adecuadas a través de los años, ha sido un elemento importante al brindar seguridad en el registro de las transacciones y los respaldos necesarios.

Experiencias en Torno al Voto Electrónico

Caso 1, (Venezuela y Brasil). A partir de 1998 y 2003, Venezuela comienza a experimentar con tecnología de escaneo óptico, luego en 2004 cambia por un sistema de registro directo por medio de pantallas táctiles más impresión de comprobante del voto. En Brasil el proceso de voto electrónico comenzó a implementarse en 1995, el sistema de urnas electrónicas comienza a operar en 1996. En la actualidad se utilizan urnas biométricas.

Caso 2, (Argentina y Perú). En Argentina en 2007, se realizó un piloto la localidad de Las Grutas, provincia de Río Negro. Hubo una gran cantidad de discrepancias entre el padrón electoral y el padrón registrado digitalmente. En Perú, se ha implementado desde el 2011, en Pacarán y Cañete, desde ese entonces a la fecha se han realizado 3 procesos electorales con voto electrónico.

Caso 3, (Uruguay y Costa Rica). En Uruguay, solo se ha hecho una experiencia de voto electrónico en la votación del Club Nacional de Fútbol. En cambio, Costa Rica ha hecho solo una experiencia de voto electrónico en las elecciones municipales de 2002.

4.1 Caso particular de Chile

Respecto a las características de los OE: El Servel, posee una administración centralizada. Sus funciones son: Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral, Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento, de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento. Respecto a su sistema de votación corresponde al tradicional, votación manual presencial.

Tecnología y Seguridad

Los procesos electorales en Chile se encuentran ciento por ciento automatizados, desde la transmisión de los votos hasta un centro de cómputo, el cual realiza el proceso de conteo y despliegue de escrutinios, a excepción del voto electrónico que continúa siendo manual.

Chile está a la par con Uruguay liderando la penetración de Internet en Latinoamérica. En ambos países, 72% de la población está conectada a La Red. Esto los ubica 11 puntos por encima del promedio de la región. Posiblemente esto se debe al gran crecimiento económico que estos países han tenido durante los últimos años. Es innegable que los teléfonos inteligentes y los medios sociales se volvieron parte del día a día de los chilenos, y es que ambos van de la mano. No se concibe el auge de los medios sociales en Chile, y en el mundo, sin el smartphone y viceversa. El usuario de Internet en Chile es del género femenino y son el 54%. La mayoría de los usuarios de Internet en el país forman parte de la Generación X, esa integrada por personas nacidas entre 1965 y 1985. En esto, Chile es consistente con el promedio de la región.

Experiencias en torno al voto electrónico

Chile experimenta cada año procesos pilotos de voto electrónico, en consulta ciudadana, de la Comuna de Buin, Región Metropolitana. Otra experiencia de proceso de voto electrónico, se desarrolló en noviembre del año 2016, durante las elecciones de Directiva del Partido UDI (Unión Demócrata Independiente),

4.2 Resumen de los países y sus características

Venezuela

El Consejo Nacional Electoral de Venezuela es un organismo autónomo, creado constitucionalmente, posee amplias facultades a través de un quinto Poder del Estado: El Poder Electoral. Su financiamiento no requiere de ningún ente fiscalizador, ni aprobación de ningún Organismo del Estado, posee plena potestad para disponer del gasto relativo al proceso electoral. Uno de los organismos que requiere su administración es el Registro Civil, el cual forma parte del Consejo Nacional Electoral y es independiente del Poder Judicial. El CNE, es el ente regulador, administrador, vigilante y contralor de todo el proceso electoral.

Venezuela es pionero en materia de voto electrónico, su aprobación se definió con una Ley Orgánica de sufragio y participación política en 1997. En la actualidad, el voto se encuentra plenamente automatizado en todas sus fases, y a nivel de todo el territorio nacional. Respecto al nivel de aceptación en la ciudadanía, éste es óptimo. El pueblo venezolano está conforme con el sistema debido a que es de fácil comprensión, lo que se ha manifestado en una alta participación.

En cuanto al nivel de penetración de internet, su porcentaje llega a un 53%, lo que equivale a unos 16,2 millones de habitantes, con un aumento sostenido, entre los dieciocho y cuarenta y nueve años. Sin embargo, esta cifra se mantiene sin variación respecto al año 2015. El uso de la Internet en el país, se ha estancado debido a la crisis económica en los últimos años.

Venezuela es uno de los países que ha impulsado el intercambio y cooperación internacional, en cuanto a experiencias entre los distintos organismos, e Instituciones electorales, especialmente en Sudamérica. Para apoyar sus procesos electorales, cuenta con organismos subalternos como: La Junta Nacional Electoral, La Comisión de Registro Civil y Electoral y La Comisión de Participación Política y Financiamiento. Existe una conexión directa entre el Poder Electoral y el Registro Civil, lo que les permite mantener un padrón electoral actualizado en tiempo real. Esto ha sido posible de conseguir gracias a la automatización de sus procesos.

Argentina

La Cámara Nacional Electoral (CNE), posee un modelo gubernamental, en el cual sus funciones se distribuyen entre los Jueces Federales y el ministro del Interior, por lo tanto, tiene dependencia con el Poder Judicial. Siendo una República Federal, cada provincia cuenta con su propia legislación electoral. Dentro de su organización administrativa se encuentra el Registro Nacional de Electores, al cual el Registro Civil, aunque no forma parte de éste, le proporciona toda la información requerida. En Argentina, el Registro Civil y la Cámara Nacional Electoral, son instituciones independientes. Respecto al presupuesto está sometido al Poder Legislativo con aprobación del Congreso, generados a través del presupuesto general de la nación.

Desde el punto de vista tecnológico y su relación con el voto electrónico, Argentina ha implementado procesos de automatización en algunas provincias, y ha experimentado una buena aceptación de la comunidad, tanto del personal electoral que manifestó que este sistema electrónico, contribuyó a evitar errores y desarrollar un proceso de escrutinios con mayor rapidez. En cuanto a la percepción de la ciudadanía, sobre todo en las personas mayores, han destacado su facilidad para operar las máquinas dado que la mayoría, no solicitó ayuda a los técnicos y votaron sin problemas. Para esta modalidad de voto electrónico, se encuentra en estudio una reforma electoral. En cuanto a su penetración tecnológica, Argentina tiene un nivel óptimo de uso de internet, con un 69,4%. Sin

embargo, no se destaca por la cantidad de hogares conectados a Internet ni por una buena calidad de banda ancha, y la señal en celulares es deficiente.

Perú

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es autónoma e independiente de los Poderes del Estado y es un organismo altamente especializado en organizar y poner en marcha los procesos electorales. El Sistema Electoral peruano lo conforma el Jurado Nacional de Elecciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por lo tanto, este forma parte de su organización interna, constituyendo el sistema electoral peruano. El Jurado Nacional de Elecciones está integrado por cinco miembros y su presidente es elegido por la sala plena de la corte suprema. Su conformación y forma de elección propicia su autonomía y la toma de decisiones basada en la deliberación. En cuanto a su presupuesto, este es presentado por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones al poder ejecutivo.

En cuanto a la implementación del voto electrónico, Perú ha hecho muchos esfuerzos por modernizar el sistema de votación, tanto en el aspecto jurídico como en infraestructura tecnológica. Ha realizado diversas pruebas pilotos en algunas provincias, tanto a nivel local como municipal, la recepción a estas pruebas por parte de la población, ha sido buena y se espera su extensión a toda la región en forma progresiva. La aplicación del voto electrónico se ha visto limitado, debido a factores políticos, normativos, adquisición de tecnología e índices de desigualdad en cuanto al acceso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información (TIC). En cuanto al acceso y uso de internet, Perú se encuentra bajo, con un 61,6%, esto debido a que aún persisten las deficiencias a nivel de cobertura, en zonas apartadas de las grandes ciudades.

Brasil

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), es el órgano de la Justicia Electoral de Brasil, autónomo de los demás Poderes del Estado y dependiente del Poder Judicial. Se compone de siete magistrados escogidos de entre jueces indicados por el Tribunal Federal (STF) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Estos jueces sirven a la justicia electoral por un período de dos años. El TSE, en conjunto con los tribunales regionales electorales, son los responsables directos por la dirección del proceso electoral en los estados y municipios. Dentro de sus atribuciones se encuentran: elaborar su propio reglamento interno, el registro y la revocación de los partidos políticos, sus directorios nacionales y de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Además, debe resolver sobre los distintos litigios y delitos electorales. Brasil garantiza a la sociedad sus derechos, a través de la expresión del voto, consolidando su democracia. Su presupuesto es fijado por el poder legislativo, con la aprobación del Congreso anualmente.

En cuanto al voto electrónico, Brasil lleva más de diez años aplicando el voto automatizado en la totalidad de su territorio (desde 1996), esto ha tenido satisfecho a la población de más de 160 millones de electores, ya que han sido capaz de eliminar el fraude que existía antes, los errores y las fallas del sistema manual y la falta de transparencia en el proceso. Sus sistemas automatizados de voto electrónico se han exportado a otros países a través de convenios. En cuanto a su penetración tecnológica, éste alcanza el 59,7%, siendo el país que más computadoras posee por persona y además están más tiempo navegando por internet, a pesar de ello, persiste un creciente analfabetismo digital, sobre todo en los sectores más vulnerables del país.

Un aspecto positivo que destaca la justicia electoral en Brasil, es la aceptación de los resultados sin mayores cuestionamientos, esto se debe a la combinación de tres factores:

- Centralización de la gestión electoral
- La neutralidad y la independencia de su accionar garantizada por el Poder Judicial.
- El perfeccionamiento continuo de los procesos electorales gracias a las innovaciones tecnológicas.

Uruguay

La Corte Electoral Uruguay es un organismo autónomo e independiente de los demás poderes del estado. Se caracteriza por su imparcialidad y legitimidad ya que su organismo es altamente competente en materia electoral y es considerado como otro poder del estado. El Registro Civil está integrado en su organización con el nombre de Registro Cívico Nacional y le ha sido encomendada toda la actividad registral, conservación, custodia y depuración de los archivos electorales. El órgano electoral uruguayo tiene una competencia plurifuncional, ya que además de cumplir la función electoral, cumple una función constituyente a través del plebiscito y una función legislativa mediante el referéndum. Su financiamiento es fijado por el Poder Legislativo.

En cuanto a la tecnología aplicada al voto electrónico, posee un sistema de votación manual, porque consideran que el sistema electrónico presenta más desventajas que ventajas. Sin embargo, se encuentra en proceso de estudio una implementación en la Cámara de Diputados. Otra experiencia la realizó el Municipio de Maldonado, utilizó un sistema de voto electrónico para una elección pública del presupuesto Participativo. Éste tuvo muy buena aceptación por parte de las autoridades municipales, considerándolo seguro, amigable y fácil de usar. Además, el sistema se presentó a la Corte Electoral, con la finalidad de que pueda ser utilizado en una elección nacional.

Uruguay posee un nivel de penetración en Internet de un 80%, teniendo buena calidad de servicio y con la mejor distribución en toda la región, acortándose cada vez más la brecha digital. En cuanto a las conexiones fijas, Uruguay tiene 24,6 conexiones cada 100 personas y en banda ancha móvil un 59,8 cada 100 personas.

Costa Rica

El Tribunal Supremo de elecciones (TSE) de Costa Rica adquirió la condición de cuarto Poder del Estado. Tiene a su cargo en forma independiente la organización y supervisión de todos los actos relativos al sufragio por medio de La Corte Electoral. Realiza cuatro funciones que son, Administración Electoral, Registro Civil, jurisdiccional y de formación en democracia. Está integrado por tres magistrados nombrados por la Corte Suprema de Justicia, que en período electoral se amplía a cinco magistrados. Es independiente de los poderes del estado, es una institución que se crea con la certeza de garantizar la pureza electoral. El Registro Civil en Costa Rica depende del Tribunal Supremo de elecciones, la Corte Electoral y el Registro Civil tienen atribuciones de carácter común y funcionan administrativamente en conjunto otorgando justicia electoral. Costa Rica recalca que para lograr una eficaz y eficiente organización del Registro Electoral es fundamental establecer una relación permanente con el Registro Civil. Su financiamiento proviene del poder legislativo, y es propuesto por el organismo electoral.

En cuanto a su experiencia en voto electrónico, Costa Rica sólo ha ejecutado pruebas piloto, de las cuales ha tenido buena aceptación, el 90% lo considera fácil de usar y el 73% lo considera mejor que el tradicional, pero sólo ha utilizado estas pruebas a nivel local ya que por razones de logística y presupuesto se ha visto limitada su expansión. La penetración de Internet es buena, con un 58% de aceptación y su crecimiento ha ido en aumento, incluso en sectores rurales.

Chile

En Chile, el Organismo Electoral se denomina Servicio Electoral de Chile (Servel), es autónomo e independiente de los tres Poderes del Estado, su autonomía fue otorgada bajo la Ley Nro. 20.860 del 20 de octubre de 2015, excluyéndolo de la administración del Estado. Está dirigido por un Consejo Directivo superior de cinco funcionarios, los cuales son designados por el presidente de la República, previo acuerdo del Senado. Los órganos de dirección del Servicio Electoral son: el Consejo Directivo y su director. Al Consejo Directivo, le corresponde la dirección superior del Servicio y al director, la Dirección Administrativa y técnica del mismo.

Respecto a sus funciones, éstas son: dirigir, administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral, supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento, el cumplimiento de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos. Respecto a su financiamiento, éste lo fija el Servel o el Poder Legislativo, sometido a la aprobación del Congreso Nacional.

Todas las reclamaciones referentes al acto eleccionario y sus procesos, serán canalizados por el Tribunal Calificador de Elecciones (TER), un organismo independiente y autónomo del Organismo Electoral. Organismo conformado por ministros y abogados nombrados por la Corte Suprema. Mediará en los conflictos que se originen a raíz de los actos eleccionarios y toda reclamación referente al proceso mismo. Sus funciones son: Conocer del escrutinio general de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores y de los plebiscitos; resolver reclamaciones en materias de su competencia, calificar todos los procesos electorales y plebiscitarios y proclamar a quienes resulten electos o el resultado de plebiscito. Nombrar a los miembros de los Tribunales Electorales regionales que sean de su designación; reglamentar los procedimientos que deban aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

El Servel no tiene incorporado al Registro Civil como parte de su organización interna. Sin embargo, el 8/06/2017, se firmó un protocolo de acuerdo de trabajo en conjunto en materia electoral, con el

objetivo de generar un padrón electoral más confiable. Este proceso consistirá, en la transmisión de información del electorado, desde una base de datos que se alojará en el Registro Civil hacia el Servel, para que éste; pueda contar con la información actualizada y oportuna de los electores.

En cuanto a tecnología, el Servel cuenta con un sitio web para mantener informada a la ciudadanía y dar respuestas a sus consultas o dudas referentes a la inscripción u otra materia electoral. El 2017 se ha incorporado en la página Servel.cl, la opción de realizar cambios de domicilio online. El Servicio Electoral de Chile tiene sus procesos de escrutinios informatizados casi en su totalidad, excepto su sistema de votación y conteo de votos, que corresponde al proceso manual presencial tradicional.

Chile no ha avanzado mucho en la automatización del acto de votación, sólo se han efectuado votaciones locales de consulta ciudadana, en la Comuna de Buin, en donde se aplica hasta hoy, urnas de votación electrónica para elección de proyectos. Esta iniciativa municipal es apoyada por la Empresa internacional Smartmatic. Algunas autoridades y actores políticos pretenden cambiar este escenario, a fin de lograr cautivar al nuevo electorado con tecnologías actualizadas, dejando atrás el sistema tradicional, para ello, es que han presentado algunos proyectos de voto electrónico al gobierno.

En cuanto a la penetración de Internet, 84 de cada 100 chilenos tiene acceso a Internet, con una excelente cobertura, aumentando la conectividad en todo el territorio nacional y reduciendo la brecha digital. El 81,2% de dichos accesos corresponde a internet móvil, destacando la navegación vía smartphone, que alcanza a un 92,3%, con un crecimiento del 23% durante 2016. El acceso a la red 4G sigue en fuerte aumento, alcanzando cerca de 5 millones de conexiones y un crecimiento de 236% en los últimos 12 meses, lo que representa el 40,1% de los accesos a internet móvil. Como política sectorial, el gobierno continúa trabajando para reducir la brecha digital en todo el país.

4.3 Cuadro Comparativo con los principales aspectos contenidos en el análisis

De acuerdo con la metodología de esta investigación, organizada en dos etapas y como una forma de concluir, se ha estructurado un cuadro comparativo con seis aspectos relevantes, los que son: Modelo del Organismo Electoral, Presupuesto, Relación con otros organismos del Estado (Registro Civil y Poder Judicial), nivel de aceptación del voto electrónico y Penetración de internet. Estos elementos cumplirán con el objetivo de destacar en forma sucinta los factores que servirán de sustento para poder establecer lineamientos de propuesta para Chile en cuanto al voto electrónico, dando una mirada a la realidad latinoamericana, de los países vecinos que han sido objeto de este estudio.

Cuadro comparativo de los aspectos relevantes de los países en estudio

País	Modelo del organismo electoral	Presupuesto	Relación con el registro civil	Relación con el poder judicial	Nivel de aceptación del voto electrónico	Penetración de internet
Perú	Es autónomo y con independencia de los poderes del estado	Lo administra el presidente del Jurado Nacional de Elecciones.	Trabajan en forma coordinada con la Oficina Nacional de Procesos Electorales.	Es independiente del poder judicial.	Ha tenido buena aceptación a nivel municipal y regional, y se estudia ampliarse	Tiene buen acceso a internet con un 61,1%, falta mejorar a zonas más apartadas de las ciudades.
Argentina	Es gubernamental.	Sometido al poder legislativo con aprobación del congreso.	No es parte de su estructura ya que Argentina tiene sistemas separados de Registro Civil.	Es dependiente del poder judicial.	En algunas provincias se ha aplicado y ha existido una positiva respuesta sobre todo en personas mayores.	Tiene un buen nivel de penetración que es de un 69,4%, pero la velocidad sigue siendo baja.
Costa Rica	Es autónomo, y es independiente de los poderes del estado, además su organización adquirió la condición de cuarto poder del estado	Fijado por el poder legislativo con aprobación del congreso	Bajo la dependencia exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones se encuentra el Registro Civil.	Es independiente del poder judicial.	Una buena acogida ha tenido el voto en las pruebas piloto que se han aplicado, un 90% lo considera fácil de usar.	Costa Rica tiene un acceso de un 58% expandiéndose rápidamente la tecnología móvil.
Uruguay	Autónomo e independiente de los tres poderes del estado, la corte electoral de Uruguay tiene amplias facultades y	Fijado por el poder legislativo	La corte electoral uruguaya tiene integrado dentro de su organismo toda la actividad registral a	Independiente del poder judicial	Uruguay se encuentra renuente al voto electrónico, sólo le ven defectos y prefieren seguir con el	Uruguay lidera la penetración de internet y supera la brecha digital con un 74% .

	es considerado como otro poder del estado		través del Registro Cívico Nacional		sistema tradicional.	
Venezuela	Es autónomo y posee amplias facultades y constituye un poder más siendo el cuarto poder del estado.	No requiere de ningún ente fiscalizador ni aprobación de ningún organismo de estado.	Forma parte de las tareas que requiere la administración electoral	Independiente del poder judicial	Los ciudadanos utilizan este sistema de votación en un 100% ya que es más fácil su utilización.	Es aceptable con un 53% y se ve reflejado un aumento en los grupos etáreos entre los 18 y 49 años.
Brasil	El Tribunal Superior Electoral de Brasil es un organismo autónomo.	Depende del poder legislativo y sometido a la aprobación del Congreso.	No hay información	Es dependiente del poder judicial	Tiene automatizado el voto en la totalidad de su territorio, y esta muy bien valorada dada su rapidez y seguridad.	Brasil posee una penetración de un 59,7% siendo el País que más computadoras posee por persona.
Chile	El Servel en Chile es autónomo e independiente de los poderes del estado	Fijado por el poder legislativo y sometido a la aprobación del Congreso.	No trabaja en forma coordinada con el Registro Civil, pero a partir de este año se firmó un protocolo de acuerdo para trabajar en conjunto en materia electoral.	Independiente del poder judicial.	Chile aún se mantiene con el sistema manual, a pesar de que todas las fases del proceso electoral se encuentran automatizadas excepto la emisión del voto.	Chile posee una excelente penetración a internet, ya que 84 de cada 100 chilenos tiene acceso a internet y se está reduciendo cada vez más la brecha digital.

Fuente: Confección propia de los autores, de acuerdo al contenido de esta tesis.

Este cuadro refleja una diversidad de realidades que son de gran utilidad, como lo es el tipo de organización electoral el cual gestiona el presupuesto que administra y cómo se relaciona éste, con el Registro Civil y con el Poder Judicial, y para finalizar la cobertura de Internet que poseen los países en estudio y la influencia que tienen con las prácticas de voto electrónico, o las causas de su inexistencia. Se puede apreciar una visión panorámica de los países en estudio, los aspectos recabados en ella permitirán desarrollar los principales factores que propician o dificultan la aplicación del voto electrónico. Lo anterior conducirá a concluir este análisis comparado, permitiendo concretar el objetivo planteado.

Resumen del cuadro comparativo

Organismo Electoral

En cuanto al tipo de organización electoral, se visualiza que Uruguay, Costa Rica y Venezuela son Organismos de tipo autónomos e independientes, pero además, tienen una particularidad; el diseño de su organismo, es más que una institución que lleva a cabo procedimientos en actos plebiscitarios o eleccionarios, sino que además, conforman un poder más del Estado, con amplias facultades de decisión debido a su autonomía, la cual los hace garantes de mayor atribuciones y acreedora de legitimidad y credibilidad en las democracias imperantes hoy en día.

En cambio, en Argentina y Brasil, sus Organismos son de tipo gubernamental, teniendo ambos países grandes dimensiones territoriales, Brasil por ejemplo cuenta con 27 tribunales regionales electorales, y para ellos es la mejor forma de poder mantener, organizar y dirigir en forma eficiente todo lo que respecta en materia electoral, y además de organizar y dirigir las elecciones, resuelven todos los litigios electorales.

Chile y Perú cuentan con organismos que tienen plena autonomía tanto en su administración como en su funcionamiento, ambos cuentan con una administración central que coordina y dirige a nivel provincial al resto de las localidades del país.

Financiamiento

En lo que respecta al financiamiento, Venezuela es el único país que tiene plena libertad de acción en cuanto al presupuesto. Este país puede disponer con plena autonomía de los gastos que requiera en materia electoral y no necesita de ninguna aprobación de ningún organismo del Estado. No ocurre lo mismo en Perú, Chile, Costa Rica, Uruguay, Brasil y Argentina, ya que éstos requieren de un ente fiscalizador para poder administrar un determinado presupuesto que, además, no es fijo y es sometido a un análisis respectivo cada año.

Relación con los demás organismos del estado

Respecto a la convivencia con otros Organismos del Estado, un factor que es muy necesario de considerar y rescatar es la estrecha relación que tienen Venezuela, Costa Rica, Uruguay y Perú con el Registro Civil, quien forma parte de su organización, y administra el registro de inscritos y confecciona el padrón electoral, mitigando errores en su confección, al depurar los registros electorales, logrando así una gestión altamente profesionalizada.

Chile y Argentina, son los países que actualmente se están quedando atrás, optando por no integrar al Registro Civil en las tareas referidas a la administración electoral, esto ha generado la recurrencia de errores tanto en el padrón como en los registros electorales, generando poca confiabilidad en el padrón electoral. En el caso de Chile, el Servel debe solicitar la información necesaria al Registro Civil, lo que ha ocasionado errores en el padrón definitivo, ocasionando problemas diversos, disgustos y muchas críticas de la población votante y de los distintos sectores de la política. No obstante, el Servel y el Registro Civil en 2017, han propuesto trabajar en conjunto para terminar con los errores de registros en el padrón electoral.

En cuanto a la dependencia del Poder Judicial, se visualizan dos vertientes: los dependientes e independientes de este poder. Los dependientes del Poder Judicial son, Argentina y Brasil ya que

cuentan con un tipo de Organismo Electoral que hace necesaria su dependencia, dado que, además, de realizar todas las tareas relativas a lo meramente electoral, resuelven todas las disputas y contiendas que se puedan producir, brindando a estos países la confianza y seguridad requerida para llevar a cabo estos procesos.

Los demás países a saber: Perú, Uruguay, Costa Rica, Venezuela y Chile, son independientes de los demás Poderes del Estado ya que, las instituciones que administran justicia funcionan por separado de las autoridades electorales respectivas.

Aceptación del voto electrónico

Otro factor relevante y que está directamente relacionado con el tema de esta tesis, es lo que se refiere a la aceptación del voto electrónico, en el caso de Venezuela y Brasil, el nivel de aceptación es total y su implementación ya data de algún tiempo y ha sido progresiva y gradual, siendo en la actualidad totalmente aceptada por parte de la ciudadanía, y su implementación es de un 100% en todo el territorio de ambos países. En el caso de Perú, Costa Rica y Argentina, en las localidades donde se realizaron pruebas pilotos, un porcentaje alto de la población tuvo buena percepción de su realización, pero aún persisten sectores quizás más postergados, donde las personas no son tan asiduas a este tipo de tecnología, con escasa o tal vez ninguna alfabetización digital. Por tanto, no lo ven como una necesidad de su implementación y prefieren las formas tradicionales de sufragar.

Reafirmando esta postura, existen dos países que son Uruguay y Chile, donde aún existe resistencia a una implementación del voto electrónico, tanto de las autoridades, entidades de gobierno y ciudadanía, que no ven una necesidad de modernidad y cambio en los procesos de votación. No obstante, este año 2017, posterior a las elecciones de primarias presidenciales, el Servel ha indicado, que realizará pruebas pilotos durante los años 2018 y 2019.

Penetración de Internet

Por último, cabe destacar, la importancia de conocer la penetración de Internet con que cuentan actualmente los países en estudio, a fin de interiorizarnos de sus posibilidades y/o limitaciones que puedan tener dichos países. De ser así, podría estar perjudicando sus posibilidades de acceder a procesos de sufragio más automatizados y acorde a las nuevas tecnologías imperantes.

Como se aprecia en el apartado anterior, todos los países cuentan con niveles aceptables de penetración de Internet, superando el 50%. Si bien todavía hay algunos países en donde existe brecha digital como Perú, Venezuela y Brasil, ésta se ha ido reduciendo cada vez más.

Por otro lado, y aunque resulte paradójico, donde existen los niveles más altos de penetración de Internet son Chile y Uruguay, y es en estos países donde no ha sido posible implementar el voto electrónico, lo cual no puede atribuirse a la falta de tecnología, sino más bien; a la resistencia al cambio impuesta por las autoridades, y la misma sociedad civil que no ha permitido avanzar en este tema.

4.4 Factores que propician y dificultan el voto electrónico

Ciertamente la creciente expansión de las nuevas tecnologías de la comunicación e información en todos los ámbitos de la vida cotidiana, hace inevitable también su acercamiento en el ámbito político, los que llevan consigo los procesos electorales y con ello la modernización en todas sus fases, permitiendo la adopción del voto automatizado, profundizando una democracia participativa y legitimando aún más este sistema de gobierno.

Si bien la gran mayoría de los países de Latinoamérica han alcanzado plenos niveles de desarrollo tecnológico aún no se ve reflejado en sus procesos electorales, persistiendo el sistema tradicional (manual), que es cuando acuden los electores a sufragar a los locales establecidos para este fin.

El Dr. Josep Reniu Matamala, hace mención a la modernización de los procesos político-electorales, esto conllevaría a un mayor involucramiento de determinados sectores sociales, siendo la población joven la más asidua a las nuevas herramientas computacionales constituyendo un elemento determinante a considerar, dada su baja participación (Reniu Vilamala, 2008).

José Thompson Jiménez afirma que permite la agilización del proceso, disminuyendo el tiempo entre la emisión del voto y la espera para conocer los resultados. Con ello le damos mayor seguridad y confiabilidad al acto de sufragar, reduciendo al mínimo las posibilidades de fraude electoral, dándole una mayor transparencia al proceso electoral. Este autor además sostiene que los sistemas de votación electrónica varían de acuerdo a las características de los respectivos sistemas electorales y sus entornos políticos, sociales y culturales (Jiménez, 2009).

Además, existen detractores ya que ven a voto electrónico solo falencias como el costo, posible vulnerabilidad del sistema, deshumanización del voto, inadaptación del marco normativo. Pero a través de su aplicación se han visto sus potenciales ventajas, como es el caso de Brasil, en donde el uso de la urna electrónica dio más confiabilidad a los procesos electorales, donde se disminuyó el tiempo de espera entre la emisión del voto, la etapa de escrutinios y la entrega de resultados, con esto se les dio más seguridad a los electores, disminuyendo las posibilidades de fraude electoral. Además, el sistema de voto a través de la urna electrónica tiene más ventajas como es el manejo del voto que es hecho únicamente por el elector, la educación y el adiestramiento del elector es mínimo y los resultados son de alta precisión y celeridad.

Carlos Vegas González señala que las autoridades electorales han aceptado el voto electrónico por las ventajas que tiene como un escrutinio más rápido, la eliminación del error humano, además de que aumenta la participación de votantes, especialmente desde el extranjero, así como también con discapacidades. Entre las desventajas se encuentra la menor transparencia, dificultades de comprensión del sistema para los no expertos, violación del secreto del voto, ataques externos (hackers), manipulación a gran escala por parte de un pequeño grupo de personas con acceso privilegiado al sistema, menor control del proceso por parte de la administración electoral (Vegas González, 2017).

Mediante la introducción del escrutinio por medio de una máquina que cuenta los votos o de lectura óptica, se elimina la subjetividad implícita en la evaluación de la validez de voto y pueden asegurar un escrutinio imparcial. Estas máquinas eliminan muchos de los errores humanos, así como las oportunidades para manipular el proceso y la consolidación de resultados. En cualquier momento el ciudadano puede verificar su elección. En ningún momento, así exista una impugnación legal, la

autoridad electoral puede conocer la elección del ciudadano que ha enviado su voto electrónico. La obtención y publicación de los resultados oficiales a pocas horas de cerrado el proceso electoral. Se ahorra ingentes cantidades de dinero, ya que no es necesario imprimir por parte de la Autoridad Electoral, las papeletas de elección y los certificados respectivos, se despliega menor logística por parte de los miembros de la Fuerza Pública (Meza Vásquez, 2009).

El voto electrónico presencial no menoscaba la libertad del sufragio ni su carácter secreto por lo que su introducción, por tanto, no plantearía problemas. Es más, en Brasil ha favorecido la participación de las personas ciegas al incorporar a la urna electrónica caracteres en Braille. Y entre las Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros se incluye que el voto electrónico sirva para maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidades (Fernández Riveira, 2009).

El sufragio electrónico a distancia es la de la garantía frente a las amenazas a la emisión libre y secreta del sufragio, y a los eventuales, y perfectamente imaginables, intentos de fraude (por manipulación o suplantación de la identidad del elector, alteraciones en la transmisión de los sufragios, en el recuento). Aunque es bien sabido que la seguridad absoluta no se ha alcanzado en ninguna de las configuraciones actuales del procedimiento electoral, en los sistemas democráticos más consolidados el riesgo es mínimo (Presno Linera , 2017).

Por otra parte, existen diversas opiniones sobre la certidumbre, confiabilidad y economía de tiempo y costos en el empleo del voto electrónico. A continuación, algunas de las principales ventajas y desventajas del voto electrónico:

Factores que propician el voto electrónico

- Se eliminaría la cédula de votación y el voto impreso.
- No habría actas de impugnación, sólo reportes de resultados.
- Se reduciría la cantidad de miembros de mesa.
- Los resultados de votación se conocerían rápidamente.
- Se podría aumentar el número de electores por mesa de sufragio, disminuyendo los locales de votación.
- Disminuyen los votos nulos.
- Eliminación del conteo manual.
- Ahorro en costos electorales a mediano y largo plazo.
- Seguridad de los votos emitidos electrónicamente por medio de métodos criptográficos.
- Mejora la confianza en la transparencia de los comicios.
- Favorece el voto de personas en países extranjeros.
- Se preserva el factor ecológico, al reducir el consumo de materias primas en papelería y urnas de depósito de los votos.
- Apoyo financiero que otorgan la OEA y ONU en materia de implementación de voto electrónico, vía cooperación internacional, capacitación y/o asistencia técnica.

Factores que dificultan el voto electrónico

- Genera desempleo, al ser más automatizado ya no se necesita tanto recurso humano como el sistema manual.
- Requiere de una gran inversión inicial en infraestructura, ya que se debe tomar en cuenta licencias, mantenimiento, capacitación, soporte, lo que implica un significativo costo.
- Desconfianza del electorado por el temor que provocan los medios electrónicos.

- Riesgo de manipulación por parte del personal interno con acceso privilegiado o de hackers ajenos al mismo.
- Mayores requerimientos de seguridad para proteger el sistema de votación durante todo el proceso electoral.
- Frialdad, impersonalidad, con una creciente dependencia de las máquinas y no de las personas.
- Pérdida del ritual del voto.
- Acentúa la brecha digital, ya que atrae a los grupos socio-económicos más altos y adinerados.
- Dificultades legales para su implementación.

Por lo anteriormente expuesto, podemos decir que las posibilidades de esquemas informatizados de votación, van a ser más pertinentes de acuerdo con las prioridades, necesidades y características de los respectivos universos de votantes, sus valores y el grado de confianza en el régimen y los organismos electorales, considerando que no existe un sistema perfecto de voto electrónico, debemos escoger un sistema que se adecue a la realidad imperante en un determinado País (Julio Téllez, 2006).

5. ANEXOS

5.1 Tablas características de los países en estudio

TABLA N° 1: VENEZUELA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTCA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
<p>VENEZUELA</p>	<p>El Consejo Nacional Electoral (CNE) es el organismo que rige el Poder Electoral, el cual es uno de los cinco poderes en el que se divide el Poder Público de Venezuela. El CNE es responsable y garante de la transparencia de los procesos electorales y referendarios que se llevan a cabo en la nación.</p>	<p>Es autónomo e independiente, y la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33° establece en síntesis las siguientes atribuciones: Organizar, administrar, supervisar y vigilar los actos relativos a los procesos electorales, Realizar la convocatoria y fijar la fecha para la elección de los cargos de representación popular, de referendos y otras consultas populares. Destinar los recursos necesarios para la campaña de los procesos electorales, Acreditar ante los Organismos Electorales Subalternos los testigos y observadores. Determinar y regular todo lo relacionado con la financiación de las campañas electorales, entre otros.</p>	<p>Formula su presupuesto, y lo administra en forma autónoma, dicta directivas vinculantes en materia de financiamiento y publicidad político-electorales y aplica sanciones para su cumplimiento. Desde los años cuarenta, se le otorga al organismo electoral la potestad de elaborar su propio proyecto de presupuesto de gastos y la potestad para disponer los gastos relativos al proceso electoral.</p>	<p>El proceso de automatización del voto y el escrutinio inició en Venezuela con la aprobación de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política en el año 1997, un año después, se realizan las primeras pruebas pilotos de votación electrónica que en la actualidad ha logrado abarcar el 100% del territorio venezolano.</p>	<p>Los organismos subordinados a este son: La Junta Nacional Electoral, La Comisión de Registro Civil y Electoral y La Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva,</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012) - (Consejo Nacional Electoral (CNE), s.f.)

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
<p>VENEZUELA</p>	<p>El Poder Electoral venezolano ha impulsado en todo el continente, pero con especial énfasis en Suramérica, un creciente acercamiento e intercambio de experiencias entre distintos organismos y autoridades electorales. Avanzamos en la construcción de mecanismos que rebasen las actuales formas de intercambio de experiencias.</p>	<p>Consejo Nacional Electoral (CNE)</p>	<p>En Venezuela el 2013 alcanzó un 87%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 71%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de 16%, lo que refleja una tendencia en aumento.</p>	<p>Venezuela es un país pionero en la introducción de mecanismos de voto electrónico a nivel mundial. Tecnología electrónica aplicada a la contabilización de papeletas que suele denominarse como LOV (Lectura Óptica del Voto), comúnmente es conocida como urna electrónica que contabilizaba el voto por un lector óptico. A partir del 2005 se introdujo el conocido voto electrónico, un sistema de votación automatizado y auditable en todas sus fases.</p>	<p>A partir de 1998 y 2003, Venezuela comienza a experimentar con tecnología de escaneo óptico, luego en 2004 cambia por un sistema de registro directo por medio de pantallas táctiles más impresión de comprobante del voto.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012) - (Consejo Nacional Electoral (CNE), s.f.)

TABLA N° 2: ARGENTINA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTCA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
ARGENTINA	Cámara Nacional Electoral	La Cámara Nacional Electoral dicta normas, dirige y fiscaliza el funcionamiento del Registro Nacional de Electores. Dirigir y fiscalizar el funcionamiento del Registro Nacional de Afiliados de Partidos Políticos. Dictar reglamentos para su propio funcionamiento. Organizar un cuerpo de auditores contables para verificar el cumplimiento de los partidos en relación a la ley de financiamiento electoral. Implementar un sistema de auditoría a los medios de comunicación	Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo.	El voto electrónico en Argentina ha sido implementado a nivel provincial y municipal en algunas ciudades como Salta, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.	Secretaría Nacional Electoral. El Registro Nacional de Afiliados de Partidos Políticos. El Registro Nacional de Cartas de Ciudadanía. El Registro Nacional de Faltas Electorales. El Registro Nacional de Símbolos y Emblemas de los Partidos Políticos. (Art 8 ley Orgánica de la Justicia Nacional Electoral).

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
ARGENTINA	Ha firmado acuerdo con el Tribunal Superior de Elecciones de Brasil, en donde Brasil ha prestado mediante convenio su tecnología de urnas electrónicas en pruebas o para la realización de elecciones vinculantes.	Jueces Nacionales de Primera Instancia con Competencia Electoral: Conocer en primera instancia las eventuales faltas y delitos en contra de la legislación electoral dentro de su jurisdicción. Registro y control de los partidos políticos organizados dentro de su jurisdicción.	En Argentina el 2013 alcanzó un 73%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 68%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de -5%, lo que refleja una disminución en el apoyo ciudadano.	El 29 de junio de 2016 se envió al congreso un proyecto de reforma electoral, el cual consiste en una implementación del sistema de voto electrónico a nivel nacional.	En 2007, se realizó un piloto la localidad de Las Grutas, provincia de Río Negro. Hubo una gran cantidad de discrepancias entre el padrón electoral y el padrón registrado digitalmente

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

TABLA N° 3: PERÚ

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTCA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
<p>PERÚ</p>	<p>La Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE) es un organismo autónomo que forma parte del Estado.</p>	<p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones (Art 177 Constitución Política del Perú). Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio (Art 182 Constitución Política del Perú).</p>	<p>Es el presidente del Jurado Nacional de Elecciones quien gestiona el presupuesto para el sistema electoral, para cada pliego que lo conforma, en donde cada titular de estos tiene la responsabilidad en su ejecución acorde a la ley.</p>	<p>En Julio del año 2005, la oficina de procesos electorales autorizó a la ONPE, la implementación del voto electrónico de forma progresiva y se ha utilizado en elecciones municipales, regionales, en consultas populares en algunas provincias, sobre todo en Pacarán y también en colegiaturas profesionales.</p>	<p>La Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil actúan con autonomía y mantienen entre sí relación de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (ONPE), 2016).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
PERÚ	En junio de 2010 a diciembre de 2011, el Perú recibe la cooperación internacional de parte de Canadá en lo que se refiere a Voto Electrónico: “Auditoría y Certificación tecnológica del voto electrónico”.	Jurado Nacional de Elecciones, Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral. Administrar justicia en materia electoral. Calificar las elecciones y proclamar a los candidatos elegidos y de las consultas populares en general.	En Perú el 2013 alcanzó un 56%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 54%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de -2%, lo que refleja una disminución en el apoyo ciudadano en menor grado.	El voto electrónico puede ser tan seguro o incluso más seguro que el voto tradicional en papel, siempre y cuando se implanten las medidas de seguridad adecuadas. Las medidas de seguridad convencionales tales como firewalls o comunicación SSL son necesarias, pero no suficientes para garantizar los requisitos de seguridad específicos del voto electrónico	La ONPE, en aplicación de la Ley 28581 del año 2005, determina la aplicación progresiva y gradual del voto electrónico, es así como se ha implementado desde el 2011, en Pacarán, Cañete. Desde ese entonces a la fecha se han realizado 3 procesos electorales con voto electrónico.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (ONPE), 2016).

TABLA N° 4: BRASIL

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTICA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
BRASIL	<p>TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL. Dependiente del poder judicial, se coordina con los 27 tribunales regionales electorales y son responsables de la administración electoral de los estados y municipios. Es la institución encargada de organizar y administrar todas las elecciones municipales, estatales y nacionales. El TSE ejerce un papel fundamental en la construcción y ejercicio de la democracia brasileña en acción conjunta con los Tribunales Regionales Electorales.</p>	<p>Al Tribunal Superior le compete procesar y juzgar lo siguiente: (Art 22 Ley 4.737 de 1965): El registro y cancelación de la inscripción de los partidos políticos, de los candidatos a presidente y vicepresidente de la República. Conocer las reclamaciones sobre la contabilidad de los recursos los partidos políticos. Determinar y proclamar los resultados de la elección. Resolver la anulación e inelegibilidad de los cargos. Resolver los conflictos de jurisdicción entre los Tribunales Regionales y los jueces electorales de los diferentes Estados. Los delitos electorales.</p>	<p>Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del TSE. Es aprobado por el congreso nacional cada año, dentro del presupuesto general del poder judicial</p>	<p>El proceso de implementación se inició en 1995, con la sanción de la Ley Electoral que estableció los parámetros del voto electrónico. El sistema basado en urnas electrónicas, empezó a utilizarse a partir de 1996.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El Tribunal Superior de Justicia Electoral. 2.- Los Tribunales Regionales Electorales. 3.- Los Jueces Electorales. 4.- Las Juntas Electorales.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (H. Castello Branco & Soares Campos, 1965).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
BRASIL	Las elecciones brasileñas son una de las más informatizadas del mundo, actualmente el 100% de los votos presenciales son emitidos electrónicamente y la tecnología que emplea ha sido exportada a otros países mediante convenios.	Tribunal Supremo de Elecciones	En Brasil el 2013 alcanzó un 49%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 44%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de -5%, lo que refleja una disminución en el apoyo ciudadano.	En Brasil el uso de la tecnología surge como necesidad de garantizar la legitimidad del proceso electoral y comenzó gradualmente a la automatización de los diferentes procedimientos que forman parte del sufragio y escrutinio. Las elecciones brasileñas son 100% informatizadas, a través de las urnas electrónicas, siendo exitosas, han logrado eliminar el fraude electoral y reducir el tiempo de escrutinio, inclusive sus máquinas han sido patentadas a otros Países a través de convenios.	El proceso de voto electrónico comenzó a implementarse en 1995, el sistema de urnas electrónicas comienza a operar en 1996. En la actualidad se utilizan urnas biométricas.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (H. Castello Branco & Soares Campos, 1965).

TABLA N° 5: URUGUAY

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTCA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
URUGUAY	La Corte Electoral de Uruguay es un organismo autónomo e independiente de los tres poderes del Estado.	<p>1. Conoce todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales (artículo 322° Constitución)</p> <p>2. Ejerce la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales (artículo 322° Constitución)</p> <p>3. Decide en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y es juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum. (Artículo 322°).</p> <p>4. Es competente para conocer y aplicar las penas por delitos electorales (artículo 77° Constitución)</p> <p>5. Anula total o parcialmente las elecciones, requiriendo para ello el voto conforme de seis de sus miembros (artículo 327° Constitución)</p>	Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo.	La Corte Electoral es escéptica en el uso del voto electrónico. El voto electrónico en este País se encuentra en fase de estudio y le ven más desventajas que ventajas a este sistema.	<p>Los organismos intermedios: Las Juntas Electorales Departamentales.</p> <p>-Los organismos primarios: Las Comisiones Receptoras de Votos.</p> <p>-Organismos administrativos: Oficina Nacional Electoral y de oficinas Electorales departamentales</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Navatta, 2017).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
URUGUAY	Ha firmado acuerdo con el Tribunal Superior de Elecciones de Brasil, en donde Brasil ha prestado mediante convenio su tecnología de urnas electrónicas en pruebas o para la realización de elecciones vinculantes.	La Corte Electoral: Organismo a quien se atribuye expresamente la condición de juez de última instancia. A partir de la Constitución de 1952 la Corte Electoral es juez de las elecciones de todos los cargos electivos, sin excepción, y de los actos de plebiscito y referéndum. Por ende, tiene facultades para conocer el delito y aplicar las penas.	En Uruguay el 2013 alcanzó un 71%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 78%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de 7%, lo que refleja un aumento en el apoyo ciudadano.	Existe un Centro de Cómputos que funciona en estrecha relación con la repartición administrativa encargada del Padrón Electoral que, por primera vez en la elección nacional de 1989, elaboró dicho Padrón mediante procedimientos informáticos.	Uruguay por primera vez pone a prueba el sistema de voto electrónico en las elecciones del Club Nacional de Futbol. La innovación llega de la mano de la empresa española Indra y la uruguaya Ingenieros Consultores.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Navatta, 2017).

TABLA N° 6: COSTA RICA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTICA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
COSTA RICA	<p>La ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones del Registro Civil, se crea mediante ley N° 3504 del 10 de mayo de 1965.</p> <p>El modelo de organización electoral costarricense constituyó un hito, pues adquirió la condición de cuarto poder del estado.</p>	<p>a) Organiza, dirige y vigila los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley.</p> <p>b) Efectuar el escrutinio de los sufragios emitidos y la declaratoria definitiva del resultado de las elecciones que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>c) Interpreta, en forma exclusiva y obligatoria, y sin perjuicio de las atribuciones de la Sala Constitucional en materia de conflictos de competencia, las disposiciones constitucionales y las demás del ordenamiento jurídico electoral, de oficio o a instancia del comité ejecutivo superior de cualquiera de los partidos políticos inscritos</p>	<p>Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del OC, vía Oficina de Presupuestos.</p>	<p>El voto es obligatorio, como lo establece el artículo N° 93 de la Constitución del Estado. El voto además es secreto, universal directo, todos los votos sufragados se cuentan para la elección directa de las autoridades políticas. Las juntas receptoras de votos se encuentran repartidas en todos los distritos electorales incluyendo territorios indígenas.</p>	<p>El Registro Civil Las Juntas Electorales El Registro Electoral</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Tribunal Supremo de Elecciones, s.f.).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
COSTA RICA	Entre julio y febrero de 2014, Costa Rica recibe la cooperación de Canadá impulsando un proyecto de “Tecnologías Aplicadas y Primer Piloto de Voto Electrónico en las Elecciones Presidenciales”. vinculantes.	Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Garantizar, mediante el recurso de amparo electoral, el ejercicio de los derechos electorales previstos en la Constitución Política y los tratados internacionales vigentes en Costa Rica, la ley, los reglamentos y los estatutos de los partidos políticos para el caso concreto, con motivo de la actividad electoral. El amparo electoral se tramitará según lo dispuesto en este Código y, en su defecto, según el procedimiento establecido en la Ley de la jurisdicción constitucional.	En Costa Rica el 2013 alcanzó un 53%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 69%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de 16%, lo que refleja un considerable aumento en el apoyo ciudadano.	El apoyo en las tecnologías de información adecuadas a través de los años, ha sido un elemento importante al brindar seguridad en el registro de las transacciones y los respaldos necesarios.	Costa Rica realizó una prueba con dispositivos electrónicos directos y comprobantes impresos en 2002 en elecciones municipales.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Tribunal Supremo de Elecciones, s.f.).

TABLA N° 7: CHILE

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTICA DEL ORGANISMO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
<p>CHILE</p>	<p>El organismo encargado de dirigir los procesos electorales es el Servicio Electoral de Chile (Servel), ley N° 18.556 “Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral”, dirigido por un Consejo Directivo Superior de cinco funcionarios, el cual fue creado el 18 de febrero de 2013 por el artículo 57 de Ley 20.568. El Servel, además, es dirigido por un director quien ejerce la dirección administrativa y es designado por el consejo directivo.</p>	<p>Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales que la ley establece, y velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo formular denuncia en contra de las personas que las infringieren, sin perjuicio de la acción pública o popular que fuere procedente. Formar y mantener el Padrón Electoral, excluyendo de él a los que hayan perdido el derecho a sufragio. Llevar el Registro de Partidos Políticos, el duplicado de los Registros Generales de afiliados a partidos.</p>	<p>Presupuesto fijado por el Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo o propuesto por el propio Organismo Electoral</p>	<p>El sistema de votación en Chile corresponde al presencial. La inscripción del votante es automática (Ley 20.568), pero votar es voluntario. Todo el proceso de votación es manual.</p>	<p>Divisiones internas del organismo Electoral: Procesos electorales, Subdirección de Partidos Políticos y Subdirección del Gasto Electoral. Si bien existe un Tribunal Regional de Elecciones (TER), este no depende del SERVEL, sino más bien forma parte del TRICEL, organismo quien los constituye.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Servicio Electoral de Chile, 2016).

PAIS	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	CONFIANZA CIUDADANA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	EXPERIENCIAS
CHILE	No	TRICEL	En Chile el 2013 alcanzó un 63%, siendo el promedio entre 1995 y 2013 de 55%, la diferencia porcentual entre el promedio general y el 2013 fue de -8%, lo que refleja una disminución en el apoyo ciudadano.	SERVEL se planteó la necesidad de crear un sitio web destinado a entregar la información oficial del proceso electoral. Asimismo, era fundamental contar con una aplicación de consultas confiable, cuyo objeto fuese entregar información útil para los ciudadanos, como la selección de vocales de Mesa, los miembros de Colegio Escrutador, los locales de votación de los electores, cambio de domicilio y reclamaciones.	Chile solo ha experimentado procesos pilotos, de consulta ciudadana, las cuales se han llevado a cabo en la municipalidad de Buin, región metropolitana.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Servicio Electoral de Chile, 2016).

5.2 Tablas de las dimensiones de los países en estudio

TABLA N° 1: VENEZUELA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
VENEZUELA	El Consejo Nacional Electoral (CNE) es el organismo que rige el Poder Electoral, el cual es uno de los 5 poderes en el que se divide el Poder Público de Venezuela. El CNE es responsable y garante de la transparencia de los procesos electorales y refrendarios que se llevan a cabo en la nación. Los organismos subordinados a este son: La Junta Nacional Electoral, La Comisión de Registro Civil y Electoral y La Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva	Es autónomo e independiente, y la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33° establece en síntesis las siguientes atribuciones: Organizar, administrar, super-visar y vigilar los actos relativos a los procesos electorales, Realizar la convocatoria y fijar la fecha para la elección de los cargos de representación popular, de referendos y otras consultas populares. Destinar los recursos necesarios para la campaña de los procesos electorales, Acreditar ante los Organismos Electorales Subalternos los testigos y observadores. Determinar y regular todo lo relacionado con la financiación de las campañas electorales, entre otros.	Venezuela es un país pionero en la introducción de mecanismos de voto electrónico a nivel mundial. Tecnología electrónica aplicada a la contabilización de papeletas que suele denominarse como LOV (Lectura Óptica del Voto), comúnmente es conocida como urna electrónica que contabilizaba el voto por un lector óptico. A partir del 2005 se introdujo el conocido voto electrónico, un sistema de votación automatizado y auditable en todas sus fases.	El proceso de automatización del voto y el escrutinio inició en Venezuela con la aprobación de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política en el año 1997, un año después, se realizan las primeras pruebas pilotos de votación electrónica que en la actualidad ha logrado abarcar el 100% del territorio venezolano.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012) - (Consejo Nacional Electoral (CNE), s.f.)

TABLA N° 2: ARGENTINA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
ARGENTINA	Los Jueces Nacionales Electorales de primera instancia. TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES.	La Cámara Nacional Electoral dicta normas, dirige y fiscaliza el funcionamiento del Registro Nacional de Electores. Dirigir y fiscalizar el funcionamiento del Registro Nacional de Afiliados de Partidos Políticos. Dictar reglamentos para su propio funcionamiento. Organizar un cuerpo de auditores contables para verificar el cumplimiento de los partidos en relación a la ley de financiamiento electoral. Implementar un sistema de auditoría a los medios de comunicación	El 29 de junio de 2016 se envió al congreso un proyecto de reforma electoral, el cual consiste en una implementación del sistema de voto electrónico a nivel nacional.	El voto electrónico en Argentina ha sido implementado a nivel provincial y municipal en algunas ciudades como Salta, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1971).

TABLA N° 3: PERÚ

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
<p>PERÚ</p>	<p>La Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE) es un organismo autónomo que forma parte del Estado.</p>	<p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones (Art 177 Constitución Política del Perú). Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio (Art 182 Constitución Política del Perú).</p>	<p>El voto electrónico puede ser tan seguro o incluso más seguro que el voto tradicional en papel, siempre y cuando se implanten las medidas de seguridad adecuadas. Las medidas de seguridad convencionales tales como firewalls o comunicación SSL son necesarias, pero no suficientes para garantizar los requisitos de seguridad específicos del voto electrónico</p>	<p>En Julio del año 2005, la oficina de procesos electorales autorizó a la ONPE, la implementación del voto electrónico de forma progresiva y se ha utilizado en elecciones municipales, regionales, en consultas populares en algunas provincias, sobre todo en Pacarán y también en colegiaturas profesionales.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (ONPE), 2016).

TABLA N° 4: BRASIL

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
<p>BRASIL</p>	<p>Tribunal Superior Electoral. Dependiente del poder judicial, se coordina con los 27 tribunales regionales electorales y son responsables de la administración electoral de los estados y municipios. Es la institución encargada de organizar y administrar todas las elecciones municipales, estatales y nacionales. El TSE ejerce un papel fundamental en la construcción y ejercicio de la democracia brasileña en acción conjunta con los Tribunales Regionales Electorales.</p>	<p>Al Tribunal Superior le compete procesar y juzgar lo siguiente: (Art 22 Ley 4.737 de 1965): El registro y cancelación de la inscripción de los partidos políticos, de los candidatos a presidente y vicepresidente de la República. Conocer las reclamaciones sobre la contabilidad de los recursos los partidos políticos. Determinar y proclamar los resultados de la elección. Resolver la anulación e inelegibilidad de los cargos. Resolver los conflictos de jurisdicción entre los Tribunales Regionales y los jueces electorales de los diferentes Estados. Los delitos electorales.</p>	<p>En Brasil el uso de la tecnología surge como necesidad de garantizar la legitimidad del proceso electoral y comenzó gradualmente a la automatización de los diferentes procedimientos que forman parte del sufragio y escrutinio. Las elecciones brasileñas son 100% informatizadas, a través de las urnas electrónicas, siendo exitosas, han logrado eliminar el fraude electoral y reducir el tiempo de escrutinio, inclusive sus máquinas han sido patentadas a otros Países a través de convenios.</p>	<p>El proceso de implementación se inició en 1995, con la sanción de la Ley Electoral que estableció los parámetros del voto electrónico. El sistema basado en urnas electrónicas, empezó a utilizarse a partir de 1996.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (H. Castello Branco & Soares Campos, 1965).

TABLA N° 5: URUGUAY

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
URUGUAY	<p>La Corte Electoral de Uruguay es un organismo autónomo e independiente de los tres poderes del Estado. a partir de la Constitución de 1952 la Corte Electoral es juez de las elecciones de todos los cargos electivos, sin excepción, y de los actos de plebiscito y referéndum. Por ende, tiene facultades para conocer el delito y aplicar las penas.</p>	<p>1. Conoce todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales (artículo 322° Constitución) 2. Ejerce la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales (artículo 322° Constitución) 3. Decide en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y es juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum. (Artículo 322°). 4. Es competente para conocer y aplicar las penas por delitos electorales (artículo 77° Constitución) 5. Anula total o parcialmente las elecciones, requiriendo para ello el voto conforme de seis de sus miembros (artículo 327° Constitución)</p>	<p>Existe un Centro de Cómputos que funciona en estrecha relación con la repartición administrativa encargada del Padrón Electoral que, por primera vez en la elección nacional de 1989, elaboró dicho Padrón mediante procedimientos informáticos.</p>	<p>La Corte Electoral es escéptica en el uso del voto electrónico. El voto electrónico en este País se encuentra en fase de estudio y le ven más desventajas que ventajas.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Navatta, 2017).

TABLA N° 6: COSTA RICA

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	CARACTERÍSTCA DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
COSTA RICA	<p>La ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones del Registro Civil, se crea mediante ley N° 3504 del 10 de mayo de 1965.</p> <p>El modelo de organización electoral costarricense constituyó un hito, pues adquirió la condición de cuarto poder del estado.</p>	<p>a) Organiza, dirige y vigila los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley.</p> <p>b) Efectuar el escrutinio de los sufragios emitidos y la declaratoria definitiva del resultado de las elecciones que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>c) Interpreta, en forma exclusiva y obligatoria, y sin perjuicio de las atribuciones de la Sala Constitucional en materia de conflictos de competencia, las disposiciones constitucionales y las demás del ordenamiento jurídico electoral, de oficio o a instancia del comité ejecutivo superior de cualquiera de los partidos políticos inscritos</p>	<p>El apoyo en las tecnologías de información adecuadas a través de los años, ha sido un elemento importante al brindar seguridad en el registro de las transacciones y los respaldos necesarios.</p>	<p>El voto es obligatorio, como lo establece el artículo N° 93 de la Constitución del Estado. El voto además es secreto, universal directo, todos los votos sufragados se cuentan para la elección directa de las autoridades políticas. Las juntas receptoras de votos se encuentran repartidas en todos los distritos electorales incluyendo territorios indígenas.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Tribunal Supremo de Elecciones, s.f.).

TABLA N° 7: CHILE

PAIS	ORGANISMO ELECTORAL	FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA
<p>CHILE</p>	<p>El organismo encargado de dirigir los procesos electorales es el Servicio Electoral de Chile (Servel), ley N° 18.556 “Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral”, dirigido por un Consejo Directivo Superior de cinco funcionarios, el cual fue creado el 18 de febrero de 2013 por el artículo 57 de Ley 20.568. El Servel, además, es dirigido por un director quien ejerce la dirección administrativa y es designado por el consejo directivo.</p>	<p>Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales que la ley establece, y velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo formular denuncia en contra de las personas que las infringieren, sin perjuicio de la acción pública o popular que fuere procedente. Formar y mantener el Padrón Electoral, excluyendo de él a los que hayan perdido el derecho a sufragio. Llevar el Registro de Partidos Políticos, el duplicado de los Registros Generales de afiliados a partidos.</p>	<p>SERVEL se planteó la necesidad de crear un sitio web destinado a entregar la información oficial del proceso electoral. Asimismo, era fundamental contar con una aplicación de consultas confiable, cuyo objeto fuese entregar información útil para los ciudadanos, como la selección de vocales de Mesa, los miembros de Colegio Escrutador, los locales de votación de los electores, cambio de domicilio y reclamaciones.</p>	<p>El sistema de votación en Chile corresponde al presencial. La inscripción del votante es automática (Ley 20.568), pero votar es voluntario. Todo el proceso de votación es manual.</p>

Fuente: (Biblioteca del Congreso Nacional, 2012), (Servicio Electoral de Chile, 2016).

6 CONCLUSIONES

Se ha realizado un recorrido exhaustivo por los principales aspectos que han permitido acercarse a la realidad respecto al funcionamiento de los organismos electorales de algunos países en América Latina.

Tras haber efectuado este análisis documental y haber utilizado todas las fuentes disponibles para realizar un comparativo, producto final de este trabajo, entre las distintas realidades, se ha podido determinar que no existe un factor determinante que posibilite o dificulte dentro del quehacer de los organismos electorales, la implementación del voto electrónico.

Se visualiza un interesante panorama de realidades muy diversas, aun así, han podido avanzar en materia de voto electrónico, independiente del tipo de organismo electoral que el país presenta, su grado de autonomía o su dependencia o independencia de algunos poderes o instituciones, han logrado sortear las dificultades y avanzar con el tiempo, llegando a tener la automatización del voto.

Un aspecto que no deja de ser relevante, es que la mayoría de los países considerados para este trabajo, cuentan en su organización electoral con la incorporación del Registro Civil, dotado de amplias facultades decisionales, lo que significaría un valioso aporte para los países que carecen de esta realidad dentro de sus organizaciones, como es el caso de Uruguay y Chile, ya que esta situación de acuerdo al análisis de este trabajo, le confiere robustez, credibilidad y máxima eficiencia a los procesos electorarios, un salto más para concretar el voto electrónico.

Por otra parte, todos los países casi sin excepción, cuentan con buenas coberturas para acceder a Internet y con una brecha digital ya en menor escala, incluyendo zonas más apartadas de las ciudades, inclusive zonas rurales, comunidades indígenas, no siendo un factor limitante para poder acceder a este medio en todos los países que han sido seleccionadas como objeto de este estudio.

Se ha podido inferir también que de los países estudiados exceptuando sólo dos, que ya mencionamos anteriormente (Chile y Uruguay), la aceptación es positiva por parte de los votantes, presentando una alta participación en las votaciones digitalizadas, siendo sus prácticas extendidas hacia todo el país y perfeccionando las tecnologías cada vez más, incluso sus modelos han sido patentados a los países que se han quedado más atrás.

Respecto a Chile, es preciso señalar, que ya se están dando señales de algunos pasos del proyecto de Ley de voto electrónico en Chile, redactado en el año 2014, seguido por los protocolos de acuerdos entre el Servel y el Registro Civil y algunas reducidas prácticas de consultas ciudadanas a nivel Municipal y de colegiaturas.

Pero son sólo algunos sectores y necesitamos de las decisiones emanadas por los Poderes del Estado en su marco jurídico- constitucional, de los actores políticos y de la sociedad civil organizada, ya que, si las cosas no están bien hechas, ellos pueden ser los peores enemigos de la innovación, impidiendo o retrasando su posibilidad de adopción y esto sí ha ocurrido en otros países del mundo.

Para avanzar en materia de voto electrónico, Chile necesita de los sectores mayoritarios de la población, ya que ello eliminaría las barreras existentes para avanzar y poder concretar este objetivo. Es por esto, que existe una limitación para abarcar otros aspectos que hubieran sido importantes rescatar como el aspecto político y cómo se relaciona éste con los organismos electorales, con el gasto electoral, financiamiento de las campañas, la influencia de los partidos políticos, entre otros.

No dejaría de ser interesante ahondar más en este aspecto y así dilucidar su influencia en las decisiones, como en este caso de la incorporación del voto electrónico.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Schmidt Peralta, J., & Gutiérrez Alfaro, J. (septiembre de 2016). Prototipo de sistema de voto electrónico para Costa Rica. *Tecnología en Marcha (TEC)*, 29(3), 146-158. Recuperado el 01 de diciembre de 2016, de http://revistas.tec.ac.cr/index.php/tec_marcha/article/view/2894/pdf
- Ace, Red de conocimientos electorales. (1998). *Ace*. (Ace, Productor) Recuperado el 01 de 09 de 2017, de aceproject.org: <http://aceproject.org/about-es>
- Agenda Digital 2020. (22 de noviembre de 2017). *Agenda Digital 2020*. Obtenido de <http://www.agendadigital.gob.cl/#/seguimiento/medida/Politica-de-datos-abiertos>
- Ayala, S. A. (2012). El Voto Electrónico en el Mundo. En S. A. Ayala. México: Unam.
- Azurian. (junio de 2014). *Caso Servel*. Recuperado el 14 de diciembre de 2016, de <http://www.azurian.com/success/rapidez-y-seguridad-online-para-servel-durante-el-proceso-electoral>
- Barrientos del Monte, F. (junio de 2007). Dimensiones discursivas en torno al voto electrónico. *Revista de Ciencias Políticas*, 27(001), 131. Recuperado el 19 de octubre de 2017
- Biblioteca del Congreso Nacional. (12 de septiembre de 2012). *Institucionalidad en Materia de Derechos Humanos*. Obtenido de www.bcn.cl: http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/15521/1/Analisis%20institucional%20comparado%20Atribuciones%20OAE_editado_v2_v3_Comentarios_v4%5B1%5D_v5.doc.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (s.f.). *Organismos Electorales: Analisis Comparado de atribuciones Políticas*. Recuperado el 01 de octubre de 2016, de http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/15521/1/Analisis%20institucional%20comparado%20Atribuciones%20OAE_editado_v2_v3_Comentarios_v4%5B1%5D_v5.doc
- buenosaires.gob.ar. (18 de septiembre de 2014). *Régimen Normativo de Elecciones Primarias*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/texto-ordenado-ley-4894-_0.pdf
- Canales, Javier; La Tercera.com. (11 de abril de 2016). RN pide aplicar voto electrónico en elecciones 2017. pág. Política. Obtenido de <http://www.latercera.com/noticia/rn-pide-a-la-moneda-aplicar-voto-electronico-en-elecciones-2017-para-combatir-abstencion/>
- Cascante, S. (19 de septiembre de 2016). *Laprensalibre.cr*. Recuperado el 18 de octubre de 2017, de <https://www.laprensalibre.cr/Noticias/detalle/84986/costa-rica-sobresale-en-acceso-a-internet-en-america-latina>
- Colombo, C. (octubre de 2006). Innovación Democrática y TIC ¿Hacia una democracia participativa? (D. y. Revista de Internet, Ed.) *IDP Internet Derecho y Política*. Recuperado el 20 de 08 de 2017, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2119691.pdf>

- Consejo Nacional Electoral (CNE). (s.f.). *www.electoral.gov.ar*. Recuperado el 12 de diciembre de 2016, de https://www.electoral.gov.ar/cne_competencia.php#competencia
- Consejo Nacional Electoral. (2002). *Ley Orgánica del Poder Electoral*. Recuperado el 06 de junio de 2016, de www.cne.gov.ve:
http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_poder_electoral/titulo2.php#cap1
- Consejo Nacional Electoral. (2012). *El Poder Electoral, Experiencia Venezolana*. Recuperado el 10 de 06 de 2016, de <http://venezuela-us.org/es>: <http://venezuela-us.org/es/wp-content/uploads/2012/06/El-Poder-Electoral-Experiencia-venezolana-PDF.pdf>
- Corporación Latinobarómetro. (30 de junio de 2013). *Latinobarómetro*. Recuperado el 15 de noviembre de 2016, de http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_INFORME_LB_2013.pdf
- Crespo, J. A. (2013). *Elecciones y Democracia* (Sexta ed.). México: Instituto Federal Electoral.
- Cuaderns del CAC. (diciembre de 2009). Internet y la Comunicación Electoral. *Cuaderns del CAC*.
- Cueva, J. (20 de julio de 2015). Smartmatic fortalece voto electrónico en Chile. *JC Magazine*.
- Diario El Peru 21. (2016). *peru21.pe*. (E. Vargas, Editor) Recuperado el 04 de diciembre de 2016, de <http://peru21.pe/actualidad/elecciones-2016-voto-electronico-casi-imposible-que-haya-fraude-2241711>
- El Mercurio. (23 de marzo de 2016). Proyecto de voto electrónico Sebastián Piñera. *El Mercurio*(Cuerpo C), pág. 8.
- El Observador. (13 de septiembre de 2016). Recuperado el 15 de octubre de 2017, de <http://www.elobservador.com.uy/uruguay-lidera-acceso-internet-estrato-medio-pero-no-el-alto-y-el-bajo-n970536>
- Empresa Editora El Comercio. (30 de mayo de 2016). *Así se usa el Voto Electrónico, paso a paso*. (G. E. Comercio, Editor) Recuperado el 12 de diciembre de 2016, de <https://elcomercio.pe/lima/onpe-voto-electronico-paso-paso-1-213933>
- Empresa Editora El Comercio. (2016). *Penetración de Internet en Perú*. Recuperado el 10 de octubre de 2017, de [larepublica.pe: http://larepublica.pe/economia/846653-penetracion-de-internet-en-el-peru](http://larepublica.pe/economia/846653-penetracion-de-internet-en-el-peru)
- Eusko Jaurlaritz - Gobierno Vasco. (06 de junio de 2016). *Euskadi.eus*. Obtenido de Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales:
http://www.euskadi.eus/botoelek/otros_paises/ve_mundo_impl_c.htm
- Fernández Riveira, R. M. (30 de octubre de 2009). *Premisas para la introducción del voto electrónico*. Recuperado el 05 de octubre de 2017, de <https://presnolinera.wordpress.com/2009/10/30/premisas-para-la-introduccion-del-voto-electronico/>
- Gallo, D. A. (julio de 2017). *Congresoalacip2017.org*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.congresoalacip2017.org/archivo/downloadpublic2?q=YToyOntzOjY6InBhcmFtcyl7czoNTToiYToxOntzOjEwOiJJRF9BUiFVSUZPIjtzOjQ6IjE3NTQiO30iO3M6MT0iaCI7czozMjoiNDNiZDM0YzhkNGZiOGI2YjUzNmMxNmM0MzgwMjI3YjQiO30%3D>

- García, D. (2016). *Cosas de Tecnologías*. (WebsDirect) Recuperado el 16 de octubre de 2017, de <https://www.tecnocosas.es/brasil-lider-mundial-uso-internet/>
- GASPERÍN, M. E. (27 de mayo de 2005). Voto electrónico. Antecedentes y despliegue. (E. Votobit, Ed.) *La Llave*. Recuperado el 04 de septiembre de 2017, de <http://www.votobit.org/lallave/macarita.html>
- Gigli, J. (2014). *redgealc.org*. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe: <http://redgealc.org/breve-historia-del-voto-electronico/contenido/3122/es/>
- Gouvernance. (02 de julio de 2015). *Buín se transforma en primer piloto de voto electrónico en Chile*. Recuperado el 02 de diciembre de 2016, de <http://www.gouvernance.cl/?p=486>
- H. CASTELLO BRANCO, & Soares Campos, M. (15 de julio de 1965). *Ley Nº 4.737, de 15 de julio de 1965*. Recuperado el 22 de octubre de 2017, de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4737.htm
- Infobae. (09 de noviembre de 2014). *Quién está detrás del voto electrónico de Brasil*. Recuperado el 06 de diciembre de 2016, de <https://www.infobae.com/2014/11/09/1607651-quien-esta-detras-del-voto-electronico-brasil/>
- Infobae. (13 de junio de 2017). *Infobae*. Recuperado el 15 de octubre de 2017, de <https://www.infobae.com/economia/2017/06/13/en-la-argentina-ya-hay-mas-de-7-millones-de-accesos-fijos-a-internet/>
- Jiménez, J. T. (2009). La experiencia reciente del voto electrónico en América Latina: avances y perspectivas. *Revista de Derecho Electoral*, 35. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.tse.go.cr/revista/art/7/Thompson.pdf>
- La Red21 Comunidad. (19 de junio de 2005). *Uruguay en experiencia internacional de la aplicación del voto electrónico*. Recuperado el 02 de enero de 2017, de La Red21 Comunidad: <http://www.lr21.com.uy/comunidad/179521-uruguay-en-experiencia-internacional-de-la-aplicacion-del-voto-electronico>
- Latinobarómetro. (01 de noviembre de 2013). *latinobarometro.org*. Recuperado el 01 de diciembre de 2016, de http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_INFORME_LB_2013.pdf
- León, Carolina; La Tercera.com. (24 de noviembre de 2017). La desconocida plataforma detrás de los resultados divulgados por el Servel. *Voto Electrónico*, pág. Negocios. Obtenido de <http://www.latercera.com/noticia/la-desconocida-plataforma-detras-los-resultados-divulgados-servel/>
- M. B., & M., L. R. (2002). El Papel de los Organismos Electorales en las Democracias de América Latina. *Congreso de la International Political Science Association* (pág. 28). Madrid: Universitat Oberta de Catalunya. Recuperado el 22 de agosto de 2016, de http://paperroom.ipsa.org/papers/paper_9251.pdf
- Maldonado Noticias. (10 de abril de 2016). *maldonadonoticias.com*. Recuperado el 02 de enero de 2017, de <http://www.maldonadonoticias.com/beta/actualidad/5903-presupuesto-participativo-de-maldonado-ning%C3%BAAn-proyecto-logr%C3%B3-el-20-necesario-de-los-votos-emitidos.html>
- Marengo, A. (2006). Reformas electorales en América Latina: condiciones y resultados de los cambios. Brasil: Universidad Federal de Rio Grande do Sul. Recuperado el 04 de julio de 2016, de http://www.cieplan.org/media/publicaciones/archivos/184/Capitulo_3.pdf

- Meza Vásquez, B. (30 de abril de 2009). *Voto Electrónico*. Recuperado el 20 de octubre de 2017, de <http://www.monografias.com/trabajos79/voto-electronico/voto-electronico2.shtml>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (12 de julio de 1971). *Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ)*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.saij.gob.ar/19108-nacional-organizacion-justicia-nacional-electoral-Ins0000853-1971-07-05/123456789-0abc-defg-g35-80000scanyel>
- Ministerio de relaciones exteriores. (2016). *Embajada de Chile en Brasil*. Recuperado el 05 de diciembre de 2016, de <http://chile.gob.cl/brasil/es/relacion-bilateral/cooperacion-internacional/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (07 de septiembre de 2016). *cooperacionarg.gob.ar*. Recuperado el 04 de diciembre de 2016, de <http://cooperacionarg.gob.ar/nuevas-tecnologias-aplicadas-al-voto-electronico>
- Monte, F. B. (2011). *Gestión Electoral Comparada y Confianza en las Elecciones en América Latina* (Primera Edición ed.). México D.F., México, México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Recuperado el 15 de marzo de 2017
- Montevideo Portal. (13 de junio de 2017). *Acceso y Uso de TIC en Uruguay, internet está al alcance de todos*. Recuperado el 16 de octubre de 2017, de <http://www.montevideo.com.uy/contenido/Encuesta-Especifica-de-Acceso-y-Uso-de-TIC-EUTIC--en-Uruguay-internet-esta-al-alcance-de-todos-344885?plantilla=1391>
- Mussali, R. (02 de junio de 2015). *expansion.mx*. Recuperado el 29 de septiembre de 2016, de Expansión en alianza con CNN: http://expansion.mx/opinion/2015/06/02/opinion-los-observadores-extranjeros-blindan-la-eleccion-del-7-de-junio?internal_source=PLAYLIST
- Navatta, C. A. (2017). *El Régimen Electoral Uruguayo*. (R. d. Electoral, Ed.) Recuperado el 23 de octubre de 2017, de http://www.tse.go.cr/revista/art/4/urruaty_anexo.pdf
- Nohlen, D. (25 de 08 de 2010). *Sobre el método comparativo*. Recuperado el 09 de 08 de 2017, de <https://erichluna.wordpress.com/2010/08/25/nohlen-sobre-el-metodo-comparativo-2/>
- OEA Departamento para la cooperación Internacional (DECO). (octubre de 2014). *Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD)*. Recuperado el 08 de diciembre de 2016, de <http://www.oas.org/es/sap/deco/TecElectoral.asp>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (17 de febrero de 2016). *web.onpe.gob.pe*. Recuperado el 04 de diciembre de 2016, de <https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-049-2016.pdf>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (enero de 2016). *www.web.onpe.gob.pe*. (O. N. Electorales, Ed.) Recuperado el 04 de diciembre de 2016, de <https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/compendio-electoral-2016.pdf>
- ONPE. (23 de octubre de 2013). <https://www.oas.org/es>. Recuperado el 16 de abril de 2016, de Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/sap/deco/seminarios/peru/DocumentoConceptual.pdf>

- Organización de los Estados Americanos (OEA). (22 de octubre de 2013). *www.oas.org*. Recuperado el 05 de diciembre de 2016, de <https://www.oas.org/es/sap/deco/TecELECTORAL.asp>
- Organización de los Estados Americanos OEA. (19 de junio de 2011). *Portal de Jurisprudencia Electoral Americana*. Recuperado el 22 de octubre de 2017, de <http://www.jurisprudenciaelectoral.org/content/brasil-tribunal-superior-electoral>
- Partido Nacional. (s.f.). *Por primera vez en Uruguay se utilizará Voto Electrónico en elecciones públicas*. Recuperado el 23 de octubre de 2017, de Partido Nacional: <http://linkis.com/org/uy/ucdB3>
- Pliscoff V, C., & Monje R., P. (28 de octubre de 2003). *Método Comparado: un aporte a la investigación en gestión pública*. Recuperado el 23 de noviembre de 2016, de unpan1.un.org: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/CLAD0047327.pdf>
- Pomares, J. (13 de mayo de 2013). El voto electrónico en Venezuela: una obra en tres actos. *El Estadista*(162). Recuperado el 14 de noviembre de 2016, de <http://elestadista.com.ar/?p=3368>
- Presno Linera , M. Á. (2017). *La globalización del voto electrónico*. Recuperado el 05 de noviembre de 2017, de unioviado.es: <https://www.unioviado.es/constitucional/miemb/presno/La%20globalizacion%20del%20voto%20electronico.pdf>
- Prince, D. A. (2005). *www.e-democracia.cl*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.e-democracia.cl/Documentos/VotoElectronicoArgentina.pdf>
- Publimetro. (2016). Voto Electrónico: Se acerca del turno de Chile? Santiago, Chile. Recuperado el 15 de diciembre de 2016, de <http://www.publimetro.cl/nota/cronica/voto-electronico-se-acerca-el-turno-de-chile/xlQpdk!FfX18zWcx88Go/>
- Redondo, R. A. (2006). ELECCIONES NACIONALES 2006 EN COSTA RICA Y LA RECOMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS. *Revista de Ciencia Política*, 26(1), 125-137. Recuperado el 11 de enero de 2017, de <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/11110/000400649.pdf?sequence=1>
- Reniu Vilamala, J. (2008). La democracia Electrónica, Ocho dudas razonables sobre la necesidad del voto electrónico. *Revista de internet de derecho y política*(6). Recuperado el 13 de marzo de 2017, de <http://www.uoc.edu/idp/6/dt/esp/reniu.pdf>
- Revista el País. (18 de mayo de 2015). *elpais.com*. Recuperado el 02 de enero de 2017, de <http://www.elpais.com.uy/informacion/sistema-electoral-seguro-escrutinio-paso-carreta.html>
- Revista Gerencia. (diciembre de 2013). Voto Electrónico en Chile. *Revista Gerencia*. Recuperado el 10 de enero de 2017, de <http://www.emb.cl/gerencia/articulo.mvc?xid=3374&sec=7>
- Rial, J. (2004). Posibilidades y Límites del Voto Electrónico. En ONPE, *Elecciones 2004* (pág. 81). Perú: ONPE. Recuperado el 22 de marzo de 2016, de [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/:http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/6BE269B88E67CD9B052575A200668E15/\\$FILE/cameron.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/:http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/6BE269B88E67CD9B052575A200668E15/$FILE/cameron.pdf)
- Riveira, R. F. (abril de 2001). El Voto Electrónico: Caso Vasco. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*(112), 38. Recuperado el 27 de abril de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27650.pdf>

- Rodríguez Gómez , G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1999). *Metodología de la Investigación Cualitativa* (Segunda ed.). Málaga, España: Aljibe.
- Rodríguez, J. G. (10 de junio de 2010). *www.iidh.ed.cr*. Recuperado el 20 de 08 de 2016, de https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/7_2010/612248a9-e4c1-41b7-bf3d-9dc69c972545.pdf
- Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México D.F, México: MacGraw Hill.
- Sartori, G., & Morlino, L. (1994). La Comparación en Las Ciencias Sociales. En J. R. Azúa, *La Comparación en Las Ciencias Sociales* (Primera Edición ed., pág. 29). Madrid, España: Alianza Editorial S.A. Recuperado el 13 de 10 de 2016, de http://www.academia.edu/9478926/La_comparacion_en_las_Ciencias_Sociales_Giovanni_Sartoti
- Servicio Electoral de Chile. (2016). *Servicio Electoral de Chile*. Recuperado el 01 de 02 de 2017, de <https://www.servel.cl/servicio-electoral-de-chile/>
- Smartmatic. (16 de diciembre de 2015). *El voto en línea de Smartmatic empoderan a ciudadanos en Chile*. Recuperado el 15 de diciembre de 2016, de <http://www.smartmatic.com/es/noticias/articulo/el-voto-en-linea-de-smartmatic-y-su-voto-electronico-empoderan-a-ciudadanos-en-chile>
- Subirats, J. (2002). *Temarium.com*. Recuperado el 20 de 08 de 2017, de <http://www.temarium.com/wordpress/wp-content/documentos/Subirats.-Dilemas%20innovacion%20democracia%20TIC.pdf>
- Subsecretaría de Telecomunicaciones. (15 de diciembre de 2016). *subtel.gob.cl*. Recuperado el 18 de octubre de 2017, de <http://www.subtel.gob.cl/aumentan-los-chilenos-conectados-a-internet-y-cifra-llega-a-84-de-accesos/>
- Tejerizo, J. (24 de junio de 2013). *Elecciones Argentinas*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.argentinaelections.com/2013/06/elecciones-2013-informe-sobre-la-justicia-nacional-electoral/>
- Tendencias Digitales. (2016). *Penetración y usos de internet en Venezuela*. Recuperado el 11 de octubre de 2017, de <http://tendenciasdigitales.com/penetracion-y-usos-de-internet-en-venezuela-2016/>
- Tribunal Supremo de Elecciones. (s.f.). *Tribunal Supremo de Elecciones*. Recuperado el 08 de diciembre de 2016, de http://www.tse.go.cr/generalidades_jurisdiccion.htm#dos
- Urcullo Cossío , L. G., & Moya Diaz, E. J. (2010). *Características de Los Órganos Electorales*. Recuperado el 22 de octubre de 2017, de <http://www.chiletransparente.cl/wp-content/uploads/2015/07/Documento-Modificaciones-al-SERVEL.pdf>
- Urcullo Cossío , L. G., & Moya Diaz, E. J. (2010). *Chiletransparente.cl*. Recuperado el 06 de diciembre de 2016, de <http://www.chiletransparente.cl/wp-content/uploads/2015/07/Documento-Modificaciones-al-SERVEL.pdf>
- Urruty, C. A. (enero de 1992). *LA JUSTICIA ELECTORAL EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY*. Recuperado el 02 de enero de 2017, de tecnologias-educativas.te.gob.mx: https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1992-01-0001-033.pdf

- Valdés, J. T. (2010). Algunas Anotaciones sobre el voto electrónico en México. México DF. Recuperado el 27 de febrero de 2016, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2921/23.pdf>
- Valdés, J. T. (2010). *www.te.gob.mx*. (C. d. Electoral, Ed.) Recuperado el 26 de 02 de 2016, de http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/14_voto.pdf
- Vázquez Sixto, F. (1996). *El Análisis de contenido temático. Objetivos y medios en la investigación psicosocial*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Vegas González, C. (2017). *Observación del voto electrónico*. Recuperado el 17 de marzo de 2017, de [exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es):
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DerechosHumanos/Documents/la%20observaci%C3%B3n%20del%20voto%20electr%C3%B3nico.pdf>
- Voto Digital. (17 de noviembre de 2014). *Voto Electrónico Uruguay*. Recuperado el 23 de octubre de 2017, de [votodigital.wordpress](https://votodigital.wordpress.com/tag/voto-electronico-uruguay/): <https://votodigital.wordpress.com/tag/voto-electronico-uruguay/>
- Voto Digital. (07 de septiembre de 2017). *Voto Digital La Tecnología al Servicio de la Democracia*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <https://votodigital.wordpress.com/tag/argentina/>
- Votodigital. (20 de septiembre de 2017). *Voto Electrónico Costa Rica*. Recuperado el 11 de octubre de 2017, de <https://votodigital.wordpress.com/tag/voto-electronico-costa-rica/>
- Votodigital. (27 de enero de 2017). *votodigital.wordpress.com*. Recuperado el 22 de octubre de 2016, de <https://votodigital.wordpress.com/tag/oficina-nacional-de-procesos-electorales/>
- Zambrano, R. (2011). *Tecnología y Participación Ciudadana En la Construcción Democrática* (Primera ed.). México D.F., México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Recuperado el 23 de 08 de 2017, de <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/Libro%20Tecnologia.pdf>

7.1 Fuentes Electrónicas

Macarita Elizondo Gasperín, Revista La Llave, “Voto Electrónico, antecedentes y Despliegue”, (27-05-2005). Página consultada el día 08-ene-2016. Disponible en:
<http://www.votobit.org/lallave/macarita.html>.

Dirección de Régimen Jurídico, “Servicios y Procesos Electorales”, Gobierno Vasco, página consultada el día 10 de marzo de 2016, disponible en: http://www.euskadi.eus/botoelek-/otros_paises/ve_mundo_impl_c.htm

Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe. “Breve Historia del Voto Electrónico”. consulta realizada el día 22-03-2016, Disponible en: <http://redgealc.org/-breve-historia-del-voto-electronico/contenido/3122/es/>

Algunas anotaciones sobre el voto electrónico en México, Julio Téllez Valdés URL:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2921/23.pdf>, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, página consultada el día 27-02-2016.

Tellez Valdés Julio, “*El voto Electrónico*”, México. Tribunal Electoral de la Federación, 2010, Página consultada el 11-mar-2016, disponible en:
http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/14_voto.pdf

Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe, página consultada el día 28 de diciembre de 2015, disponible en: <http://redgealc.org/breve-historia-del-voto-electronico/contenido/3122/es/>

Marno Ridao. La democracia digital. Página consultada el día 01/03/2016. Disponible en:
<http://www.rebellion.org/docs/13581.pdf>

Cornago Prieto, Noé UPV / EHU. Fac. de CC. Sociales y de la Comunicación. Apdo. 644. 48080 Bilbao “Democracia y nuevas tecnologías: límites del enfoque tecnocrático para la comprensión de los problemas de la democracia representativa”, consulta realizada el día 15 de marzo de 2016, disponible en: <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/mediatika/-11/11023034.pdf>

Dirección de Régimen Jurídico, “Servicios y Procesos Electorales”, Gobierno Vasco, página consultada el día 10 de marzo de 2016, disponible en:
http://www.euskadi.eus/botoelek/otros_paises/ve_mundo_impl_c.htm

Zambrano Raúl, Democracia Electrónica, página consultada el 18/10/2016, disponible en www.franceamsud.org/web/imagenes/publicaciones/96-democracia-elec.pdf

Chiloba Ezra, Tecnología y participación ciudadana por medio del uso de las tecnologías, página consultada el 21/10/2016, disponible en:
<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/libro%20tecnología.pdf>

Rial, Juan, El Voto Electrónico, página consultada el 30/10/2016, disponible en docplayer.es/22534385-219-el-voto-electronico.html.

Fernández Riveira Rosa Mará, Una aproximación al voto electrónico, el caso vasco, página consultada el 1/11/2016, disponible en: <http://www.ucm.es/master/abogacia/rosa-maria-fernandez-riveira>

Agenda Digital 2020, Conectividad digital, página consultada el 22/11/2017, disponible en: <http://www.agendadigital.gob.cl/#/seguimiento/medida/Politica-de-datos-abiertos>